REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 350 DE 08/02/2023

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA**"

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia dice: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." (Se destaca)

Así mismo, el artículo 2 de la misma Constitución dice: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

SEGUNDO: Que el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Presidente de la Republica "[e]jercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes."

TERCERO: Que el inciso 2 del artículo 13 de la Constitución Política dice: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

CUARTO: Que el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Congreso hacer las leyes, y según el numeral 8, "[e]xpedir las normas a las cuales debe sujetarse el Gobierno para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le señala la Constitución." **QUINTO:** Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que "[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación

eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos <u>al régimen</u> <u>jurídico que fije la Ley</u> (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)". (Se destaca)

SEXTO: Que la Corte Constitucional en la providencia SU-747 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz) manifestó lo siguiente: "La Constitución de 1991 declara que Colombia es un Estado de derecho y social, que deriva su legitimidad de la democracia (C.P. art. 1). (...) Con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales." (Se destaca)

SÉPTIMO: Que el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 establece que "[I]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad".

OCTAVO: Que el artículo 9 de la Ley 105 de 1993 establece que "[l]as autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por <u>violación a las normas reguladoras del transporte</u>, <u>según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte</u>." (Se destaca).

NOVENO: Que el inciso primero y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que "Con base en la graduación que se establece en el presente Artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) discription de la tarifaction de la Ley 1450 de 2011 (...) en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga.

DÉCIMO: Que la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-490 de 1997 (Magistrado Ponente Dr. Jorge Arango Mejía) declaró exequible el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996. En dicha providencia, la Corte señaló "con la advertencia de que, dentro de la escala prevista por el artículo 46, las sanciones deberán ser razonables y proporcionales a la gravedad de la infracción".

DÉCIMO PRIMERO: Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018¹ se establece que es función de la Superintendencia de Transporte "[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte".

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrito al Ministerio de Transporte^{2.}

De igual forma, la Superintendencia de Transporte tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación³ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de

^{1 &}quot;Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones".

² Cfr. Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018.

³Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos".

tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte^{4,} sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

En esa medida, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁵: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte⁶, establecidas en la Ley 105 de 1993⁷, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales⁸. (Subrayado fuera de texto original).

Es así que en el Decreto 173 de 2001⁹ compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015¹⁰, se establece que la Superintendencia de Transporte ejerce la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y el Decreto 2092 de 2011¹¹ establece que, se podrán imponer sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 336 de 1996, a quienes violen las obligaciones establecidas para el cumplimiento de la Política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Conforme a lo descrito anteriormente, resulta útil establecer que el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, estableció¹²:

"La Sala advierte que el ejercicio de la facultad de supervisión y control esencialmente no varía, así cambie el ramo sobre el que recaiga esa facultad. Se trata del poder de la administración de examinar y verificar las actividades desarrolladas por los particulares en aras de que se cumplan las leyes, los reglamentos, órdenes y demás instructivos necesarios para asegurar que tales actividades respondan a los fines de interés público.

La facultad de policía administrativa, que es como se conoce ese poder de supervisión y control a cargo del Estado, no precisa de la existencia de leyes y reglas ad hoc o híper detallados, para que pueda surtirse cabalmente en cada caso. No toda falta debe estar necesariamente descrita al mínimo detalle, pues sería imposible dictar una legislación con ese carácter. A través de normas de textura abierta y de conceptos jurídicos indeterminados se pueden describir las conductas que ameritan reprensión por parte de la autoridad correspondiente."

En este orden de ideas, la Superintendencia de Transporte, para el caso que nos ocupa, ejerce sus facultades de inspección, vigilancia y control, velando por el cumplimiento de las normas al sector transporte, sean estas, leyes, decretos, resoluciones, circulares, ordenes entre otros.

DÉCIMO TERCERO: Que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre "[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier

⁴ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

⁵ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2409 de 2018.

^{6&}quot;Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte. Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad."

⁷"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"

⁸Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

⁹Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

¹⁰Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** "La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

¹¹ Por el cual se fija la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se establecen otras disposiciones

¹² Radicado 250002324000200600937 01 del 15 de junio de 2017

persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito".

350

DÉCIMO CUARTO: Que, para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente a los sujetos de la misma, siendo para el caso que nos ocupa la empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** (en adelante **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** o "la Investigada") con **NIT 800242427 - 1**, habilitada mediante Resolución No. 357 del 24 de septiembre de 2001 del Ministerio de Transporte para prestar servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

DÉCIMO QUINTO: Que conforme a las facultades de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Superintendencia se evidenció a través de los informes únicos de infracciones al transporte – IUIT- que, la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** presuntamente:

(i) Permitió que de forma reiterada y continua los vehículos con los que prestaba el servicio público de transporte de carga transitaran con mercancías excediendo el peso superior al autorizado, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996¹³.

DÉCIMO SEXTO: Que, de la evaluación y análisis de los documentos y demás pruebas obrantes en el expediente, se pudo evidenciar la existencia de actuaciones por parte de la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA.** que presuntamente demuestran el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como empresa prestadora de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Así las cosas, y con el fin de exponer de mejor manera el argumento arriba establecido, a continuación, se presentará, en dos numerales, el material probatorio que lo sustenta.

16.1. De la obligación de transitar con mercancías cumpliendo con los pesos permitidos

Que, en el artículo 2 de la Ley 105 de 1993 se desarrollan los principios fundamentales aplicables a la actividad de transporte, dentro de los que se destacan los principios de intervención del estado y el de seguridad, así "b. corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas". Y la consagración del principio de seguridad de las personas en el transporte como prioridad "...e. la seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte"

Que, el artículo 29 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002¹⁴, señala que "los vehículos deberán someterse a las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que para tal efecto determine el Ministerio de Transporte, para lo cual debe tener en cuenta la normatividad técnica nacional e internacional"

Que, atendiendo a las disposiciones legales precitadas, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Transporte, reguló el límite de pesos en los vehículos que prestan el servicio público de transporte de carga conforme a la configuración vehicular y a través de la expedición de la resolución No. 004100 de 2004¹⁵ modificada por la Resolución 1782 de 2009, estableció en su artículo octavo que, "[e]I peso bruto vehicular para los vehículos de transporte de carga a nivel nacional debe ser establecido en la siguiente tabla"

¹⁴ "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre"

¹³ modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

^{15 &}quot;por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para la operación normal en la red vial a nivel nacional."

350

VEHICULO \$	DESIGNACION	MAXIMO	PBV, TOLERANCIA
	kg	kg	POSITIVA DE MEDICION kg
Camiones	2	17.000	425
	3	28.000	700
	4	31.000 (1)	775
	4	36.000 (2)	900
	4	32.000 (3)	800
Tracto-camión con semirremolque	2S1	27.000	675
	2S2	32.000	800
	2S3	40.500	1.013
	3S1	29.000	725
	3S2	48.000	1.200
	3S3	52.000	1.300
Camiones con remolque	R2	16.000	400
	2R2	31.000	775
	2R3	47.000	1.175
	3R2	44.000	1.100
	3R3	48.000	1.200
	4R2	48.000	1.200
	4R3	48.000	1.200
	4R4	48.000	1.200
Camiones con remolque balanceado	2B1	25.000	625
	2B2	32.000	800
	2B3	32.000	800
	3B1	33.000	825
	3B2	40.000	1.000
	3B3	48.000	1.200
	B1	8.000	200
	B2	15.000	375
	B3	15.000	

Bajo este contexto, el artículo 3 de La Resolución No. 002888 de 2005¹⁶, señaló que, "Para la aplicación de lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 4100 de 2004 se considera tolerancia positiva de medición, el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular."

Por otra parte, para vehículos de transporte de carga de dos ejes, se expidió la Resolución 6427 de 2009¹⁷, la cual consagra en su artículo 1 modificado por el artículo 1 de la Resolución 20213040032795 de 2021, lo siguiente:

"(...) todos los vehículos rígidos de dos (2) ejes destinados al transporte de carga, matriculados o registrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente modificación, se someterán al control de peso en báscula, de acuerdo con el peso bruto vehicular máximo establecido en la siguiente tabla:

Rango Peso Bruto Vehicular (PBV) registrado en el RUNT	Máximo Peso Bruto Vehicular (PBV) permitido en control de básculas (kilogramos)
Menor o igual a 5.000 kilogramos	5.500
Mayor a 5.000 kilogramos y menor o igual a 6.000 kilogramos	7.000
Mayor a 6.000 kilogramos y menor o igual a 7.000 kilogramos	9.000
Mayor a 7.000 kilogramos y menor o igual a 8.000 kilogramos	10.500
Mayor a 8.000 kilogramos y menor o igual a 9.000 kilogramos	11.500
Mayor a 9.000 kilogramos y menor o igual a 10.500 kilogramos	13.500
Mayor a 10.500 kilogramos y menor o igual a 13.000 kilogramos	15.500
Mayor a 13.000 kilogramos y menor o igual a 17.500 kilogramos	17.500

¹⁶ "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4100 de 2004"

^{17 &}quot;Por la cual se dictan unas disposiciones para el control de peso a Vehículos de Transporte de Carga de dos ejes"

Parágrafo 1°. El peso máximo establecido en la tabla del presente artículo tendrá vigencia hasta el 28 de junio de 2028. A partir del vencimiento de este plazo los vehículos rígidos de dos (2) ejes destinados al transporte de carga que transiten por el territorio nacional se someterán al control de peso bruto vehicular en báscula de conformidad con el Peso Bruto Vehicular (PBV) estipulado por el fabricante en la Ficha Técnica de Homologación (FTH) y para aquellos vehículos que no cuenten con Ficha Técnica de Homologación como límite máximo el asignado en el Registro Nacional Automotor según se establece en el parágrafo 3 del presente artículo.

Parágrafo 2°. Los vehículos de carga rígidos de dos (2) ejes matriculados o registrados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente modificación deberán someterse al control del Peso Bruto Vehicular (PBV) en báscula, el cual se hará tomando como límite máximo el establecido por el fabricante en la Ficha Técnica de Homologación.

Parágrafo 3°. Para aquellos vehículos que no cuenten con Ficha Técnica de Homologación (FTH) o tengan inconsistencias en el Peso Bruto Vehicular (PBV) reportado en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se deberá seguir el procedimiento indicado en la Resolución número 6765 del 23 de junio de 2020 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. (...)"

Conforme a la precitada normatividad, esta Dirección de investigaciones logra evidenciar que para los vehículos rígidos de dos (2) ejes que registren en el RUNT un peso bruto vehícular de 5.000 a 17.500 kg, su peso máximo permitido en tránsito se encuentra regulado por la Resolución No. 6427 de 2009, sin embargo, para el citado caso se aplicara lo dispuesto en el artículo 1 Resolución 6427 de 2009 modificado por el artículo 1 de la Resolución 20213040032795 de 2021¹⁸.

Finalmente, el literal d) El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, señaló que, "Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos (...) d). En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida," (Subrayado fuera de texto)

DÉCIMO SÉPTIMO: Que conforme lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (en adelante DITRA) en el desarrollo de sus funciones, las cuales están establecidas en las Resolución 00202 de 2010¹⁹, realiza operativos en las vías del territorio nacional con el fin de verificar que las empresas que prestan el servicio público de transporte cumplan con los requisitos normativos para su operación, salvaguardando el principio de legalidad y seguridad que rigen el sector transporte.

Como consecuencia de los citados operativos, la DITRA trasladó a la Superintendencia de Transporte unos Informes de Infracciones al Transporte (IUIT) con sus correspondientes anexos, impuestos en el periodo comprendido entre octubre de 2019 a septiembre de 2020.

Se resalta que, con base en la información que allegó la DITRA, se identificó la imposición de cuatro (04) infracciones por presuntamente permitir que los vehículos transitaran con sobrepeso en operaciones de transporte desarrolladas por la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2019 a noviembre de 2020.

¹⁸ Toda vez que se entiende una derogación tacita de la norma, esto es, de la designación C2 regulada en el artículo 8 de la Resolución 4100 de 2004.

¹⁹ Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Tránsito y Transporte (...)".

7

Que, de conformidad con el principio de economía procesal²⁰ en concordancia con el artículo 36 del CPACA²¹, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de esta Superintendencia procede a acumular los Informes Únicos de Infracciones al Transporte impuestos a la empresa de servició público de transporte de carga **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** en el periodo ya referenciado así:

No.	Número del informe únicos de infracciones al transporte – IUIT-	Fecha de imposición	Placa del vehículo	Otras pruebas
1	468818 ²²	31/10/2019	SQY155	Ticket de pesaje No. 1356169
2	468854 ²³	29/10/2019	TMY200	Ticket de pesaje No. 000994
3	482563 ²⁴	15/02/2020	SZ0702	Ticket de pesaje No. 000127
4	48658725	29/09/2020	UFT411	Ticket de pesaje No. 775

Tabla No. 1 identificación de los Informes Únicos de Infracciones al Transporte

En este orden de ideas, a continuación, se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** permitió que los vehículos de transporte público de carga transitaran excediendo el límite de peso permitido conforme cada tipología vehicular, durante el periodo comprendido entre octubre 2019 a septiembre de 2020.

De los citados IUIT's y, conforme a la división normativa existente frente a los pesos máximos vehiculares, esta Dirección de Investigaciones procederá a relacionar los citados informes de la siguiente manera:

17.1.1 <u>Vehículos de dos ejes - Resolución 6427 de 2019 modificado por el artículo 1 de la Resolución</u> 20213040032795 de 2021.

De los citados IUIT's en la tabla No. 1 y, conforme a la división normativa existente frente a los pesos máximos vehiculares, esta Dirección de Investigaciones procederá a relacionar los citados informes que fueron impuestos a vehículos de dos ejes que se rigen por los pesos establecidos Resolución 6427 de 2019 modificado por el artículo 1 de la Resolución 20213040032795 de 2021

No	IUIT	Fecha IUIT	Placa	Observaciones	Tiquete de báscula	Peso registrado tiquete
1	486587	29/09/2020	UFT411	"() Sobrepeso 80 Kg, según tiquete 775 báscula rio Bogotá"	No. 775 expedido por la estación de pesaje báscula Rio Bogotá	10.580 kg
2	482563	12/02/2020	SZO702	"() transita con sobrepeso según pesaje No. 000127 ()"	No. 127 expedido por la estación de pesaje Las Flores I	14.180 kg

Cuadro No. 1. Tabla realizada conforme con los Informes Únicos de Infracciones al Transporte

²⁰ El principio de economía procesal consiste en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración, siendo la acumulación de las actuaciones administrativas un medio para materializar este principio. Igualmente, la acumulación se realiza para evitar decisiones contradictorias sobre cuestiones conexas, garantizando de esta manera el principio de seguridad jurídica al administrado.

Aunado a lo anterior, la figura de la acumulación propende al cumplimiento del principio de celeridad adelantando los procedimientos administrativos con diligencia, sin dilaciones injustificadas y dentro los términos legales.

²¹ Ley 1437 de 2011, Artículo 36. "FORMACIÓN Y EXAMEN DE EXPEDIENTES. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. (..)"

²² Allegado mediante radicado No. 20195606010182 del 19/11/2019

²³ Allegado mediante radicado No. 20195606010122 del 19/11/2019

²⁴Allegado mediante radicado No. 20205320548542 del 16/07/2020

²⁵ Allegado mediante radicado No 20225341085752 del 21/04/2022

DE 08/02/2023

Corolario de lo anterior y con el fin de detallar las operaciones de transporte, este Despacho procede a extraer del material probatorio aportado los datos principales de las operaciones previamente descritas, así:

	No.	IUIT	Placa	PBV -RUNT kg	Peso registrado- Tiquete en kg	Máximo PBV en kg	Diferencia entre el peso registrado y el máximo PBV -kg-
	1	486587	UFT411	7.500	10.580	10.500	80
Ī	2	482563	SZO702	10.400	13.500	14.180	680

Cuadro No. 2. Tabla realizada por la Supertransporte, de conformidad con el material probatorio obrante en el expediente

17.1.2. Resolución No. 004100 de 200426 modificada por la Resolución 1782 de 2009

De los citados IUIT's y, conforme a la división normativa existente frente a los pesos máximos vehiculares, esta Dirección de Investigaciones procederá a relacionar los citados informes que fueron impuestos a vehículos que conforme a su configuración se rigen por los pesos establecidos en la resolución No. 004100 de 2004²⁷ modificada por la Resolución 1782 de 2009, así:

No.	IUIT	FECHA IUIT	PLACA	OBSERVACIONES	TIQUETE DE BÁSCULA	PESO REGISTRADO TIQUETE
1	468818	31/10/2019	SQY155	"() Peso permitido 32.800, peso registrado 32.830 según tiquete 1356169, báscula el Koran ()"	No. 1356169 expedido por la estación de pesaje El Koran	32.830
2	468854	29/10/2019	TMY200	() excede la capacidad de peso en 280 Kg. Según tiquete de báscula # 000994 ()"	No. 000994 expedido por la estación de pesaje Funza	53.630

Cuadro No. 3. Tabla realizada conforme con los Informes Únicos de Infracciones al Transporte

Corolario de lo anterior y con el fin de detallar las operaciones de transporte, este Despacho procede a extraer del material probatorio aportado los datos principales de la operación previamente descrita, así:

No.	IUIT	PLACA	VEHÍCULO	DESIGNACIÓN	MÁXIMO KG	TOLERANCIA POSITIVA DE MEDICIÓN	TOTAL, MÁXIMO KG	PESO REGISTRADO EN ESTACIÓN DE PESAJE
1	468818	SQY155	TRACTOCAMION CON SEMIREMOLQUE	2S2	32.000	800	32.800	32.830
2	468854	TMY200	TRACTOCAMION CON SEMIREMOLQUE	3S3	52.000	1.300	53.300	53.630

Cuadro No. 4. Tabla realizada por la Supertransporte, de conformidad con el material probatorio obrante en el expediente

17.1.3. Que, a efectos de la presente investigación, se identificó la intervención de las básculas "*RIO BOGOTA*", "*LAS FLORES I*", "EL KORAN" y "FUNZA" de conformidad con los Informes Únicos de Infracciones al Transporte (IUIT) previamente identificados en la presente resolución, las cuales para la fecha de la infracción se encontraban calibradas de acuerdo con los certificados de calibración²⁸

17.1.3.1. Que, atendiendo a lo anterior, y acogiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 4100 de 2004 precitada mediante este acto administrativo, la Superintendencia de Transporte mediante Oficio No. 20218700384821 del 04 de junio de 2021, solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, copia de los certificados de verificación expedidos por los Organismos Autorizados de

^{26 &}quot;por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para la operación normal en la red vial a nivel nacional."

²⁷ "por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para la operación normal en la red vial a nivel nacional."

²⁸ Obrantes en el expediente

Verificación Metrológica (OAVM), durante los años 2019 y 2020, donde se identificara la situación de conformidad de los instrumentos y la fecha de verificación efectuada a treinta y cinco (35) básculas camioneras.

DE

350

Que, el coordinador del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, mediante radicado No. 20215341029262 del 25 de junio de 2021, allegó copia de los informes de verificación de las básculas camioneras solicitadas correspondientes a los años 2019 y 2020. Dentro de la información remitida se encuentra el acta de verificación de la báscula *"RIO BOGOTA"* donde se puede identificar que se encuentra en estado CONFORME, para la época de los hechos.

En este orden de ideas, es evidente que la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** presuntamente permitió que los vehículos de placas SQY155, TMY200, SZO702 y UFT411 transitaran excediendo el peso permitido conforme a su tipología vehicular.

DÉCIMO OCTAVO: Que, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio que permite concluir que, presuntamente, la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA**, incurrió en el supuesto de hecho previsto en el literal d)²⁹ del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, como pasa a explicarse a continuación:

18.1. Imputación fáctica y jurídica.

De conformidad con lo expuesto por esta Dirección en la parte considerativa del presente acto administrativo, es posible establecer del material probatorio que la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA**, presuntamente:

(i) Permitió que los vehículos de placas SQY155, TMY200, SZO702 y UFT411 prestaran el servicio público de transporte de carga excediendo los límites de peso autorizados, conducta que desconoce lo previsto con el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011.

Así las cosas, se puede concluir que, con las actuaciones ejecutadas por la Investigada, presuntamente transgredió la normatividad vigente en lo que respecta a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

18.1. Formulación de Cargos.

CARGO ÚNICO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa, se evidencia que la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** con **NIT 800242427 - 1**, presuntamente permitió que en cuatro (04) operaciones de transporte, los vehículos³⁰ descritos en la tabla No. 1, prestaran el servicio público de transporte de carga excediendo los límites de peso autorizados.

Esta conducta se adecúa al supuesto de hecho previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996³¹.

18.2. Graduación. El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que la sanción correspondiente por violar las disposiciones previamente indicadas y como consecuencia de las conductas que se encuentren probadas, será impuesta una sanción de multa, tal como se establece a continuación:

Artículo 46. (...) **Parágrafo**. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:

²⁹modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

³⁰ de placas SQY155, TMY200, SZO702 y UFT411

³¹ modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

a. Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...)".

Adicionalmente, se destaca que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorará cada infracción de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- "(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:
- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas".

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA con NIT 800242427 - 1, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996³².

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor de COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA con NIT 800242427 - 1

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA con NIT 800242427 - 1 un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico vur@supertransporte.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de esta a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

³² modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011³³.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTÍNEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

350 DE 08/02/2023

Notificar:

COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA

Representante legal Correo electrónico: ditransa@ditransa.com.co Dirección: CR 42 NO 66 11 Itagüí – Antioquia

Proyecto: Laura Barón

Revisor: Paola Alejandra Gualtero Esquivel

³³ "Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio. Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso" (Negrilla y subraya fuera del texto original)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA - IRANSA - novir CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA

Nit: 800242427-1

Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 65513

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de noviembre de 1999

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 42 NO 66 11

Municipio: Itagüí, Antioquia

Correo electrónico : ditransa@ditransa.com.co

Teléfono comercial 1 : 2811010 Teléfono comercial 2 : 4449818 Teléfono comercial 3: 3206963171

Dirección para notificación judicial : CR 42 NO 66 11

Municipio: Itagüí, Antioquia

Correo electrónico de notificación : ditransa@ditransa.com.co

Teléfono para notificación 1 : 4449818 Teléfono notificación 2 : 2811010 Teléfono notificación 3 : 3206963171

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1898 del 20 de septiembre de 1994 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 22 de septiembre de 1994 bajo el No. 9553 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 1999, con el No. 2363 del Libro IX, se



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. - DITRANS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 11 del 05 de enero de 1995 de la Notaria Unica de Sabaneta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 1999, con el No. 2364 del Libro IX, se reforma de estatutos: Se cambia el nombre de la sociedad de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE S.A. - DITRANS por COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA.

Por Escritura Pública No. 4322 del 11 de octubre de 1999 de la Notaria 29 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 1999, con el No. 2373 del Libro IX, cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de septiembre de 2044.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 91970 de 18 de diciembre de 2013 se registró el acto administrativo No. 357 de 24 de septiembre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte en Medellin, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Que el objeto social de la compañía lo constituirá la prestación del servicio de transporte nacional e internacional de mercancías por carretera, por cualquier medio de transporte sea este propio o ajeno; la compra y venta, arrendamiento y reparación de vehículos y partes de estos, necesarios para cumplir el objeto social, y la operación de ellos.

Adicional, prestará el servicio de itr, (vaciado de contenedores con devolución de los mismos a puertos), además de almacenamiento de mercancías y contenedores. En el ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos necesarios, conexos o convenientes para su logro y desarrollo, tales como:

A. Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a cualquier título.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

- B. Dar o recibir en garantía de obligaciones toda clase de bienes muebles
- C. Celebrar contratos de arrendamiento.
- D. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades comprendidas en el objeto social.
- E. Constituir o participar en sociedades de cualquier naturaleza. Incorporarse o fusionarse a ellas, siempre y cuando tenga objetivos iguales.
- F. Tomar dinero en mutuo con o sin interés.
- G. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores tales como adquirirlos, negociarlos, aceptarlos, cobrarlos, etc.
- H. Actuar en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos en las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social.
- I. En general, toda clase de actos o contratos lícitos y que tiendan al desarrollo del objeto social de la empresa.

CAPITAI

CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 3.159.345.000,00

No. Acciones 752.225,00 Valor Nominal Acciones \$4.200,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 3.159.345.000,00

No. Acciones 752.225,00 Valor Nominal Acciones \$ 4.200,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 3.159.345.000,00

No. Acciones 752.225,00 Valor Nominal Acciones \$ 4.200,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa de la sociedad estará a cargo del gerente general en sus faltas temporales este será reemplazado por su suplente, en caso de falta definitiva ejercerá como gerente general el suplente mientras que la Junta Directiva efectÚa el nuevo nombramiento.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Reemplazo del gerente general: En las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente de la sociedad, este será reemplazado por el nÚmero de funcionarios que la Junta Directiva designe como suplentes del gerente para tal efecto, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente corresponderá al gerente general, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Los representantes legales de la sociedad tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta de directiva o por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo.

Los representantes legales quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos promover o coadyuvar acciones o recursos que sean procedentes ante la Ley desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y ejecutar todos los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad en caso de falta absoluta o temporal del gerente general, tendrán la representación legal los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación.

Parágrafo: Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal los gerentes de sucursales, de conformidad con los estatutos.

Funciones:

- 1) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.
- 2) Crear los cargos dependencias y empleos que juzgue necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos.
- 3) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la sociedad lo mismo que fijar los salarios, con sujeción a los estatutos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de accionistas, a la Junta Directiva o al revisor fiscal.
- 4) Resolver sobre faltas, excusas y licencias de los empleados de la sociedad.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

- 5) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 6) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilidad de depreciaciones establecimientos de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender la desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 7) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a él y los que reciba en custodia o en depósito se mantengan con la debida seguridad.
- 8) dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la sociedad.
- 9) convocar a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva.
- 10) Convocar a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
- 11) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a esta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos y documentos que exija la ley.
- 12) Presentar a la sociedad ante las compañías, corporaciones o comunidades en que este tenga interés.
- 13) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
- 14) Dictar el reglamento general de la sociedad y de sus sucursales y agencias.
- 15) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Parágrafo: El gerente general requiere autorización previa de la Junta Directiva para realizar actos o contratos superiores a 2.000 veces el salario mínimo mensual vigente.

*Mediante Acta No. 149 del 28 de agosto de 2007, la Junta Directiva, en uso de sus facultades según articulo 64 numerales 15 y 18 de la escritura pública de constitución (estatutos), da autorización al representante legal, para firmar las pólizas de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

.....

cumplimiento de disposiciones legales con sus respectivos montos de sus cuantías.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 161 del 13 de agosto de 2008 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2008 con el No. 59298 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL CARLOS MARIO GUTIERREZ GALLEGO C.C. No. 71.654.225

Por Acta No. 267 del 10 de diciembre de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2020 con el No. 142960 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE IVAN ADOLFO DURAN MENDEZ C.C. No. 79.520.730

Por Acta No. 269 del 25 de febrero de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 143151 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE CAMILO ANDRES ARANGO SALDARRIAGA C.C. No. 1.037.570.383

Por Acta No. 297 del 01 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 164837 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE LILIANA MARIA JARAMILLO MUÑOZ C.C. No. 32.555.224

Por Acta No. 285 del 25 de agosto de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2022 con el No. 157120 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE RICARDO HENAO FERRO C.C. No. 79.363.959

JUNTA DIRECTIVA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DARIO CASTAÑO ZAPATA	C.C. No. 8.247.711
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE ARRUBLA MARIN	C.C. No. 79.783.627
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS	C.C. No. 18.915.697
SUPLENTES		762
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE ALEJANDRO ARBOLEDA LOPEZ	Ĉ.C. No. 79.949.400
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IVAN RAVE VARON	C.C. No. 79.860.031
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO LOPEZ HERNANDEZ	C.C. No. 80.101.887

Por Acta No. 30 del 19 de marzo de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013 con el No. 87909 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DARIO CASTAÑO ZAPATA	C.C. No. 8.247.711
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE ARRUBLA MARIN	C.C. No. 79.783.627
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS	C.C. No. 18.915.697

Por Acta No. 40 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 160829 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
XO.		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE ALEJANDRO ARBOLEDA LOPEZ	C.C. 79.949.400

Por Acta No. 0041 del 18 de julio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2022 con el No. 163017 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IVAN RAVE VARON	C.C. 79.860.031
Don Acto No 0027 dol	10 de contiembre de 2010 de la	Acambles De Accienistes

Por Acta No. 0037 del 19 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

.....

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 140713 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

AUDITORA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

JUAN CAMILO LOPEZ HERNANDEZ

C.C. 80.101.887

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021 con el No. 150499 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL - FIRMA

KPMG S.A.S.

NIT No. 860.000.846-4

Por documento privado del 29 de marzo de 2021 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021 con el No. 150500 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL - SANDRA MILENA VARELA JARAMILLO C.C. No. 43.871.761 108818-T DELEGADO

Por documento privado del 08 de abril de 2022 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 159728 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE - IVONNE ALEJANDRA CRUZ CALDERON C.C. No. 1.109.298.851 286874-T DELEGADO

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

- *) E.P. No. 11 del 05 de enero de 1995 de la Notaria Unica 2364 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Sabaneta
- *) E.P. No. 204 del 09 de abril de 1996 de la Notaria 7 2365 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Medellín
- *) E.P. No. 3076 del 15 de agosto de 1997 de la Notaria 29 2366 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Medellín



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

*) E.P. No. 1670 del 06 de abril de 1998 de la Notaria 29 2367 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Medellín *) E.P. No. 4322 del 11 de octubre de 1999 de la Notaria 29 2373 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Medellín *) E.P. No. 1038 del 18 de marzo de 2002 de la Notaria 29 10486 del 27 de marzo de 2002 del libro IX Medellín *) E.P. No. 2460 del 28 de abril de 2006 de la Notaria 29 48947 del 03 de mayo de 2006 del libro IX Medellín *) E.P. No. 4548 del 22 de agosto de 2008 de la Notaria 29 59094 del 25 de agosto de 2008 del libro IX *) E.P. No. 4012 del 15 de julio de 2011 de la Notaria 29 75214 del 23 de julio de 2011 del libro IX Medellín *) E.P. No. 4792 del 23 de agosto de 2011 de la Notaria 29 75793 del 30 de agosto de 2011 del libro IX Medellín *) E.P. No. 2836 del 13 de junio de 2012 de la Notaria 29 82272 del 03 de julio de 2012 del libro IX Medellín

- *) E.P. No. 2869 del 16 de noviembre de 2018 de la Notaria 2 132014 del 13 de diciembre de 2018 del libro IX
- Envigado *) E.P. No. 2556 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaria 2 140712 del 30 de diciembre de 2019 del libro IX
- *) E.P. No. 1223 del 22 de junio de 2021 de la Notaría 2 153409 del 29 de julio de 2021 del libro IX
- *) E.P. No. 1373 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 153410 del 29 de julio de 2021 del libro IX Envigado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de febrero de 2019 de la Matriz , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2019, con el No. 134211 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Presupuesto de control: La sociedad matriz de conformidad con lo establecido en el articulo 261 del codigo de comercio, ejerce control sobre las subordinadas_.

** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : COLINSA S DE R.L.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

·------

MATRIZ

Identificación: ******
Domicilio: Fuera del país

País: Panama

Descripción de la actividad: ESTABLECER, GESTIONAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑÍA INVERSIONISTA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO; COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE CONSUMO, ACCIONES, BONOS Y VALORES DE TODA CLASE; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O DE OTRO MODO ADQUIRIR A DISPONER DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; RECIBIR Y DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍA O SIN ELLA; PACTAR, CELEBRAR, DAR CUMPLIMIENTO Y LLEVAR A CABO CONTRATOS DE TODA CLASE; CONSTITUIRSE EN FIADOR O GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE CUALQUIER CONTRATO; DEDICARSE A CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO NO VEDADO A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA; EJECUTAR CUALQUIERA DE LAS COSAS QUE PRECEDEN COMO PRINCIPALES, AGENTES O EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER REPRESENTATIVO, SEA EL QUE FUERE.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : STOCK MODELS & TALENT S.A.S.

SUBORDINADA
Identificación: 8002023068

Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : FAMOSA S.A.

SUBORDINADA

Identificación: 8002068035 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : J6010 Actividades de programacion y transmision en el servicio de

radiodifusion sonora

CIIU: J6020 - Actividades de programacion y transmision de television

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INVERNAC & CIA S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8002424827 Domicilio: 11001 - Bogota

Dirección : .
País: Colombia

CIIU: K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : VALOREM S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8300388857 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CIIU : K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

CIIU : L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PRIMEOTHER S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8301328415 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PRIMEVALUESERVICE S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8301328422 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : RADIAL BOGOTA S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8600040087 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : J6010 - Actividades de programacion y transmision en el servicio de

radiodifusion sonora

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : COMUNICAN S.A.

SUBORDINADA

Identificación: 8600075906 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : J5813 - Edicion de periodicos, revistas y otras publicaciones periodicas

CIIU: M7310 - Publicidad

CIIU : S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.

CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CARACOL TELEVISION S.A.

SUBORDINADA

Identificación: 8600256742 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: J6020 - Actividades de programacion y transmision de television

CIIU : J6010 - Actividades de programacion y transmision en el servicio de

radiodifusion sonora



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

,

CIIU : G4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos,

puestos de venta o mercados

CIIU : J5911 - Actividades de produccion de peliculas cinematograficas, videos, programas, anuncios y comerciales de television

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INVERSIONES CROMOS S.A. SUBORDINADA

Identificación: 8605232800 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : J5813 - Edicion de periodicos, revistas y otras publicaciones periodicas

CIIU: M7310 - Publicidad

CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de

papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

CIIU: S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REFORESTADORA DE LA COSTA S.AS. SUBORDINADA

Identificación: 8901101475 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales

CIIU : C1610 - Aserrado, acepillado e impregnacion de la madera

CIIU : C1620 - Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados tableros laminados, tableros de particulas y otros tableros y paneles

 ${\tt CIIU}: {\tt G4752}$ - Comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CINE COLOMBIA S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8909000760 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: J5914 - Actividades de exhibicion de peliculas cinematograficas y videos

CIIU : I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PRIMEFINANZAS S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 9000905064 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : D1 S A S



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

SUBORDINADA

Identificación: 9002769621 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

110 15 0°, add specia s y no al CIIU: G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : NAVIAGRO S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 9003703353 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: H5022 - Transporte fluvial de carga

CIIU : A0150 - Explotacion mixta (agricola y pecuaria)

CIIU: A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

CANAL CLIMA S.A.S. ** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :

SUBORDINADA

Identificación: 9005546628 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: M7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.

CIIU : M7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de

consultoria tecnica

CIIU : G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S.

SUBORDINADA (V)

Identificación: 9008676535 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : F4112 - Construccion de edificios no residenciales

CIIU: L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Control externo societario sin participación en el capital: "numeral 3 Artículo 261 Código de

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REFOENERGY BITA S.A.S. E.S.P.

SUBORDINADA

Identificación: 9009838212 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: D3511 - Generacion de energia electrica



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

. REFOMASS S A S

.... 9010852285

.....colinic: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales

CIIU: A0220 - Extraccion de madera

CIIU: A0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA: GABES S.A.

SUBORDINADA

Identificación: ***

Domicilio: Fuera del país

aís: Panama

escripción de la actividad: ESTABLECER, EFECTUAR

DMPAÑIA FINANCIERA Y DE INVERSIONES;

DELICOMITENTE, FITT

ALOUIT-País: Panama
Descripción de la actividad: ESTABLECER, EFECTUAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑIA FINANCIERA Y DE INVERSIONES; COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; TOMAR DAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN GARANTIA; ACTUAR COMO FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIA O FIDEICOMISARIA EN TODA CLASE DE FIDEICOMISOS; DEDICARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO LICITO NO PROHIBIDO A LAS SOCIEDADES ANONIMAS; Y HACER CUALESQUIERA DE LAS COSAS PROCEDENTES POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS YA SEA EN CARACTER DE AGENTE, FIDUCIARIO, SINDICO O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CARACOL AMERICA PRODUCTION LLC SUBORDINADA

Identificación: ****

Domicilio: Fuera del país

País: Estados Unidos de América

Descripción de la actividad: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO PERMITIDO POR LAS LEYES DE LOS EEUU Y EL ESTADO DE FLORIDA, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS EEUU Y EN EL EXTRANJERO.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CARACOL TV AMERICA CORP.

SUBORDINADA C

Identificación: *****

Domicilio: Fuera del país

País: Estados Unidos de América

Descripción de la actividad: PARTICIPAR EN CUALQUIER Y TODOS LOS ACTOS LEGALES Y ACTIVIDADES PARA LAS QUE LAS CORPORACIONES PUEDEN ORGANIZARSE CONFORME A LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CARACOL TELEVISION INC.

SUBORDINADA

Identificación: *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

·

Domicilio: Fuera del país

País: Estados Unidos de América

Descripción de la actividad: PARTICIPAR O REALIZAR TRANSACCIONES EN CUALQUIERA O EN TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PERMITIDAS POR LAS LEYES DE LOS EEUU, EL ESTADO DE FLORIDA O CUALQUIER OTRO ESTADO, PAIS, TERRITORIO O NACION.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A.

DITRANSA

Domicilio: Itagüí, Antioquia

País: Colombia

Por documento privado del 01 de marzo de 2020 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2020, con el No. 143310 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Ingresan dos nuevas sociedades al grupo empresarial.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REFOPANEL ZOMAC S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 9013420242 Domicilio: 13430 - Maganque

País: Colombia

CIIU : C1620 - Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados tableros laminados, tableros de particulas y otros tableros y paneles

CIIU: C1610 - Aserrado, acepillado e impregnacion de la madera

CIIU : C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpinteria y ebanisteria

para la construccion

Fecha de configuración de la situación: 18/11/2019

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ZINEA S.A.S.

SUBORDINADA (V)

Identificación: 9013535043 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

CIIU: L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

CIIU : K6499 - Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y

pensiones n.c.p.

Fecha de configuración de la situación: 24/12/2019

Por documento privado del 09 de junio de 2020 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2020, con el No. 143554 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Ingresa una nueva sociedad al grupo empresarial -.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REFOSER S.A.S

SUBORDINADA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CIIU: A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales
CIIU: M7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades con consultoria tecnica
CIIU: A0220 - Extraccion de madera
Fecha de configuración de la situación: 27/02/2020

Por documento privado del 01 de junio de 2022 de la material: Ingresidades con consultoria tecnica
CIII: A0220 - Extraccion de madera
Fecha de configuración de la situación: 27/02/2020 Por documento privado del 01 de junio de 2022 de la Matriz , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022, con el No. 161570 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Ingresan dos nuevas sociedades al grupo empresarial y sale una sociedad por haberse liquidado.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CNEXT SAS

SUBORDINADA

Identificación: 9015182848 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: M7020 - Actividades de consultoria de gestion CIIU: M7010 - Actividades de administración empresarial

CIIU: J6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion

de instalaciones informaticas

CIIU : J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas Fecha de configuración de la situación: 27/08/2021

EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA CARACOL ESTUDIOS MÉXICO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

SUBORDINADA

Identificación: *.

Domicilio: Fuera del país

Dirección: Puebla País: Mexico

Descripción de la actividad: DESARROLLO, COORDINACIÓN TRANSMISIÓN, EDICIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PLANEACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON EL NEGOCIO E INDUSTRIAS DE TELEVISIÓN COMERCIAL, PUBLICITARIAS, DE TEATRO, LITERARIAS, CINEMATOGRÁFICAS, CUYAS EMISIONES ESTÁN DESTINADAS A SER RECIBIDAS POR EL PÚBLICA EN TRANSMISIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL. LA PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS COMBINADOS CON PROPAGANDA COMERCIAL CONSISTENTES EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AUDIBLES Y VISIBLES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

Fecha de configuración de la situación: 02/08/2021



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

, ------

Por documento privado del 22 de diciembre de 2022 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 166714 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se eliminan sociedades del grupo empresarial.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS + CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923 Actividad secundaria Código CIIU: No reportó Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPANIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DITRANSA

Matrícula No.: 56777

Fecha de Matrícula: 18 de abril de 1998

Último año renovado: 2022)

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 42 66 11 Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Ingresos por actividad ordinaria: \$147,549,893,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo Este certificado refleja la situación jurídica registral de la hora de su expedición. IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos. La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf. La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio recrificado que fue quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos. Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Asunto: N/A

Asunto: N/A

Fecha Rad: 16/07/2020 06:20

Radicador: dorisquinones

Destino: 810 - Grupo de Investigaciones a Informes de Infraccione

Remitente: DIRECCION DE TRANS/TO Y TRANS/PORTE SECCIO

Www.superfransporte dov. oc Calle 83 No. 9 a - 49 Goods D. C. 302.

DIA 05 06 07 08 08 09 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 16 17 18 19 20 21 22 23 40 50 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 10 10 10 10 10 10	. FEC	HAY	HOR		MES		1	-	160	NA H	НО	RΔ	10,000		VAAINII	ITOE	,									
DATOS DEL A IMPREDIA STABLEGIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARALICULAR STABLEGIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARALICION CAMION TRACTOR CAMION T		CO.	01	(0)	1/1/2	3 0	4	00	01	02	03	1000	5 06	07		10	3	The second	1				а	The second		3
LUGAR DE LA INFRAÇCION ANLOMETRIO O STIO DIRECCION Y CIUDAD NA STRUBLETO CALAMAY FOR STIO DIRECCION Y CIUDAD NA B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y PLACA (MARCUE LOS NUMEROS) 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6			100	100	33 An	-			_						700	100							te	DECCI	W DE T	ANG
Non-berg of Parks	. LU	GAR	DE LA	INF	RACC	ION				18	19	20 2	1 22	23	40	30	Lib	ertad y	Orden					YTR	ANSPO	TE
PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	IA KII	LOME	TRO C	SITIO	DIRE	CCION	IYC				-	V.		<	1+	0	20									
B C D E F G H J K L M N O P Q R S T U V W X Y Y Y Y Y Y Y Y Y	. PL	ACA	(MAR	QUE	LAS L		S)			(M)	AV															
Particular	A	В	С	D	E	F	G	Н	199	J	K	L	М	N		75.0		192	_	100		1000		790	75.0	
PLACA MARQUE LOS NUMEROS	A	100	1000	100		2 1		90 50 50	-39	Contract of the Contract of th	20 F2/9				-		- 6	100		100		-		100	110	6
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 0 1 2 3 4 5 6 7	A					73	772			J	K			-	9								VV	X	1	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR O 1 2 3 4 5 6 7 8 O 1 2 3 4 5	0		1000	1270	1 1	100000000	201)	8	9	-						12.00		40			6	7	8	
PUBLICO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO 1 2 3 4 5 6 7 8 PUBLICO 1 3 4 5 6 7 8 PUBLICO 1 4 5 7 7 8 PUBLICO 1 4 5 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 8 PUBLICO 1 4 5 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 7 7 7 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 7 7 7 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	0)	1000		Maria			10/2					6. S	ERVIC	:10		1				100		770	1,7591	100	-	100
CLASE DE VEHICULO UTOMOVIL CAMION US MICROBUS USETA VOLQUETA CAMION TRACTOR CAMION TRAC	0		~			100					1000	-			x		The second				300	2.2	7 (((() () () () ()			
US MICROBUS USETA VOLQUETA LICENCIA DE CONDUCCION EXPEDIDA JA 9 5 9 9 3 9 VENCE JA 08 202 NOMBRES Y APELLIDOS LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ALLO 11 # 35 - 03 # 39 9 VENCE TOS PONTANTOS DEL AGENTE LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ALLO 11 # 35 - 03 # 39 9 VENCE TOS PONTANTOS DEL AGENTE LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ALLO 11 # 35 - 03 # 39 9 VENCE TOS PONTANTOS DEL AGENTE LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ALLO 11 # 35 - 03 # 39 9 VENCE TOS PONTANTOS DEL AGENTE LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ALLO 11 # 35 - 03 # 39 9 VENCE TOS PONTANTOS DEL AGENTE LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ALLO 11 # 35 - 08 - 202 TELEFONO ALLO 11 # 35 - 08 - 202 TELEFONO ALLO 11 # 35 - 08 - 202 TELEFONO TELEFONO	. CL		DE VE		ULO																					
LICENCIA DE CONDUCCION CAMPERO CAMION TRACTOR CAMIONETA OTRO CAMION TRACTOR CAMIONETA OTRO CAMIONETA OTRO CAMIONETA OTRO CAMIONETA OTRO CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMIONETA CAMIONETA COTRO CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMIONETA CAMIONETA CAMIONETA CAMIONETA CAMIONETA COTRO CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMIONETA CAMIONETA COTRO CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR COTRO COTRO CAMION TRACTOR COTRO COTRO CAMION TRACTOR COTRO COTRO COTRO CAMION TRACTOR COTRO COTR		OMO	VIL			1	30.00	200			*	DOC	UME		DEIL	JEN	IIDAL	-	-7	a	+	9	9	3	9	6
AMIONETA OTRO EXPEDIDA JOS Y SIMILARES NOMBRES Y APELLIDOS OTRO OTRO OTRO OTRO EXPEDIDA JOS FORMANDO OTRO OT		ETA				-					Francisco (LICE	ENCIA	DE	CONI	DUC	CION		T		3		1)	1	
PROPIETARIO DEL VEHICULO SULTMAN EL AGENTE 1. NOI 18RE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) 1. NOI 18RE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) 2. LICENCIA DE TRANSITO 4. DATOS DEL AGENTE 1. JOHN BRES Y APELLIDOS 1. TARJETA DE OPERACION RADIODERO N 1. TARJETA DE OPERACION N 1. TARJ				66				N TR	ACT	OR		_		-1	1-				+	9	2	9	9	3	9	6
PROPIETARIO DEL VEHICULO DU TIVALO DIRECCION LA CADA AL TAVO 1. NOI IBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) DETORANSA 2. LICENCIA DE TRANSITO 1. DO 13357468 ENTIDAD PONAL LACA NO. 097076 DAUID FAMOS BELCO MITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	AAA.	IONE	TA		9 000	OTI	RO			1970	100	EXP	EDID	A _				1,000		VEN	ICE					
4. DATOS DEL AGENTE JOMBRES Y APELLIDOS JOSE DAVID PAMOS BELCO PLACA NO. 097079 DIACA NO. 097079 DIACA NO. 097079 DIACA NO. 097079 DIACA NO. 097079 SETRA - DESUC MITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	PE	POPIE	TARI MA Jad	O DE	EMPF	ALC RESA,	CAV ESI	ABL	O.			NOI DIR	MBRE SE ECCIO	SYA ON	irn #	IDO Uni	30 5-	0	3		I	37	ONC 68	4	8	
IOMBRES Y APELLIDOS JOSE David Pamos Bello PLACA NO. 091079 IOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIÁECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDA IMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	PE CONTRACTOR	ROPIE L PY	ra ra ad	O DE	EMPF	du LESA, UT	CAV ESI	ABL	O.			NOI DIR	MBRE ECCIO	SYA ON	APELL	IDO Uni	Jo DEP	ADRE	3 ES DE	FAMI	LIA (F	37	ONC 68	Q CIAL	ADIO DE	ACC
PLACA NO. 091679 SETRA - DESUC IOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDA: MITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	MOTOL PER STATE OF THE STATE OF	ICEN	RE D	E LA	EMPF CANSI	du LESA, UT	CAV ESI	ABL	O.			NOI DIR	MBRE ECCIO	SYA ON	APELL	IDO Uni	Jo DEP	ADRE	3 ES DE	FAMI	LIA (F	37	ONC 68	Q CIAL	ADIO DE	je
MITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	1. N	ROPIE	RE D	O DE TO	EMPF CANSI	ALC RESA. DETO	1 Test	ABL 3	3	S	5 7	NOI JOUGAT	MBRE ECCIO	SYA ON	APELL	IDO ION 3. TA	Jo DE P	ADRE	3 ES DE	FAMI	LIA (F	PAZO	E ONCE BOND	Q CIAL	ADIO DE	AGG
	I DE LANDA	ROPIE LICEN MBRE CAN	CIA	O DE TELA DE TELA AGE APEL O O O	EMPE RANSI O ENTE LIDOS	ALC ALC ALC ALC ALC ALC ALC ALC ALC ALC	TEST TO 1	AMAN 3	0. 15	B	s 7	NOI TO DIR TO DIR TO	3- MBRE SECCIC LL	B B	APELLI JYN JUNE JOGIAC	E 3 HION	DE P	ADRES DAD	OPE	FAMI	LIA (F	Deal Service S	FONCE BEN SO	GIAL R	ADIO DE N	AGG
	1. NON DELANGE	ROPIE LOIVE	CIA CIA CIA SI DELLA	DE TF	EMPP CAAANSI O ENTE LLIDOS	RESA, TO O	TEST TO T	Ar 3	O. S	BECA	Self ARRETE	NOI STORY OF THE CANADA TO THE	3- MBRE SECCIO IVO O	B ASC	DIRECT	E 3 EION	DE P	ADRE	OPE	FAMI RACIO	LIA (F	DELEF 37.	FONCE B	CIAL R	ADIO DE N	ACC
	1. NO.	ACA NA ELA	CIA CONTROL OF CONTROL	DE TE DE DE TE DE DE DE DE TE DE DE DE TE DE DE DE DE TE DE	EMPRO CONTRACTOR OF THE TRANSPORT OF TRANSPO	RESA, DET TO	TEST TO T	Ar 3	O. S	BECA	Self ARRETE	NOI STORY OF THE CANADA TO THE	3- MBRE SECCIO LUE RE LOES	B ASC	DIRECT	E 3 EION	DE P	ADRE	OPE	FAMI RACIO	DN PERO O O O	DE ELEF 37.	N SO	CIAL R. ARA F	ADIO DE N	AGG
	1. N 2. L 4. C 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N	DATO MBRE CA NIMO	CIA CONTROL OF CONTROL	E LA DE TF AGE AGE CO OPIO P P	EMPRO ENTE LIDOS NATIOS	RESA, DETO	TEST TO T	A 3	O. S	BECANPR	ARRETTI	NOD DIR CAT	MBRE ECCIC	B ASC	DIRECCIDO	GION TÀ O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE	P	LIA (F	DADINI-COH	FONCE BOOK SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME	GIAL RO	ADIO DE N	AG (
transita Con Sobreso Segun Pesate Nº 000727 2n Poncordancia (by 336/96, Act = 149 Gtam (F), ANIEXO PE	1. N 2. L 4. C 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N	DATO MBRE CA NIMO	GIA DE SOLUTION PROPERTIES NO	E LA DE TF AGE AGE CO OPIO P P	EMPF EMPF ENTE ENTE LIDOS LIDOS LIDOS N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	RESA, DETO	TEST TO T	A 3	O. S	BECANPR	ARRETTI	NOD DIR CAT	3- MBRE SECCIO LUE RE LOES	B ASC	DIRECCIDO	E 3 EION	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE	P	DN PERO O O O	DADINI-COH	FONCE BOOK SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME	GIAL RO	ADIO DE N	ACC
Concordancia luy 336/96. Act=>149 Citem(F). ANTXO PE	1. NO.	DATO MBRE CA NIMO	GIA DE SOLUTION PROPERTIES NO	E LA DE TF AGE AGE CO OPIO P P	EMPRO ENTE LIDOS NATIOS	RESA, DETO	TEST TO T	A 3	O. EGIM	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	ARRETTI SISIONS	NOD DIR CAN TO SEE CONTROL OF THE CO	MBRE ECCIC	B ASC	DIRECCIDO	GION TÀ O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE	PAMERAGIO	LIA (F	DADINICOH QUE	C S S WAS P P C H C H C H C H C H C H C H C H C H	CIAL RO	ADIO DE N	AGC
concordancia by 336/96, Act=> 49 Gtem (F). ANTXO PE	1. NO.	DATO MBRE CA NIMO	GIA DE SOLUTION PROPERTIES NO	E LA DE TF AGE AGE CO OPIO P P	EMPRO ENTE LIDOS NATIOS	RESA, DETO	TEST TO T	A 3	O. EGIM	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	ARRETTI SISIONS	NOD DIR CAN TO SEE CONTROL OF THE CO	MBRE ECCIC	B ASC	DIRECCIDO	GION TÀ O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE	PAMERAGIO	LIA (F	DADINICOH QUE	C S S WAS P P C H C H C H C H C H C H C H C H C H	CIAL RO	ADIO DE N	AGC
Concordancia luy 336/96. Act=>149 Citem(F). ANTXO PE	11. N 12. L 14. D 15. II	DATO DESE	RE DO	DE TA AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE A	EMPF EMPF	RESA, DETO	TO DE STATE OF THE	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	O. S.	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	ARRETTI SION S	NOOD DIR CAN TO THE CONTROL OF THE C	MBRE RECCION TO THE R	B CCIBA ASCO	DIFFECT COLOR	GION TÀ O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE MENT	PA E DINE	LIA (FOR PARTIES OF PA	DESERTANCE OF THE PROPERTY OF	WAS PRECHO	CIAL ROOM	ADIO DE N	AGG
Concordancia (by 336/96, Act =) 49 Gtam (F). ANTEXO PU on y sin Sobrepaso (bogo de noces + ms bordo nant firsto de Carga Nº 030528965 Expudido pois Ostrans A NET. 8002424241, Numero Enterno Empresa 0305. TESTE INFORMESE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIEI	11. N 12. L 14. D 15. II	DATO DESE	RE DO	DE TA AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE A	EMPF EMPF	RESA, DETO	TO DE STATE OF THE	A POLICE CURRE	S CIA E CIRA E	B CAN PR	ARRETTI SION S	NOOD DIR CAN TO THE CONTROL OF THE C	MBRE RECCION TO THE R	B CCIBA ASCO	DIFFECT COLOR	GION TÀ O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE MENT	PA E DINE	LIA (FOR PARTIES OF PA	DESERTANCE OF THE PROPERTY OF	WAS PRECHO	CIAL ROOM	ADIO DE N	AGG
concordancia (my 336/96, Act=) 49 Gtem (7), ANTXO PE con y sin Sobrepais (chago de hacer traspondo nanifición de Carga Nº 0305628965 expudido pole Ostransa Not. 8002424271, Numero Enterno Empresa 0305.	MOT 12. L. 11. N. 11. N	DATO DESE	RE DO	DE TA AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE A	EMPF EMPF	RESA, DETO	TO DE STATE OF THE	A POLICE CURRE	S CIA E CIRA E	B CAN PR	ARRETTI SION S	NOOD DIR CONTROL OF THE CONTROL OF T	MBRE ECCIVITYO O	B CCIBA ASCO	DIRECCIDO AAATIWA FA	IDOO DANGER OF THE STATE OF THE	DE PORTING AND ARTES	ADRE	OPE MENT	PA E DINE	PARREDELL	DADING GUE	N SO	RO CORRE	ADIO DE N	AGO
Concordancia (by 336/96, Act =) 49 Gtom (7). Avitxo puron y sin Sobreso (busyo de nacor traspordo nani piesto de Carga Nº 0305628965 Expudido pois Ostravs MAT. BODZ424271, Numero Enterno Empresa 0305. TESTE INFORMESE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INCIO DE LA UNIVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDED Supar Infondencia do Durtos y finas por fes.	11. N 12. L 14. D 15. II	DATO DESE	RE DO	DE TA AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE A	EMPF EMPF	RESA, DETO	TO DE STATE OF THE	A POLICE CURRE	S CIA E CIRA E	B CAN PR	ARRETTI SION S	NOOD DIR CONTROL OF THE CONTROL OF T	MBRE ECCIVITYO O	B CCIBA ASCO	DIRECCIDO AAATIWA FA	IDOO DANGER OF THE STATE OF THE	DE PORTING AND ARTES	ADRE	OPE MENT	PA E DINE	PARREDELL	DADING GUE	N SO	RO CORRE	ADIO DE N	AGO
Concordancia (by 336/96, Act =) 49 Gtom (7). Avitxo puron y sin Sobreso (busyo de nacor traspordo nani piesto de Carga Nº 0305628965 Expudido pois Ostravs MAT. BODZ424271, Numero Enterno Empresa 0305. TESTE INFORMESE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INCIO DE LA UNIVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDED Supar Infondencia do Durtos y finas por fes.	4. DOMIT	DATO DESE	GIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA C	AGE TO PORTO OF THE DESTRUCTION	EMPROSIDE TRANSPORTED TO THE TRA	TO O O O O O O O O O O O O O O O O O O	T AT A DE EBA F	POLICURA POLICU	S CIA E CIRA E	B CAN PR	ARRETTI SION S	NOOD DIR CONTROL OF THE CONTROL OF T	MBRE ECCIVITYO O	B CCIBA ASCO	DIRECCIDO AAATIWA FA	IDOO DANGER OF THE STATE OF THE	DE PORTING AND ARTES	ADRE	OPE MENT	PA E DINE	PAR FIFE	DADINICOH QUE	N SO	RO CORRE	ADIO DE N	AGG

482563.

AUTOPISTAS DE LA SABAMA S.A.S.

ESTACION DE PESAJE

LAS FLORES I

PR 5 + 550 BUTA 2515

Pesaje #: 000127

Fecha: 15/02/2020

Hora: 09:25:04

Peso Maximo: 13500 Kg

Peso registrado: 14180 Kg

Sobrepeso: 680 Kg

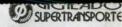
Año registro: 2011

Placa: SZO702

Empresa: NO SE APRECIA

Designación: C2

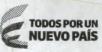
TIPO DE CARGA : VARIOS







MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830.125.996-9

LINEAS DEL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 318 409 54 55 - 318 240 66 22 CONSERVE ESTE TIQUETE LA AUTORIDAD VIAL PODRÁ EXIGIRLO

> EL NO PAGO DE PEAJE SE SANCIONARÁ CON MULTA

SERVICIO GRATUITO DE GRÚA, CARRO-TALLER, AMBULANCIA Y POSTES SOS



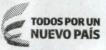


P.A CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA - SUCRE NIT. 830.054.539-0 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002-07

ANi



MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830.125.996-9

LINEAS DEL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 318 409 54 55 - 318 240 66 22 CONSERVE ESTE TIQUETE LA AUTORIDAD VIAL PODRÁ EXIGIRLO

EL NO PAGO DE PEAJE SE SANCIONARÁ CON MULTA SERVICIO GRATUITO DE GRÚA. P.A CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA - SUCRE NIT. 830.054.539-0 CONTRATO DE

482563

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.

ESTACION DE PESAJE

LAS FLORES I

PR 5 + 550 RUTA 2515

Pesaje #: 000143

Fecha: 15/02/2020

Hora: 10:00:04

Peso Maximo: 13500 Kg

Peso registrado: 13450 Kg

Sobrepeso: 0 Kg

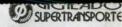
Año registro: 2011

Placa: SZO702

Empresa: NO SE APRECIA

Designación: C2

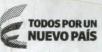
TIPO DE CARGA : VARIOS







MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830.125.996-9

LINEAS DEL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 318 409 54 55 - 318 240 66 22 CONSERVE ESTE TIQUETE LA AUTORIDAD VIAL PODRÁ EXIGIRLO

> EL NO PAGO DE PEAJE SE SANCIONARÁ CON MULTA

SERVICIO GRATUITO DE GRÚA, CARRO-TALLER, AMBULANCIA Y POSTES SOS



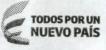


P.A CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA - SUCRE NIT. 830.054.539-0 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002-07





MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830.125.996-9

LINEAS DEL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 318 409 54 55 - 318 240 66 22 CONSERVE ESTE TIQUETE LA AUTORIDAD VIAL PODRÁ EXIGIRLO

EL NO PAGO DE PEAJE SE SANCIONARÁ CON MULTA SERVICIO GRATUITO DE GRÚA. P.A CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA - SUCRE NIT. 830.054.539-0 CONTRATO DE



Asunto: N/A

20195606010122

Asunto: N/A

Fecha Rad: 19/11/2019 09:33 Radicador; mayraolave

Destino: 810 - Grupo de Investigaciones a Informes de Infraccione

Remitente: DIRECCION DE TRANSTIO Y TRANSPORTE - SECCI

www.supertransporte dov. oc Calle 83 No. 9 a - 4 Booota D. C. 5020

		RMI		E	INI	FR/	AC	CIC	N	ES	DI	ETF	RA	NS	PO	RI	E	No	. 4	16	8	8	24		
	NO	01	0	MES		04	00	01	02	HOF 03	2.10	05 06	07	MINL	10	1	4	-	F	Repú	blica		W		R
1	PIA	05		200		08	08	09	10		10/1	3 14	-	20	30			31		Col- Minis		а	6		
2	9	09	1		1	12	16	17	18			21)22		40	50	10	artad v	Orden	de	Tran	spor	te	RECCIO	N DE TR	ANSITO
2. LU	2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD																								
	Marguara - Chica Km & Baycula Orlanfal																								
3. PL		(MAR		LAS	Dr. Jan	AS)																			
A	В	С	D	E	F	G	Н	-1	J	K	L	M	N	0	Р	Q	R	S	C	U	V	W	X	Y	Z
A	В	С	D	E	F	G	н	1	J	K	L	M	N	0	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C (MAR	D	E	F	G	Н	1	J	K	E E	XPEDI	N	0	P	COL	R	S	T	CCIO	V	W	X	<u> </u>	Z
0	AGA 1	2	3	4	5	6	1000	8	3	9	1	vin	1	0		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	3	9	6. S	ERV!C	10			0	1.	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6				9	No Coult	TICUL	AH	1		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
8. CI	ASE	2 DE VE	3 HIC	JLO	5	6	7	8	5	9		DATOS	DEL	CON			,	2	3	4	5	0	1	0	9
1	ОМО	VIL				MIOI					DOC	CUME	OTM	DE ID	ENT	IDAI		-	,	-	-				
BUS	_		000	100	-	CROI		16 A			LICE	ENCIA	DE	CONF	S	6 SION	3	9	6	9	7	-			
	IPER	0				20.00	N TRA	ACTO	R	1	9	03	6	3	9	6	4	5	D	-				(3
	IIONE				01	RO	112		3		EXP	EDID/		07		2	21	0	VEI	NCE .	1 /	12	2	2	12
	Mark Com	SIMI	and the same		IICIII	.0	erche				NON	MBRE	-	PELL		3	2	4		7	2-6	رر	-	0	
(Di	1		200							6	ECCIC	la.	0	A	12	di	to	(ELEF 31	ONO	50	10	82
11.1	IOMB					, EST	ABLE	CIMI	ENT	D EDI	UCAT	IVO O	ASO	CIACI	ON I	DE P	ADRE	S DE	FAM	ILIA (RAZO	N SO	CIAL		
	2	0	10	M	4		(2)	101	mt	010		D	A.	1	7.7		8	0	24	2	LC	06	2	
12. L	ICEN	CIA D	ETR	ANSI	ТО		V. in.			-1				18	. TAF	RJET	A DE	OPE	RACIO	NC				DIO DE A	ACCION
7	0	0	0	L	8	H	8	5	9	2	-	-	100		-			9		_	_			N	U
		SYA			3	5			٨			1	狠		E	NTIE	DAD	9							
PLA	CA No).	12	an	44	1	かい	Kun	عل	1	士	92	Gal	10/4			5	a	Ku	0	111	n			
NOTA	A: EL A	GENT										UE REC												ETARD	AR U
		/ILIZA	CION	1		O, INC	UHHIR	RAEN	PHIS	ON SE	EGUN	LOEST	RIV.	CIDOE	NEL	CODI	GOP	ENAL	CONC		NA.				
			PA	TIOS								TAL	LER			Ų.				PAR	QUE	ADER	0		
16.0	16. OBSERVACIONES 18. CARACIDAD LA CARACIDAD de 100 ay 280Mg. Dagm																								
manifesto ala tonico de cano do 0305596937, ramon																									
\$ OUBLABIGITY Empleson from you Federa Mi fremsa.																									
17. ES	EINFO	RIMES	E) a	RA COI	A D N	JEBA P	ARA EL	INICIO	DE LA	INVES	I GACI	ON ADMI	NISTR	C.	DR PAR	الدار	LIND	7 OUE E	NOME	h }	A AUTO	RIDAD	OGREE	SPOND	ENTE
	<	\			1	9					()	1						E	1					
FIRM	A DE	100	7	City	1	in)	inc	le.	J	4	IDMA	DEI	to	DUC	TO	1	1	154	70	017	(E)	DEL T	ECT	100	
(A DE	7	_	-							INMA	DEL	CON	DUC	IOH	0	1			0	AMAI	/	C31		
	>	X		600	SW					100		ON	26	16	1	E			-	78	2	0	37	6	95
	BAGO	GRA	PAI	D DE	JURA	MENT	0	Al	TT-		C. No		· -	TD	I N L	CIT	0			C.C.	No.				
The same			30	'n,				A	UII	UH	ILIA	DE	广	IHA	AIN	DII	U		0.00	100	15/26	013	-	100	

ESTACION DE PESAJE FUNZA, CUNDINAMARCA K1 8 MOSQUERA-CHIA

Pesaje #: 000994

Fecha: 29/10/2019 Hora: 20:20:15

Peso maximo: 53350 Kg

Peso req.strado: 53630 Kg Sobrepeso: 200 Kg

Básc Actual Máximo Dif. 1: 17930 Kg 0 Kg 17930 Kg

Placa: TMY200

Empresa:

Designación: 353
Observaciones:

CLASE/MARCA : KENWORTH

TIPO CARGA

2 July 1

4. .



1. FECHA Y HORA	DE TRANSPORTE										
AÑO MES HC	04 05 06 07 000 10	República (Salara)									
		de Colombia Ministerio									
DIA 05 06 07 08 08 09 10 11 7 10 10 11 12 16 17 18 19		de Transporte									
2. LUGAR DE LA INFRACCION	20 21 22 23 40 50 Libertad	y Orden Y TRANSPORTE									
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD											
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	s to zt	200									
A B C D E F G H I J K	L M N O P Q R	STUVWXYZ									
A B C D E F G H I J K	L M N O PCOR	STUVWXYZ									
A B C D E F G H I J K		STUVWXYZ									
(4, PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)		DE INFRACCION									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1	2 3 4 5 6 7 8 9									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	6. SERVICIO 0 1	2 3 4 5 6 7 8 9									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	PARTICULAR 0 1	2 3 4 5 6 7 8 9									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	PUBLICO X 0 1	2 3 4 5 6 7 8 9									
8. CLASE DE VEHICULO	10. DATOS DEL CONDUCTOR										
AUTOMOVIL CAMION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	12/01/11									
BUS MICROBUS BUSETA VOLQUETA	1030592	668									
BUSETA VOLQUETA CAMPERO CAMION TRACTOR X	LICENCIA DE CONDUCCION	12/0 102									
CAMIONETA OTRO	EXPEDIDA VENCE										
MOTOS Y SIMILARES	24-09-70	18 24-09-21									
9. PROPIETARIO DEL VEHICULO	NOMBRES Y APELLIDOS	C. D /11									
Transportes Oro SAS	Melson Sonal	TELEFONO									
Nit. 800160124	DIRECCION										
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)											
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EL	DUCATIVO O ASOCIACION DE PADR	ES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)									
10.1	- 1										
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EL COMPOSITIO DE L'ASTRIBUCCO 12. LICENCIA DE TRANSITO	- 1	1 N.t. 2007828271									
Compania de Distribucio	y Transportes	1 N.t. 2002828271									
Compania de Distribucio	y Transportes	Not 2007424271 E OPERACION RADIO DE ACCION									
Congaine de Vistribucios 12. LICENCIA DE TRANSITO 10018548052 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS	y Transportes	Not 2007424271 E OPERACION RADIO DE ACCION									
Compania de Distribucios 12. LICENCIA DE TRANSITO 1 00 1 85 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 18 ENOMBRES PAPELLIDOS 19 ENOMBRES PAPELLIDOS 10 ENOMBRES PAPELLIDOS 11 ENOMBRES PAPELLIDOS 12 ENOMBRES PAPELLIDOS 13 ENOMBRES PAPELLIDOS 14 ENOMBRES PAPELLIDOS 15 ENOMBRES PAPELLIDOS 16 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 18 ENOMBRES PAPE	Transpoole S. 13. TARJETA DE	N.t. SOCZYZYZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ									
Congaine de Vistribucios 12. LICENCIA DE TRANSITO 10018548052 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS	Transocale S. 13. TARJETA DE DION2 ENTIDAD Set	A Not 2002828271 OPERACION RADIO DE ACCION N U Sor- De cuer									
Congasia de Vistriasces 12. LIGENCIA DE TRANSITO 1 OO L B S 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES VASELLIDOS 17. DATOS DEL AGENTE NOMBRES VASELLIDOS PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRET OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA	ANT SOCIAL RADIO DE ACCION RADIO DE ACCION N U SOL DE CUES AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U									
Compasia de Distribucios 12. LIGENCIA DE TRANSITO 1 OO L B S 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS 17. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICÍA DE CARRETI	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA	ANT SOCIAL RADIO DE ACCION RADIO DE ACCION N U SOL DE CUES AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U									
Composica de Vistribucios 12. LICENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICÍA DE CARRETI OMITIRA ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FI	MENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U									
Compasion de Vistribucios 12. LIGENCIA DE TRANSITO LOO LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES VASELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETI OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FI	MENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U									
Composica de Vistribucios 12. LICENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICÍA DE CARRETI OMITIRA ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FI	MENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U									
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FI	ANT SOCIETY RADIO DE ACCION OPERACION RADIO DE ACCION N U SOC. AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO									
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ENTIDAD CO 2 ENTIDAD ENTIDAD CO 2 ENTIDAD CO 2 ENTIDAD TALLER	ANT SOCIETY TO PERCHANGE AND AMERICAN DE COMPANDA PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO DEPOST FAST S \$7.880 EL TEGOR									
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ENTIDAD CO 2 ENTIDAD ENTIDAD CO 2 ENTIDAD CO 2 ENTIDAD TALLER	ANT SOCIETY PARADIO PEACION AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO DEPOSTANCES 87.8800									
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ENTIDAD CO 2 ENTIDAD ENTIDAD CO 2 ENTIDAD CO 2 ENTIDAD TALLER	ANT SOCIETY TO PERCHANGE AND AMERICAN DE COMPANDA PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO DEPOST FAST S \$7.880 EL TEGOR									
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS SETIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INNE SETIGACION ADMINISTRATIVA POR	AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO PA									
Compasion de Vistriances 12. LIGENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES LOS DESERVACIONES LOS DESERV	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE SOC	ANT SOCIETY TO SERVICE									
Compasion de Vistriances 12. LIGENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES LOS DESERVACIONES LOS DESERV	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS SETIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INNE SETIGACION ADMINISTRATIVA POR	AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO PA									
Compasion de Vistriances 12. LIGENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES LOS DESERVACIONES LOS DESERV	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE SOC	ANT SOCIETY TO SERVICE									
12. LIGENCIA DE TRANSITO 1 OO 1 BS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES 1650 DES MITICAS 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRIVEBA PARA EL INICIO DE LA INV CARDES LA FORMA DE CARGO. 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRIVEBA PARA EL INICIO DE LA INV CARDES LA FORMA DE CARGO. 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRIVEBA PARA EL INICIO DE LA INV CARDES LA FORMA DE CARGO. 18. OBSERVACIONES 16. OBSERVACIONES 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRIVEBA PARA EL INICIO DE LA INV CARDES LA FORMA DE CARGO. 18. OBSERVACIONES 19. OBSERVACIONES 18. OBSERVACIONE	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE SOC	ANT SOCIETY TO SERVICE									





ESTACIÓN DE PESAJE EL KORAN

TIQUETE DE PESO

DATOS GENERALES

Nº Tiquete 1356169

Fecha 31/10/2019 Hora: 06:54:18

Operador: ADMINISTRADOR

Placa Vehículo: SQY155

Clasificación: 2S2

DATOS DE PESO

Peso Permitido consp32.800

Peso Registrado COBIERNO Sobrepeso LOMBIA

32.830

MINTRANSPORT

atencionalusuario@cvhelios.com Gracias por ayudarnos a mejorar. Respete las formas de tránsito. Velocidad ...máxima 90 km/hora.

Evite conducir alicorado o embriagado.

El no pago de peaje se sancionará con multa. Conserve éste tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo.

dispapeles 73039

Servicio Gratuito de Ambulancia, Grúas de Plataforma y Gancho, Carro-Taller e Inspección Vial en límites de la Concesión. Postes S.O.S. para llamadas de emergencia en la vía concesionada.

ATENCIÓN AL USUARIO Y EMERGENCIAS LAS 24 HORAS

Celular: 318 516 6166 Línea gratuita 018000914181

twitter@rutadelsol1 www.cvhelios.com

atencionalusuario@cvhelios.com

Gracias por ayudarnos a mejorar. Respete las normas de tránsito. Velocidad máxima 90 km/hora.

Evite conducir alicorado o embriagado. El no pago de peaje se sancionará con multa. Conserve éste tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo.

dispapeles 73039

Servicio Gratuito de Ambulancia, Grúas de Plataforma y Gancho, Carro-Taller, e Inspección Vial en límites de la Concesión. Postes S.O.S. para llamadas de emergencia en la vía concesionada.

ATENCIÓN AL USUARIO Y EMERGENCIAS LAS 24 HORAS

Celular: 318 516 6166 Línea gratuita 018000914181

twitter@rutadelsol1 www.cvhelios.com

atencionalusuario@cvhelios.com

Gracias por ayudarnos a mejorar. Respete las normas de tránsito. Velocidad máxima 90 km/hora

> Evite conducir alicorado o embriagado. El no pago de peaje se sancionará con multa. Conserve éste tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo.



Bogotá, 04-06-2021

Ingeniero **Pedro Pérez Vargas**

Coordinador del Grupo de Metrología Legal de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) pperezv@sic.gov.co Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20218700384821

Fecha: 04-06-2021

Asunto: Solicitud de información certificados de verificación básculas camioneras.

Respetado Ingeniero Pérez:

De conformidad con las facultades otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018¹, y en atención a las averiguaciones preliminares iniciadas con ocasión a la imposición de los Informes Únicos de Infracciones al Transporte levantados por presuntamente permitir el transporte de mercancías en vehículos que superan los límites del peso permitido por la normatividad vigente, y de acuerdo con las facultades otorgadas a la Superintendencia de Industria y Comercio², se solicita su amable colaboración con el envío a esta Dirección de la copia de los certificados de verificación expedidos por los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica (OAVM) durante los años 2019 y 2020, donde se identifique la situación de conformidad de los instrumentos y la fecha de verificación efectuada a las siguientes básculas camioneras:

N o.	OPERADOR DE BÁSCULA	ESTACIÓN DE PESAJE
1	Autopista de la Sabana S.A	Las Flores I

¹ Decreto 2409 de 2018, artículos 4 y 22.

2Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.1.7.14.1. "Autoridades de control metrológico. La Superintendencia de Industria y Comercio es la entidad competente para instruir y expedir reglamentos técnicos metrológicos para instrumentos de medición sujetos a control metrológico. (...)"



1

2	Autopista de la Sabana S.A	Las Flores II					
3	Autopistas del Café SAS	Calarca					
4	Autovia Neiva Girardot SAS	Sur Neiva					
5	CCS Constructores SA	Sur Roble					
6	Concesión CCFC SA	El corzo					
7	Concesión CCFC SA	Funza, Cundinamarca					
8	Concesión CCFC SA	Rio Bogotá					
9	Concesión Ruta al Mar - Corumar	Manguitos 1					
10	Concesión Ruta al Mar - Corumar	Manguitos 2					
11	Concesión Santa Marta	Santa Marta, Paraguachon					
	Paraguachon SA						
12	Concesionaria San Rafael S.A.	Fija Gualanday					
-	Consorcio RQS	Ginebra Sur					
14	Consorcio RQS	Media Canoa Norte					
\vdash	Consorcio RQS	Norte Ginebra					
-	Consorcio RQS	Oriental Puente Tierra					
17	Consorcio RQS	Sur Mediacanoa					
18	Consorcio RQS	La Lizama 2					
19	Consorcio RQS	La Lizama 1					
20	`	Occidental Puente Tierra					
21	Consorcio Vial Helios	El Koran					
22	Coviandes SAS	Covioriente					
\vdash	Coviandes SAS	Coviandes					
\vdash	CSS Constructores S.A.	Bascula Sur Roble					
25	CSS Constructores S.A.	Norte Tuta					
26	Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y valle de Rionegro - Devimed SA	Manantiales,Devimed					
27	Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y valle de Rionegro - Devimed SA	Puerto Triunfo					
28	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN	Rionegro Santander					
29	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN	Lebrija Santander					
30	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN	Rionegro Santander					
31	P.A. FIDEICOMISO VIPSA 2019	Centro de Operaciones Cerritos					
32	Sabana de Occidente SAS	Sabana de Occidente					
33	Vía 40 Express	Alban					



34	Vía 40 Express	Fusagasugá
35	Yuma Concesionaria S.A.	Bosconia

Conforme a lo anterior, agradecemos el suministro de la información solicitada en un término de diez (10) días hábiles³, la cual es indispensable para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, y así dar cumplimiento a las funciones asignadas sobre la materia a la Superintendencia de Transporte.

Atentamente,

Hernan Darío Otalora Guevara Director De Investigaciones De Transito Y

Transporte Terrestre

Proyectó: Paola Gualtero Revisó: Laura Barón

Ruta: C:\Users\lauri_000\Desktop\carga\2021-Solicitud de información SIC - básculas camioneras

3Artículo 30 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que "Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.

3

NO 20218700384821 SUPERTRANSPORTE

Envios Gestion Documental <enviosgestiondocumental@supertransporte.gov.co> Vie 4/06/2021 5:38 PM

Para: pperezv@sic.gov.co <pperezv@sic.gov.co>

CC: Respaldo RRTA (correo@certificado.4-72.com.co) < correo@certificado.4-72.com.co>

1 archivos adjuntos (2 MB) 20218700384821.pdf;

Señor (a)

Pedro Pérez Vargas Coordinador d

Referencia: Solicitud de información certificados de verificación básculas camioneras.

Cordial saludo,

De manera atenta se remite en documento adjunto comunicación No.

20218700384821 para su conocimiento, trámite y/o gestión.

Atentamente;

Grupo de Gestión Documental

Dirección Administrativa

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Transporte, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".i

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o

1 de 2 21/06/2021, 4:41 p. m.

archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

2 de 2



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

RAD: 21-238990- -1 **FECHA**: 2021-06-24 14:46:51

DEP: 6102 G.INSPEC.VIGILA.METR **EVE:** 0 SINEVENTO

TRA: 317 DP-PETICION ACT: 440 RESPUESTA

FOLIOS: 1

6102

Señor

HERNAN DARIO OTALORA GUEVARA

HernanOtalora@supertransporte.gov.co

Asunto: Radicación: 21-238990- -1

Trámite: 317
Evento: 0
Actuación: 440
Folios: 1

Estimado(a) Señor:

Me permito comunicarle que la respuesta a su solicitud se encuentra a partir del folio dos del presente documento

Atentamente,

PEDRO PÉREZ VARGAS

COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE METROLOGÍA LEGAL

Elaboró: LA Revisó: PP Aprobó: PP





Bogotá D.C. 21-06-2021

Señor

HERNAN DARIO OTALORA GUEVARA

HernanOtalora@supertransporte.gov.co

Asunto: Radicación: 21- 238990

Trámite: 317 Actuación: 440 Folios: 6

Radicado Supertransporte: 20218700384821

Fecha: 04-06-2021

Respetado señor:

En atención a la comunicación radicada bajo número de asunto, mediante la cual solicita "la copia de los certificados de verificación expedidos por los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica (OAVM) durante los años 2019 y 2020, donde se identifique la situación de conformidad de los instrumentos", me permito anexar en 3 folios, el resumen de las verificaciones efectuadas a las básculas relacionadas en el comunicado radicado bajo número 20218700384821 con fecha 04-06-2021, a corte del 21 de junio del año en curso.

Ahora bien, en cuanto a las actas de verificación, le informo que las puede descargar mediante el siguiente link, toda vez que el peso de las mismas es superior al permitido para enviar por este medio:

https://drive.google.com/drive/folders/1xWy8pwsogMUlFqanvm5nMXcx0aeHpNLs?usp = sharing,

Sin embargo, es importante resaltar que, el estado en tiempo real de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático lo puede verificar en el Sistema de Información de Metrología Legal – SIMEL-, toda vez que los titulares de los instrumentos en cualquier momento pueden solicitar a los reparadores autorizados en SIMEL que se efectúen arreglos o modificaciones que pueden cambiar el estado de la báscula.

Finalmente, le recuerdo que si desea conocer en estado de una báscula, la información tramitada puede ser consultada públicamente a través del sitio web





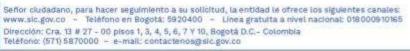
https://simel.sic.gov.co/Simel/faces/gestorBasculasConsultar.xhtml, su búsqueda debe adelantarse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

- 1. Diríjase al módulo de consultas públicas
- 2. Seleccione la opción "NII"



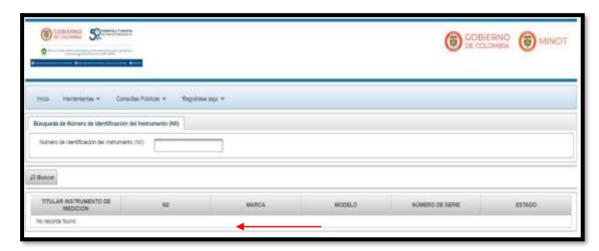
3. Seleccione la opción consultar







4. Digite el NII de la báscula camionera y pulse el botón de "buscar"



5. Finalmente, podrá obtener el resultado requerido



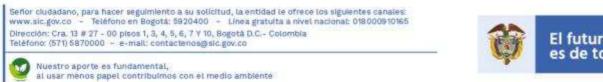
Atentamente,

PEDRO PEREZ Firmado digitalmente por PEDRO PEREZ VARGAS Fecha: 2021.06.24 13:25:55 -05'00'

PEDRO PÉREZ VARGAS

COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE METROLOGÍA LEGAL

Elaboró: LA Revisó: RA Aprobó: PP





NII	TITULAR	FECHA DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	RESULTADO	ACTA SIMEL	UBICACIÓN DESCRIPCIÓN
B93169	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S	domingo, 1 de marzo de 2020	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 48450	Las florez II
B93169	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S	miércoles, 6 de mayo de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 51549	Las florez II
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	viernes, 8 de febrero de 2019	DESPUES DE CONFORME REPARACIÓN		Acta Hito 22478	CALARCA
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	martes, 25 de junio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 32523	CALARCA
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	lunes, 30 de septiembre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 39407	CALARCA
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	sábado, 7 de diciembre de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 44171	CALARCA
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	jueves, 25 de junio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 55441	CALARCA
B1795	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S A S	lunes, 4 de febrero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 22149	NEIVA SUR
B1795	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S A S	miércoles, 2 de octubre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39419	NEIVA SUR
B1795	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S A S	miércoles, 14 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 64197	NEIVA SUR
B89345	CSS CONSTRUCTORES S A	viernes, 7 de febrero de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 46791	EL ROBLE NORTE
B89257	CSS CONSTRUCTORES S A	viernes, 7 de febrero de 2020	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 47059	EL ROBLE SUR
B89257	CSS CONSTRUCTORES S A	viernes, 29 de mayo de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 53505	EL ROBLE SUR
B89257	CSS CONSTRUCTORES S A	jueves, 1 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63309	EL ROBLE SUR
B1252	CONCESIÓN CCFC S A S	lunes, 7 de octubre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39918	EL CORSO
B1252	CONCESIÓN CCFC S A S	martes, 20 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 64733	EL CORSO
B1253	CONCESIÓN CCFC S A S	lunes, 7 de octubre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39917	Río Bogotá
B1253	CONCESIÓN CCFC S A S	martes, 20 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 64734	Río Bogotá
B5009	CONCESION RUTA AL MAR SAS	jueves, 24 de enero de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 21167	Manguitos 2
B5009	CONCESION RUTA AL MAR SAS	viernes, 28 de febrero de 2020	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 48406	Manguitos 2
B5009	CONCESION RUTA AL MAR SAS	martes, 5 de mayo de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 51536	Manguitos 2
B3703	CONCESION RUTA AL MAR SAS	jueves, 24 de enero de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 21166	Manguitos 1
B3703	CONCESION RUTA AL MAR SAS	viernes, 17 de mayo de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 29293	Manguitos 1
B3703	CONCESION RUTA AL MAR SAS	viernes, 28 de febrero de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 48383	Manguitos 1
B1472	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	martes, 19 de noviembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 42900	MAICAO Báscula sentido 1
B1472	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	miércoles, 4 de marzo de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 48629	MAICAO Báscula sentido 1
B1494	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	domingo, 12 de mayo de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 29280	MAICAO Báscula sentido 2
B1494	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	martes, 19 de noviembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 42901	MAICAO Báscula sentido 2
B1494	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	domingo, 27 de septiembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 62929	MAICAO Báscula sentido 2
B1536	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	martes, 9 de julio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 33469	EL EBANAL
B99172 ESTA REEMPLAZO LA B1536	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	miércoles, 4 de marzo de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 48697	EL EBANAL
B1344	CONCESIONARIA SAN RAFAEL	miércoles, 26 de junio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 32699	GUALANDAY
B1344	CONCESIONARIA SAN RAFAEL	martes, 2 de junio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 53745	GUALANDAY
B78687	CONSORCIO RQS	sábado, 26 de enero de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 21424	GINEBRA SUR
B78687	CONSORCIO RQS	lunes, 9 de diciembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 44230	GINEBRA SUR
B78687	CONSORCIO RQS	miércoles, 11 de diciembre de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 44345	GINEBRA SUR

						-
B78687	CONSORCIO RQS	lunes, 12 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 64075	GINEBRA SUR
B78674	CONSORCIO RQS	sábado, 6 de junio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 54117	GINEBRA NORTE
B78674	CONSORCIO RQS	viernes, 11 de diciembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 68903	GINEBRA NORTE
B78683	CONSORCIO RQS	domingo, 27 de enero de 2019	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 21429	MEDIA CANOA NORTE
B78683	CONSORCIO RQS	miércoles, 11 de diciembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 44419	MEDIA CANOA NORTE
B78683	CONSORCIO RQS	viernes, 9 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63937	MEDIA CANOA NORTE
B78682	CONSORCIO RQS	viernes, 25 de enero de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 21404	MEDIA CANOA SUR
B78682	CONSORCIO RQS	martes, 10 de diciembre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 44349	MEDIA CANOA SUR
B78682	CONSORCIO RQS	lunes, 12 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 64071	MEDIA CANOA SUR
B1272	CONSORCIO RQS	sábado, 28 de septiembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39117	ORIENTAL PUENTE TIERRA
B1272	CONSORCIO RQS	jueves, 8 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 63911	ORIENTAL PUENTE TIERRA
B1273	CONSORCIO RQS	sábado, 28 de septiembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39101	OCCIENTAL PUENTE TIERRA
B1273	CONSORCIO RQS	jueves, 8 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63925	OCCIENTAL PUENTE TIERRA
B1350	CONSORCIO RQS	miércoles, 3 de julio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 33102	La Lizama 2
B1350	CONSORCIO RQS	jueves, 29 de octubre de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 65582	La Lizama 2
B1350	CONSORCIO RQS	viernes, 27 de noviembre de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 67846	La Lizama 2
B93822	CONSORCIO RQS	miércoles, 3 de julio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 33000	La Lizama 1
B93822	CONSORCIO RQS	viernes, 30 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 65668	La Lizama 1
B93822	CONSORCIO RQS	viernes, 27 de noviembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 67815	La Lizama 1
B71952	CONSORCIO VÍA HELIOS	domingo, 17 de febrero de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 22662	EL Koran
B71952	CONSORCIO VÍA HELIOS	miércoles, 27 de noviembre de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 43379	EL Koran
B5970	COVIANDES S.A.S.	martes, 12 de febrero de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 24104	Báscula 1 Coviandes Caqueza. En la referencia del archivo SIC aparece Covioriente
B5970	COVIANDES S.A.S.	domingo, 6 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 39736	Báscula 1 Coviandes Caqueza. En la referencia del archivo SIC aparece Covioriente
B5970	COVIANDES S.A.S.	jueves, 3 de diciembre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 68215	Báscula 1 Coviandes Caqueza. En la referencia del archivo SIC aparece Covioriente
B5988	COVIANDES S.A.S.	martes, 12 de febrero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 22622	Báscula 2 Coviandes Caqueza.
B5988	COVIANDES S.A.S.	domingo, 6 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 39845	Báscula 2 Coviandes Caqueza.
B5988	COVIANDES S.A.S.	jueves, 3 de diciembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 68230	Báscula 2 Coviandes Caqueza.
B1836	CSS CONSTRUCTORES S A	domingo, 1 de diciembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 43743	Norte Tuta

B1836	CSS CONSTRUCTORES S A	domingo, 25 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 65080	Norte Tuta
B104213.	DEVIMED S.A.	miércoles, 19 de febrero de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 47776	Manantiales
Anterior B1151	-	· ·		NO		
B1152 B91750.	DEVIMED S.A.	martes, 22 de enero de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 21002	Puerto triunfo
Reemplazo B1152	DEVIMED S.A.	viernes, 24 de mayo de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 30441	Puerto triunfo
B102525. Reemplazo B91750	DEVIMED S.A.	martes, 26 de noviembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 43372	Puerto triunfo
B102525. Reemplazo B91750	DEVIMED S.A.	jueves, 2 de julio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 55902	Puerto triunfo
B1353	THOMAS INSTRUMENTS S.A	sábado, 23 de noviembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 43221	Rionegro
B1353	THOMAS INSTRUMENTS S.A	viernes, 22 de mayo de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 52863	Rionegro
B1353	THOMAS INSTRUMENTS S.A	martes, 29 de septiembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63080	Rionegro
B1352	THOMAS INSTRUMENTS S.A	domingo, 24 de noviembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 43292	Lebrija
B1352	THOMAS INSTRUMENTS S.A	sábado, 23 de mayo de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 52941	Lebrija
B1352	THOMAS INSTRUMENTS S.A	martes, 29 de septiembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63114	Lebrija
B1336	THOMAS INSTRUMENTS S.A	domingo, 8 de diciembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 44177	Cerritos
B1336	THOMAS INSTRUMENTS S.A	miércoles, 5 de febrero de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 46811	Cerritos
B1336	THOMAS INSTRUMENTS S.A	domingo, 18 de octubre de 2020	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 64584	Cerritos
B1336	THOMAS INSTRUMENTS S.A	jueves, 10 de diciembre de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 68712	Cerritos
B1327	VIA 40 EXPRESS S A S	lunes, 11 de febrero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 22550	Fusafasuga
B1327	VIA 40 EXPRESS S A S	viernes, 4 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 39735	Fusafasuga
B1327	VIA 40 EXPRESS S A S	lunes, 19 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 64683	Fusafasuga
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	domingo, 27 de enero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 21428	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	miércoles, 15 de mayo de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 29282	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	sábado, 19 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 40809	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	jueves, 21 de noviembre de 2019	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 43046	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	lunes, 2 de marzo de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 48504	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	sábado, 4 de julio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 56012	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	lunes, 28 de septiembre de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 62986	Bosconia
B1254	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	sábado, 25 de mayo de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 30495	Báscula sur Tenjo
B1254	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	lunes, 1 de junio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 53575	Báscula sur Tenjo
B1255	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	domingo, 26 de mayo de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 30460	Báscula Norte Tenjo
B1255	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	lunes, 1 de junio de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 53576	Báscula Norte Tenjo
B1255	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	sábado, 24 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 65050	Báscula Norte Tenjo
B1338	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	miércoles, 9 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 39737	Payande
B1338	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	viernes, 29 de noviembre de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 43629	Payande
B1338	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	miércoles, 1 de julio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 55801	Payande
B1339	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	viernes, 29 de noviembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 43699	Chuscal
B1339	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	viernes, 23 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 65049	Chuscal







17-OVM-002

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

Código del Hito:	647	734	Tipo de Verific	cación:	EN:	SERVICIO	Fecha		2020/10/20	
ORGANISMO AUTORIZA	DO DE VERIFI	CACIÓN ME	TROLÓGICA							
RUT OAVM:	90099	99600	Razón Social	OAVM:			METRO	LEGAL COLOMBIA UT	•	
INFORMACIÓN DEL TITU	JLAR DEL INS	TRUMENTO	DE MEDICIÓN	I						
Cámara de Comercio:	BOG	OTA	Razón Social	o Nombre:			CONCE	SIONES CCFC S A S		
Matricula Mercantil:		52763	Dirección:			A		26 NRO. 59-51 OFC. 90)1	
DATOS DEL INSTRUME		02.00	12							
NII: B1253 Productor / Importador / METROLEGAL COLOMBIA UT OAVM:						•				
Marca:	METTLER	TOLEDO	Modelo:					IND 780		
No. de serie:	B3490	69960	Tipo de báscu	ıla:	Ca	amionera	Clase	de precisión:	CLASE III	
Equilibrio:	Auton	natico	Conexión per	iféricos:		SI	Multira	ango:	NO	
Indicación digital:	S	SI	Camionera:			SI	Permit	e excentricidad:	SI	
No. Puntos de apoyo:	2	1	Capacidad mí (kg)	nima -min-		200.0	Capac - (kg):	idad máxima - max1	1000000.0	
Capacidad máxima - ma: - (kg):	0.	.0	Capacidad ma	áxima - max	3	0.0		ón de escala de ación - e1 - (kg):	10.0	
División de escala de verificación - e2 - (kg):	0.	.0	División de es verificación -			0.0	Divisió d1 - (k	ón de escala real - g):	10.0	
División de escala real - d2 - (kg):	0.	.0	División de es d3 - (kg):	scala real -		0.0 Ubicación Latitud			4.698552	
Ubicación Longitud	-74.17	78283	Ubicación Des	scripción			Estaci	ón Peaje Río Bogotá		
PATRONES ASOCIADOS A LA VERIFICACIÓN										
Número de serie Descripción								Valor nominal	Clase de exactitud	
JPT 003	JPT 003 JUEGO DE PESAS						1	5 UND DE 1KG	M1	
PIT 002 PESA INDIVIDUAL								200KG	M2	
JPT 002 JUEGO DE PES				E PESAS			1	5 UND DE 1KG	M1	
EAM 009 TERMOHIGROMETR				IETRO DIGIT	ΓAL		-10 A	A 60 C Y 10 A 99HR	No aplica	
CONDICIONES AMBIENTALES INICIALES Y FINALES										
Temperatura inicial (°C):			22.8		Temperatu	ıra final (°C):			22.1	
Humedad inicial (%):			50.0		Humedad	final (%):			54.0	
ENSAYO ADMINISTRATI	VO - REQUISIT	TOS ESENC	IALES							
	Requisito)		Co	onforme	No Confo	rme	Observa	aciones	
Placa de características					Χ					
Contenido TCM					Χ					
Marca de regularización					Χ					
Comprobación de precir					Х					
No hay modificaciones of	si las hay son	conformes	al modelo		Х					
					RE	SULTADO ENS	SAYO	CONF	ORME	
CONDICIONES AMBIENT		O EXACTIT		Т	_					
Temperatura inicial (°C):	+		22.6		•	ıra final (°C):			22.4	
Humedad inicial (%): ENSAYO DE LA EXACTI	TUD DEL DISP	OSITIVO DE	51.0 E PUESTA A CE		Humedad	final (%):			52.0	
Carga aplicada (kg):	200		Indicación (kg	I	2	200.0	Increm	nento (kg):	6.0	
Error:	-1.0		EMP:	·		2.5		······································	0.0	
RESULTADO ENSAYO CONFORME										
CONDICIONES AMBIENTALES ENSAYO PESAJE										
Temperatura inicial (°C):			22.6		Temperatu	ıra final (°C):			24.4	
Humedad inicial (%):			51.0		Humedad				45.0	
ENSAYO DE PESAJE										
Cargas modificadas:	SI		cambio de cación:	Se utiliza ur	na carga de	sustitución de	24 200 I	kg		
Carga aplicada (kg) Ind	dicación crecie (kg)	ente Ir	ndicación reciente (kg)	Error cre	eciente	Error decre	ciente	EMP	Resultado	
	` 5/		(-3)							







CEA-4.1-15 / LA 17-OVM-002

Grupo de Trabajo de Inspección y
Vigilancia de Metrología Legal

										17-OVM-002	
2000.0	2000.0		1990.0	0	.0		-10.0		10.0	CONFORME	
6000.0	6000.0		6000.0		.0		0.0		20.0	CONFORME	
20000.0	20000.0		19990.0		.0		-10.0		20.0	CONFORM	
			24190.0 -10.0			-10.0		30.0		CONFORM	
54200.0	54190.0		54190.0		0.0		-10.0		30.0	CONFORM	
04200.0	34130.0		54150.0		J.U		10.0	RESU	LTADO ENSAY		
CONDICIONES AMBIENT	ALES ENSA	O REPETIBI	LIDAD		1						
Temperatura inicial (°C):			24.4			ratura f	inal (°C):			24.3	
Humedad inicial (%):			46.0		Humed	lad fina	l (%):			46.0	
ENSAYO DE REPETIBILI	DAD										
Cargas modificadas:	S	81	Motivo ca modificac		Se utiliz	za una c	arga rodant	e de 42 920	kg		
Carga aplicada (kg)	Indicación o	carga 1 (kg)	Indicació	n carga 2 (kg)	Indica	ción ca	rga 3 (kg)	Máxin	no error	EMP	
42920.0	4292	20.0	4	2910.0		42910	0.0	1	0.0	30.0	
								RESULTA	DO ENSAYO	CONFORME	
CONDICIONES AMBIENT	ALES ENSA	O EXCENTE	RICIDAD		I				T		
Temperatura inicial (°C):			24.0		Tempe	ratura f	inal (°C):			23.5	
lumedad inicial (%):			47.0		Humed	lad fina	l (%):			48.0	
ENSAYO DE EXCENTRIC	IDAD										
Cargas modificadas:		SI		Motivo cambio d			Se utiliza u	ına carga de	24 200 kg		
Carga aplicada (kg)	Indicación (I	kg)	ror			EMP		Resultado			
24200.0		24200.0	0.0					30.0		CONFORME	
24200.0		24190.0		-1(0.0			30.0		CONFORME	
24200.0		24190.0		-10	0.0			30.0		CONFORME	
24200.0		24200.0		0.	.0			30.0		CONFORME	
24200.0		24200.0		0.0				30.0		CONFORME	
24200.0		24200.0		0.0				30.0		CONFORME	
24200.0		24190.0	-10.0			30.0				CONFORME	
24200.0		24200.0	0		0.0		30.0		CONFORME		
24200.0		24200.0		0.0				30.0		CONFORME	
24200.0		24200.0		0.	.0			30.0		CONFORME	
							RE	SULTADO E	NSAYO	CONFORME	
OTROS ENSAYOS											
	uisito				orme				No Confe	orme	
Medir en unidades del Si	stema Interna	acional (SI)			<						
Carga límite (kg)					<u> </u>						
Clasificación de exactitudo					Κ		0:		NI-	F	
	artes que inc	orpora ei ins	strumento				Si		No	Funciona	
ncorpora calculador de l									X	CI	
ncorpora repetidor de pe	÷20						X			SI	
ncorpora impresora	d Dringing!									SI	
ncorpora periferico de Ir REPORTE DE PRECINTO			CICTEMA	ANTERDELA	VEDIE	CACIÓN	X			SI	
		IADOS EN EI	L SISTEMA				1		Facilia		
Número de ser				Tipo de	•		lo.			de colocación	
87600000028 Cable con cierre rotativo										2020/10/16	
8760S0000546 Etiqueta destructible -										2020/10/16	
8760S000054			-	Etiqueta destructible						2020/10/16	
(414)7709997888303(2	,					e - Celda de Carga				2019/10/06	
(414)7709997888303(2						e - Celda de Carga				2019/10/06	
(414)7709997888303(2				queta destructibl						2019/10/06	
(414)7709997888303(2	21)A2061		Eti	queta destructibl	e - Celd	e - Celda de Carga 20				2019/10/06	

Etiqueta destructible - Celda de Carga

Etiqueta destructible - Celda de Carga

(414)7709997888303(21)A2060

(414)7709997888303(21)A2059

2019/10/06

2019/10/06



Grupo de Trabajo de Inspección y

Vigilancia de Metrología Legal





CEA-4.1-15 / LA 17-OVM-002

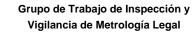
(414)7709997888303(21)A0783	Etiqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A0782	Etiqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A0780	Etiqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A0778	Etiqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A0776	Etiqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A0775	Etiqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A0773	Etiqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A0772	Etiqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A2058	Etiqueta destructible - Indicador	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A2057	Etiqueta destructible - Indicador	2019/10/06						
8760S0000042	Etiqueta destructible - Indicador	2019/10/06						
(414)7709997888303(21)A0786	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0785	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0784	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0783	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0782	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0781	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0780	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0779	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0778	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0777	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0776	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0775	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0774	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0773	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0772	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
(414)7709997888303(21)A0771	Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24						
REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES E		,						
Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación						
REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS	·	•						
Número de serie	Tipo de precinto	Fecha de colocación						
Última Calibración 16/Oct/2020	Electrónico - Indicador	2020/10/20						
(414)7709997888303(21)B1444	Cable con cierre rotativo - Indicador	2020/10/20						
RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN	Cable con diene retaine initiatation	2020/10/20						
ENGAVO ADMINISTRATIVO DEGLISTO	AC ECENCIAL EC	CONFORME						
ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISITO ENSAYO DE LA EXACTITUD DEL DISPO		CONFORME CONFORME						
ENSAYO DE PESAJE	SHIVO DE FUESTA A CERO	CONFORME						
ENSAYO DE REPETIBILIDAD		CONFORME						
OTROS ENSAYOS		CONFORME CONFORME						
OTROS ENSATOS								
OBSERVACIONES	RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN	I CONFORME						
Observaciones del OAVM - Verificador	Sin observaciones.							
Observaciones de Quien atiende la visita								
Errores a favor del consumidor: NO								
REGISTRO FOTOGRÁFICO								



ERIFICACIÓN
IDUSTRIA Y COMERCIO
Te Inspección y



CEA-4.1-15 / LA 17-OVM-002









FIRMA DE QU	IEN ATIENDE:	FIRMA	DEL OAVM -	· VERIFICADOR:
Haw Can	y.		Įu :	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Nombre de quien atiende:	Maria Claudia Medina González	Nombre del verificador:	L	UIS MARIO DE LA CRUZ MONTERO
Cédula de ciudadania:	52715558	Cédula de ciudadania:		1045732885

-	-	RMI		DE	IN	FR	AC	CI	DN	ES	DE	T	RA	NS	PC	OR	TE.	No	. 4	18	6	58	3 /		
7	NO	01	0	MES	03	04	00	01	02	03	04 0	5 06	07	MINU	10	- 4	3				blica		Wes	1	3
-	DIA	05	0	6	07	80	08	09	10	11	12 (1	3 14	15	20	30	4			- 1	Minis	omb		1		1
2	9	09) 1	0	11	12	16	17	18	19	20 2	1 22	23	40	50	Li	bertad y	Orden	de	Trar	nspo			IN DE TE	
		DE LA					CIUDA	D			-8.7										A.		l de		
V	19	bo	y	ot	a	10	1	9	ilp	CS		KI	n	0	5	+:	10	0	60	SCI	ola	Y	(0)		X
3. P	B	(MARC	D	LAS	F	G G	Н	1	J	K	L	М	N	0	P	Q	R	S	Т	U	V	W	X	Υ	Z
A	В	С	D	E	F) G	Н	-1	J	K	L	М	N	0	P	Q	R	S	Т	U	V	W	X	Y	Z
A	В	С	D	E	F	G	Н	A	J	К	L	М	N	0	P	Q	R	S	0	U	V	W	X	Y	Z
4. P	LACA	(MARC	3	LOS	1	1000			8	9	5. EX	N. Carlo	/	77.0	6	7. CO	DIGO 1	DE I	NFRA	CCIO 4	N 5	6	7	8	9
0	(1)	2	3	4	-					9		RVIC	CYC	9		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	Ø	2	3	4	5	6	7	. 8	В	9	PART	TIÇUL	AR		100	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	3 7		В	9	PUB	LICO		X		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1000	OMO	DE VE	HIC	ULO	C	AMIO	N	33				UME		CON DE II			D		1700					100	
BUS						ICRO		13		X	1	1	9	3	0	7	3	2	2	7		300			
	ETA					DLQU			2		LICE	NCIA	DE	CONE	OUC	CION)			-					
	MPERC					TRO	N TR	ACTO	OR			1	9	3	0	1	3	2	- 2	+				C	2
-		SIMIL	ARI	ES		1110					O	BOID!	08	3 -	2	0	9		VEN	E	-0	8	- 7	0	27
9. P	ROPIE	TARIC SUV	DE	LVE	HICU	LO		00.6	be		NON	IBRE	SYA	PELL	-	200	10	-	ano	In	101	h	PVI	an	10
	-	02			-		14	me	100	(DIRE	CCIC	ON .	3 11	0	6	30	900	Fa	1	ELEF	ONO	Stat!	4	,
	-						TABLE	СІМІ	ENT	O ED	UCATI	voo	ASO	CIAC	ON	DE P	ADRE	3 3 9 S DE	FAMI	-		N SO		88	0
-	di	tr,	21	150	1		VII	- 1	01	20	20	17	U.	77	1										
12. 1	ICEN	CIA DE	-1.	-		/	0.7					10				RJET	A DE	OPE	RACIO	N			RA	DIO DE A	40010
1	0	0	Y	9	2	8	9	8	4	0)													N	U
		S YI AF			S	1/87	,									ENTI	DAD							ROLL OF	
a	im	110)		no	A	RI	UE	10.	5								-)	-	.)					
	CA No	7	9	25	05	ODE	POLIC	IA DE	CAR	DETE	RAS QU	IE DE	CIDAF	NDEC	TAO	1)(JI	91	- V	17	(C	VAC D	ADA D	ETADE	ADI
ОМП	TRACT	OPRO	PIO	DESU							EGUNL													EIANL	An I
15.1	NIMOV	ILIZA		TIO	S		7 7					TAL	LER						P	PAF	QUE	ADER	10		
	2005	24401	ONE		in A						A.										100			20	
TE	4	33	6	0	e	19	96		AY	+10	col	0,	4	1	1	ite	ra	1,	F	To part		18.	-	16	
50	26	EP	25	00	3	30	K	94	50	90	00	tre	14	He	2	7	75	6	alco	110	a v	(0)	40	90	to
N	17	8	00	2	47	U	1/4	T	M	0	hil	FIE	1/4	ru	0	E	0	di	901	1	101	ne	10		
0	30	56	58	3	47	8		' '																	
17. ES	STE INFO	RME SE	TENL	ORA CO	OMO PF	UEBA I	PARA EL	. INICIC	DE LA	INVES	TIGACIO	ON ADM	INISTR	ATIVA P	OR PA	ARTE D	E: (IND	QUE E	L NOMB	RE DE L	A AUTO	DRIDAD	CORRE	SPOND	ENII
9	UP	cr	1	7+	bn	de	no	10	0	20	+	Va	ns	10	rt	e.	W.								
FIRM	MA DE	L AG	ENT	E	_	I				F	IRMA	DEL	CON	DUC	TOI	R				FIF	AMS	DEL	TEST	IGO	
,	At	T	1								XY	Pi	Son		S	000) ov	91							
(BAGO	GRAV	Edv	D DE	JURA	AMEN	то			c	X Y	1	110	131	09	132	22:	7		C.C.	No.				
								A	UT	OR	IDA	DI	DE	TR/	AN	SIT	0								



Asunto: Radicacion de iuit de forma individual
Fecha Rad: 21-07-2022 11:33 Radicador: LUZROMERO
Destino: 534-870 - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

TRANSPORTE TERRESTRE Remitente: Direccion De Transito Y Transporte Secci www.supertransporte.gov.co diagonal 25G No.95A - 85 edificio Burô25

CONTRACTOR WY

403 Permitir ia operación de los verificios anodadead de cervicios 404 Permitir ia prentiación de terricios 405 No espedir a los propietativos de conocepto derivado del Comitad de 104 Permitir la operación de los verificios para diferenciar el rivel de servicio 403 No gestiloses colornes y summirima templar del esquipo haya emergiad templar del esquipo haya emergiad.

delegue. 475 No gestiona winedor del

¥ 83.

TOG DE CAROL

5 Confirms Ja protection of Errorio Pallic nis Trasports Turnite Automat de Carpa, con express of the Automatic nation of pages of pages of the Carpain o

la medida. 578 No cumplir con la oblica

Estacion de Pesaje

Bascula Río Bogota

Km 0 + 700 Via Fontibon - Mosque
Funza / Cundinamarca

Fecha : 9 sept /2020

Hora: 12 43

Num: 775

Peso registrado: 10580

Peso máximo: 10500

Sobrepeso: 80

And reg: 2003

Placa: UFT411

Tipo veh: C2

Carrocería ESTACAS/BLANCO-AZUL

Carga:

Empresa: PUBLICO

Observ.: EVASOR

Comuniquese con nosotros

Claro: 3103042774 - Númeral gratuito: #235 - Avantel: 18*1702 PBX: (1) 8930977 Ext. 301 - Movistar: 3002134184 a través de los números telefónicos:

Ayúdenos a mejorar:

Siganos en Twitter: @ConcesionCCFC Visite nuestra página: www.ccfc.com.co Escribanos a: comunicaciones@ccfc.com.co

www.ani.gov.co Agencia Nacional de Infraestructura

Facebook: Agencia Nacional de Infraestructura Twitter: @AMI_Colombia

Respete las señales de tránsito. No conduzca en estado de embriaguez.

Fiduciaria corficolombiana S.A. - NIT 800.256.769-6 Fideicomiso concesiones CCFC S.A.S. - Patrimonios Autónomos











de manera gratuita. Carro taller, Grúa y Ambulancia, Servicios Gratuitos en esta via:

Comuniquese con nosotros

Claro: 3103042774 - Númeral gratuito: #235 - Avantel:18*1702 PBX: (1) 8930977 Ext. 301 - Movistar: 3002134184 a través de los números telefónicos:

Ayúdenos a mejorar:

Siganos en Twitter: @ConcesionCCFC Visite nuestra página: www.ccfc.com.co Escribanos a: comunicaciones@ccfc.com.co

Agencia Nacional de Infraestructura

www.ani.gov.co



LABORATORIO DE METROLOGÍA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN certificate of calibration



ISO/IEC 17025:2005 09-LAC-013

Pagina

1 de 3

LABORATORIO:

BASCULAS PROMETALICOS S.A

N°CERTIFICADO: 20215

Laboratory INSTRUMENTO:

CAMIONERA

Number

Apparattus

FABRICANTE:

PROMETÁLICOS

Manufacturer

MODELO DEL INSTRUMENTO:

100460 MM

Instrument Model IDENTIFICACION:

1104005

CODIGO INTERNO:

131217/2828

CUNDINAMAR

Identification number

Internal cod

INTERVALO DE MEDICION:

200

100000

Weighing range SOLICITANTE:

CONSORCIO VIAL HELIOS

Customer

DIRECCION SOLICITANTE:

VARIANTE GUADUAS RUTA DEL SOL SECTOR 1

customer address

SITIO DE CALIBRACION:

BÁSCULA GUADUAS

calibration adress CIUDAD:

GUADUAS

DEPARTAMENTO:

Department

FECHA DE RECEPCION:

2018 12 02

date of calibration

FECHA DE CALIBRACION:

2018 12 02

date of calibration

NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:

Number or pages of this certificate and documents

JULIO COUERRERO LOPEZ

METROLOGO

Calibrado por - Calibrate by

FECHA DE EMISIÓN:

Date of issue

2018 12 11

FIRMAS AUTORIZADAS: Authorized signatures

MARCELA MEZAMONTES JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA

Revisado por - cheked by

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, no podra ser reproducido total o parcialmente , excepto cuando se halla obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

This certificate (report) is an accurate record of the performed measurement results. This certificate must not be partially reproduced, permission of the issuing laboratory. The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurement were made. The issuing laboratory assumes no responsability for any ensuing damages due to the misuse of the calibrated instruments.

> LPS-R-10/V9 12 de jun de 17

Dirección: Carrera 21 Nº 72-04 A.A 526 - Manizales - Colombia - Suramérica. Conmutador (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384

metrologia@prometalicos.com www.metrologiaprometalicos.com

RECIBIOO PARA VERIFICACION Y ESTUDIO



LABORATORIO DE METROLOGÍA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificade of calibration





Pagina

1 de 3

LABORATORIO:

BASCULAS PROMETALICOS S.A

N°CERTIFICADO: 20678

Number

Laboratory

INSTRUMENTO:

CAMIONERA

Apparattus

FABRICANTE:

TOLEDO - PRIX

Manufacturer

MODELO DEL INSTRUMENTO:

950 1/13

Instrument Model

IDENTIFICACION:

Identification number

12321423

CODIGO INTERNO:

12280269

Internal cod

INTERVALO DE MEDICION:

200

100000

kg

Weighing range

SOLICITANTE:

Customer

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S

DIRECCION SOLICITANTE:

250 m ANTES DEL PEAJE LAS FLORES 1 VIA SINCELEJO COROZAL

customer address

SITIO DE CALIBRACION:

BASCULA LAS FLORES 1

calibration adress

CIUDAD:

COROZAI.

DEPARTAMENTO: Department

SUCRE

City

FECHA DE RECEPCION:

2019 04 13

date of calibration

FECHA DE CALIBRACION:

2019 04 13

date of calibration

NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:

Number or pages of this certificate and documents

FECHA DE EMISIÓN:

2019 05 02

Date of issue

FIRMAS AUTORIZADAS:

Authorized signatures

WILMAR I. CANARIA CORREDOR JEFE DE LABORATOR O DE METROLOGIA

Revisado por - cheked by

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, no podra ser reproducido total o parcialmente, excepto cuando se halla obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

This certificate (report) is an accurate record of the performed measurement results. This certificate must not be partially reproduced, permission of the issuing laboratory. The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurement were made. The issuing laboratory assumes no responsability for any ensuing damages due to the misuse of the calibrated instruments.

> LPS-R-10/V9 12 de jun de 17

Dirección: Carrera 21 Nº 72-04 A.A 526 - Manizales - Colombia - Suramérica Conmutador: (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384

LUIS MIGUEL RUA CHICA

METROLOGO

Calibrado por - Calibrate by

metrología@prometalicos.com www.prometalicos.com



LABORATORIO DE **METROLOGÍA**

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificade of calibration





Pagina

Number

2 de 3

1- INSTRUMENTO:

RANGO DE PESAJE:

200 kg 100000 kg

N°CERTIFICADO: 20678

RANGO DE MEDICION:

Cmax'

57850

kg

kg

kg

Cmin' MINIMA DIVISION (d): 2000 10

TOLERANCIA ACORDADA:

30 kg

2-PROCEDIMIENTO:

Las pruebas que se aplican siguen lo establecido en la GUIA SIM (MWG7) , 2009. A continuación se detallan cada una de ellas: REPETIBILIDAD: Consiste en la colocación repetitiva de la misma carga en el receptor de carga, bajo condiciones idénticas de manejo carga y del instrumento. ERRORES DE LAS INDICACIONES: Consiste en aplicar diferentes cargas distribuidas sobre el alcance de medición para estimar el desempeño del instrumento.EXCENTRICIDAD: Consiste en poner una carga de prueba en diferentes posiciones del receptor de carga de tal manera que el centro de gravedad de la carga ocupe diferentes posiciones

Metodo de calibración:

SUSTITUCION DE CARGA

3- RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN:

REPETIBILIDAD:

PRUEBA I	unidad				
CARGA	33090	kg			
REPETICION	INI	DICACION			
1		33090			
2		33090			
3	33080 33070 33090 33080 33090 33090 33090				
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10		33090			
Desviación estandar carga		7			

EXCENTRICIDAD:

	unidad			
POSICION	CARGA	3	kg	
	INDICACION	DIFERENCIA	INDICACION EN CERO	DIFERENCIA
1	33080	0	٥	0
2	33080	0	0	0
3	33080	0	0	0
4	33090	10	0	0
5	33090	10	0	0
	Δlecc,i max	10		0

ERRORES DE INDICACIÓN:

PRUE	BA EXACTITUD DE ER	RORES	unidad	kg
CARGA	INDICACION 1	ERROR 1	INDICACION 2	ERROR 2
0	0	0	0	0
2000	2000	0	2000	0
14000	14010	10	14000	0
35070	35060	-10	35060	-10
41070	41080	10	41080	10
57850	57840	-10	57840	-10

UBICACIÓN DE LAS CARGAS DE ACUERDO AL TIPO DE INSTRUMENTO

0	. 0
: 0	0 :

Portátil e industrial



Sistemas especiales



Camionera

LPS-R-10/V9 12 de jun de 17

Dirección: Carrera 21 Nº 72-04 A.A 526 - Manizales - Colombia - Suramérica Conmutador: (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384

metrología@prometalicos.com www.prometalicos.com



LABORATORIO DE METROLOGÍA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificade of calibration





Pagina

3 de 3

N°CERTIFICADO: Number 20678

4-TRAZABILIDAD:

El laboratorio de metrologia en masa y balanzas de BASCULAS PROMETALICOS S.A asegura la trazabilidad de los patrones usados en estas mediciones , con los patrones nacionales de referencia y calibrados por el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

5-IDENTIFICACION DE PATRONES:

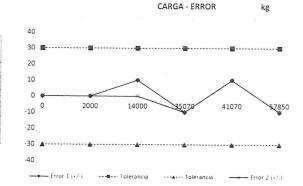
CODIGO	N°CERTIFICADO	FECHA CALIBRACION	LABORATORIO EMISOR
401-04	LMS 13910	2019 03 11	SIGMA

6-CONDICIONES AMBIENTALES:

2	Approximation of the second se			
	Inicial	Final		
Temperatura °C	33,4	33,4		
Humedad Relativa %	55	55		

7- GRÁFICOS DE CALIBRACIÓN:

Carga	Error 1 (+/-)	Error 2 (+/-)	Unidad
0	0	0	kg
2000	0	0	kg
14000	10	0	kg
35070	-10	-10	kg
41070	10	10	kg
57850	-10	-10	kg



La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura k≈2 y con una probabilidad de cobertura del 95%. La incertidumbre se estima de acuerdo al instructivo LPS-I-09

La carga W debe estar en kg

LPS-R-10/V9 12 de jun de 17

FIN DEL CERTIFICADO.

Dirección: Carrera 21 N° 72-04 A.A 526 – Manizales – Colombia – Suramérica Conmutador: (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384

metrología@prometalicos.com www.prometalicos.com







CONMUTADOR:

886 41 48 - 886 40 09 886 56 66 - 886 57 90

(6) 886 63 84

TELEFAX: A. A.

526

DIRECCIÓN: Cra. 21 N° 72-04 **MANIZALES - COLOMBIA**

Pagina

1 de 3

INFORME DE REVISION BASCULA PARA METROLOGIA LEGAL

LABORATORIO:

BASCULAS PROMETALICOS S.A

INSTRUMENTO:

CAMIONERA

FABRICANTE:

TOLEDO - PRIX

MODELO DEL INSTRUMENTO:

950 1/13

N° SERIE BASCULA

12321423

N° SERIE INDICADOR

12280269

INTERVALO DE MEDICION:

200

kg

SOLICITANTE:

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S

DIRECCION SOLICITANTE:

250 m ANTES DEL PEAJE LAS FLORES 1 VIA SINCELEJO COROZAL

CIUDAD:

COROZAL

DEPARTAMENTO: Department

100000

SUCRE

FECHA DE LA PRUEBA:

2019 04 13

METROLOGO:

LUIS MIGUEL RUA CHICA

WILMAR I CANARIÁ CORREDOR JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA Revisado por - cheked by

Los resultados reportados en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos sometidos a pruebas metrológicas.







CONMUTADOR:

886 41 48 - 886 40 09 886 56 66 - 886 57 90

(6) 886 63 84 TELEFAX:

A.A.

526

DIRECCIÓN: Cra. 21 N° 72-04

MANIZALES - COLOMBIA

Pagina

VERIFICACION DE PLACA

La báscula cuenta con placa de identificación?

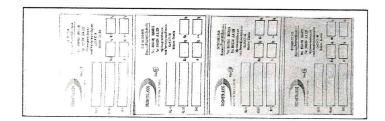
La placa contiene todos los datos requeridos por la resolución

SI NO Χ SI NO

En caso de responder NO, detalle cual dato falta

Describa el sitio de ubicación de la placa

En caso de tener placa adjuntar Fotografía



PRUEBAS REALIZADAS

PRUEBA	PRUEBA REPETIBILIDAD			
CARGA	ARGA 33090			
REPETICION	INDICACION	ERROR		
1	33090	0		
2	33090	0		
3	33080	-10		
4	33070	-20		
5	33090	0		
6	33080	-10		
7	33090	0		
8	33090	0		
9	33090	0		
10	33090	0		
ERROR MAX	ERROR MAXIMO ENCONTRADO			
	EMP			
RE	RESULTADO			

	PRUEBA EXCE	NTRICIDAD		unidad
POSICION	CARGA	33080		kg
		ERROR	EMP	RESULTADO
1	33080	0	30	CONFORME
2	33080	0	30	CONFORME
3	33080	0	30	CONFORME
4	33090	10	30	CONFORME
5	33090	10	30	CONFORME
6	33090	10	30	CONFORME

DECLITADO	CONFORME

PRUEBA	DE ENSAYO DE PE	SAJE	unida	d	kg	
CARGA	INDICACION 1	ERROR 1	INDICACION 2	ERROR 2	emp POR RANGO	RESULTADO
0	0	0	0	0	0	CONFORME
2000	2000	0	2000	0	10	CONFORME
14000	14010	10	14000	0	20	CONFORME
35070	35060	-10	35060	-10	30	CONFORME
41070	41080	10	41080	10	30	CONFORME
57850	57840	-10	57840	-10	30	CONFORME

RESULTADO	CONFORME







CONMUTADOR:

886 41 48 - 886 40 09 886 56 66 - 886 57 90

TELEFAX:

DIRECCIÓN:

A. A.

(6) 886 63 84

526

Cra. 21 N° 72-04

MANIZALES - COLOMBIA

ENSAYO DE LA EXACTITUD DEL DISPOSITIVO DE AJUSTE A CERO

RESULTADO	CONFORME
EMP	2,5
ERROR	-2,0
AUMENTO	7,0
INDICACION	200
CARGA	200
UNIDAD	kg

RESUMEN DEL INFORME

ENSAYO DE PESAJE	CONFORME
ENSAYO DE REPETIBILIDAD	CONFORME
ENSAYO DE EXCENTRICIDAD	CONFORME
ENSAYO DE LA EXACTITUD DEL	
DISPOSITIVO DE AJUSTE A CERO	CONFORME

FIN DEL INFORME

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado No: CAB-01-340-19

Certificate Number:

Razón Social del Solicitante: **CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA - DEVISAB**

Dirección: km 8 + 550 Vía Mosquera - Siberia Ciudad (Departamento) - País: Funza (Cundinamarca) - Colombia

DATOS DEL INSTRUMENTO SOMETIDO A CALIBRACIÓN:

Descripción: Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático

Fabricante: **METTLER TOLEDO IND780** B550822891 80000 kg Serie: Capacidad Máxima: No Identificado División de Escala: Código Interno: 10 kg

Fecha de Calibración: 2019-10-02

Lugar de Calibración: **Bascula Oriental**

Estado de recepción del instrumento: Se encontró en buenas condiciones de emplazamiento y uso para

realizar calibración.

Extractos o enmiendas de los certificados y reproducciones parciales o totales requieren autorización del laboratorio de Calibración de Masa y Balanzas de WR S.A.S.

Los certificados de calibración sin firmar no tienen validez.

La frecuencia de calibración del instrumento es responsabilidad del solicitante.

Laboratorios WR S.A.S no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas las cuales se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Los resultados del certificado no son validos si el instrumento se cambia del sitio y ubicación donde fue calibrado.

FIRMA AUTORIZADA:

Autorizado por:

ADRIANA QUEMBA MARTÍNEZ Jefe Laboratorio de Calibración

ADRIANA QUEMBA/ MARTÍNEZ

Numero de Hojas del certificado: **3 HOJAS** Fecha de elaboración: 2019-10-11





18-LAC-007

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN WR S.A.S

Área: Masas y Balanzas

Calle 23 No. 116 - 31 Bodega 22 Parque Industrial Puerto Central Teléfono: 4222300 Ext. 2200 - 1620

Bogotá D.C. - Colombia www.labwr.com



Certificado No: CAB-01-340-19

MÉTODO DE CALIBRACIÓN:

Para la calibración se emplea el método de comparación directa con pesas patrón trazables al sistema internacional de unidades (SI). El laboratorio realiza una serie de pruebas, donde determina la desviación estándar por repetibilidad, errores por el efecto en la indicación de la aplicación excéntrica de una carga y encuentra unos errores de indicación relacionados a diferentes cargas aplicadas; luego establece la incertidumbre con la cual fueron realizadas estas mediciones de acuerdo a Guía SIM MWG7/cg-01/v.00

CONDICIONES AMBIENTALES:

	MINIMA	MAXIMA
TEMPERATURA	22,3 °C	24,9 °C
HUMEDAD RELATIVA	55,6 % HR	60,7 % HR
PRESIÓN ATMOSFÉRICA	749,5 hPa	749,5 hPa

Las condiciones ambientales registradas corresponden a las presentadas durante la calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD:

La prueba se realiza con tres cargas de prueba; colocando cada carga 6 veces en el receptor de carga verificando en cada medición el cero. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.1 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

	CARGA 1	CARGA 2	CARGA 3
	7910 kg	18630 kg	50380 kg
No. Medición		Indicaciones (kg)	
1	7910	18630	50380
2	7910	18630	50380
3	7910	18630	50390
4	7910	18630	50390
5	7910	18630	50380
6	7910	18630	50380
Desviación Est.	0,00	0,00	5,16

PRUEBA DE EXCENTRICIDAD:

La prueba se realiza colocando una carga de prueba en distintas posiciones del receptor de carga verificando en cada medición el cero. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.3 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

	CARGA	18640 kg
No. Posición	Indicación (kg)	Error Exc. (kg)
1	18640	0
2	18640	0
3	18640	0
4	18640	0
5	18640	0
6	18630	-10
7	18640	0
8	18640	0
9	18640	0
1	18640	0

Max. Error Exc. (kg) 10

Posiciones de carga

2 9 3 8 4 7 5 6

Modulos
Ingreso

MET - FT - 010A Ver. 003 2018-12-12

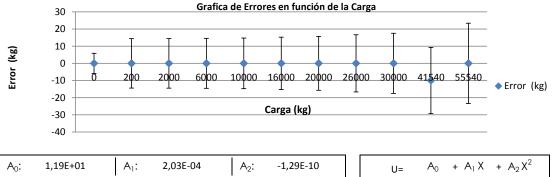


Certificado No: CAB-01-340-19

PRUEBA DE ERRORES EN LA INDICACIÓN:

La prueba se realiza colocando 11 cargas de prueba de manera ascendente. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.2 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla y grafico:

Carga (kg)	Indicación (kg)	Error (kg)	Factor de cobertura k
0	0	0	2,0
200	200	0	2,2
2000	2000	0	2,2
6000	6000	0	2,2
10000	10000	0	2,2
16000	16000	0	2,1
20000	20000	0	2,1
26000	26000	0	2,1
30000	30000	0	2,1
41540	41530	-10	2,0
55540	55540	0	2,0



X: representa la carga en la cual se desea encontrar la incertidumbre requerida, sus unidades estan definidas por el instrumento.

INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN:

La incertidumbre expandida (U) reportada para cada carga evaluada, fue calculada teniendo un factor de cobertura de k = 2 equivalente a un nivel de confianza del 95,45 % aproximadamente para una distribución normal.

TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIÓN:

Los patrones utilizados son trazables al Sistema Internacional de Unidades, mediante su calibración contra patrones nacionales e Internacionales. Laboratorios WR S.A.S asegura el mantenimiento de la trazabilidad mediante el cumplimiento de un Plan Interno de Calibración y Verificación con intervalos apropiados.

INSTRUMENTO	RANGO	CLASE	No. CERTIFICADO	CALIBRADO POR
PESAS INDIVIDUALES	1000 kg	M1-2	CMI19035	COLMETRO
PESAS INDIVIDUALES	20 kg	M1	CAP-010-18	LAB WR
TERMOHIGRÓMETRO	-20 °C a 50 °C / 0 %HR a 100 % HR	0,1 °C / 0,1 % HR	T-2721 / H-1580	Unión Metrológica
BARÓMETRO	700 hPa a 1100 hPa	0,1 hPa	CERT-18-EMP-067-3095	CDT de GAS

OBSERVACIONES:

- 1. La conformidad del instrumento de pesaje es responsabilidad del cliente según las tolerancias establecidas en su proceso
- 2. La estampilla va adherida al instrumento de pesaje.
- 3. La prueba de errores en la indicación fue evaluada de manera ascendente sin retirar la carga.

Calibrado por: GERMAN REYES Cargo: Metrólogo

***** FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION *****

MET - FT - 010A Ver. 003 2018-12-12

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado No: CAB-04-255-20

Certificate Number:

Razón Social del Solicitante: **CONCESIONES CCFC S.A.S.**

Dirección: km 0 + 700 metros, Vía Fontibon - Mosquera Ciudad (Departamento) - País: FUNZA (CUNDINAMARCA) - Colombia

DATOS DEL INSTRUMENTO SOMETIDO A CALIBRACIÓN:

INSTRUMENTO DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO Descripción:

Fabricante: **METTLER TOLEDO** Modelo: **IND780** B349069960 Capacidad Máxima: 100000 kg Serie: División de Escala: Código Interno: **BASCULA RIO** 10 kg

Fecha de Calibración: 2020-08-06

ESTACIÓN PEAJE RIO BOGOTÁ Lugar de Calibración:

Estado de recepción del instrumento: Se encontró en buenas condiciones de emplazamiento y uso para

realizar calibración.

Extractos o enmiendas de los certificados y reproducciones parciales o totales requieren autorización del laboratorio de Calibración de Masa y Balanzas de WR S.A.S.

Los certificados de calibración sin firmar no tienen validez.

La frecuencia de calibración del instrumento es responsabilidad del solicitante.

Laboratorios WR S.A.S no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas las cuales se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Los resultados del certificado no son validos si el instrumento se cambia del sitio y ubicación donde fue calibrado.

FIRMA AUTORIZADA:

Autorizado por:

ADRIANA QUEMBA MARTINEZ Jefe de Laboratorio

MARTÍNEZ

Firmado digitalmente por ADRIANA QUEMBA ADRIANA QUEMBA MARTÍNEZ Fecha: 2020.08.13 13:43:13

Numero de Hojas del certificado: **3 HOJAS** Fecha de elaboración: 2020-08-13





ISO/IEC 17025:2017 18-LAC-007

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN WR S.A.S

Área: Masas y Balanzas

Calle 23 No. 116 - 31 Bodega 22 Parque Industrial Puerto Central Teléfono: 4222302 Ext. 2200 - 1620

Bogotá D.C. - Colombia www.labwr.com

MET - FT - 010A Ver. 004 2020-06-08



Certificado No: CAB-04-255-20

MÉTODO DE CALIBRACIÓN:

Para la calibración se emplea el método de comparación directa con pesas patrón trazables al sistema internacional de unidades (SI). El laboratorio realiza una serie de pruebas, donde determina la desviación estándar por repetibilidad, errores por el efecto en la indicación de la aplicación excéntrica de una carga y encuentra unos errores de indicación relacionados a diferentes cargas aplicadas; luego establece la incertidumbre con la cual fueron realizadas estas mediciones de acuerdo a Guía SIM MWG7/cg-01/v.00

CONDICIONES AMBIENTALES:

	MINIMA	MAXIMA
TEMPERATURA	17,6 °C	21,5 °C
HUMEDAD RELATIVA	46,2 % HR	65,8 % HR
PRESIÓN ATMOSFÉRICA	753,2 hPa	754,9 hPa

Las condiciones ambientales registradas corresponden a las presentadas durante la calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD:

La prueba se realiza con tres cargas de prueba; colocando cada carga 6 veces en el receptor de carga verificando en cada medición el cero. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.1 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

	CARGA 1	CARGA 2	CARGA 3
	7200 kg	17160 kg	51960 kg
No. Medición		Indicaciones (kg)	
1	7200	17160	51960
2	7210	17160	51960
3	7210	17160	51970
4	7210	17160	51960
5	7200	17160	51960
6	7210	17160	51970
Desviación Est.	5,16E+00	0,00E+00	5,16E+00

PRUEBA DE EXCENTRICIDAD:

La prueba se realiza colocando una carga de prueba en distintas posiciones del receptor de carga verificando en cada medición el cero. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.3 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

	CARGA	17180 kg
No. Posición	Indicación (kg)	Error Exc. (kg)
1	17180	0
2	17170	-16
3	17160	-24
4	17170	-9
5	17180	1
6	17140	-43
7	17170	-9
8	17170	-14

Max. Error Exc. (kg)	43



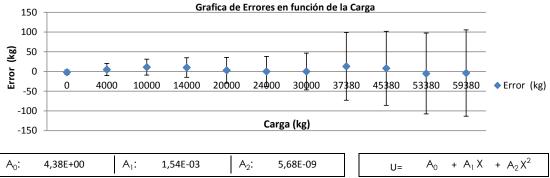


Certificado No: CAB-04-255-20

PRUEBA DE ERRORES EN LA INDICACIÓN:

La prueba se realiza colocando 11 cargas de prueba de manera ascendente. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.2 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla y grafico:

			Factor de
Carga (kg)	Indicación (kg)	Error (kg)	cobertura k
0	0	-2	2,0
4000	4010	5	2,1
10000	10010	11	2,0
14000	14010	10	2,0
20000	20000	3	2,0
24000	24000	0	2,0
30000	30000	0	2,0
37380	37390	13	2,0
45380	45390	8	2,0
53380	53380	-5	2,0
59380	59380	-4	2,0



X: representa la carga en la cual se desea encontrar la incertidumbre requerida, sus unidades estan definidas por el instrumento.

INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN:

La incertidumbre expandida (U) reportada para cada carga evaluada, fue calculada teniendo un factor de cobertura de k = 2 equivalente a un nivel de confianza del 95,45 % aproximadamente para una distribución normal.

TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIÓN:

Los patrones utilizados son trazables al Sistema Internacional de Unidades, mediante su calibración contra patrones nacionales e Internacionales. Laboratorios WR S.A.S asegura el mantenimiento de la trazabilidad mediante el cumplimiento de un Plan Interno de Calibración y Verificación con intervalos apropiados.

INSTRUMENTO	RANGO	CLASE	No. CERTIFICADO	CALIBRADO POR
PESAS INDIVIDUALES	1000 kg	M2	CAP-259-20	WR S.A.S.
Juego de Pesas	1 kg a 5 kg	M1	CAP-331-19	WR S.A.S.
TERMOHIGRÓMETRO	-20 °C a 50 °C / 0 %HR a 100 % HR	0,1 °C / 0,1 % HR	L5811-19	SET&GAD
BARÓMETRO	700 hPa a 1100 hPa	0,1 hPa	CERT-20-EMP-168-3680	CDT de GAS

OBSERVACIONES:

- 1. La conformidad del instrumento de pesaje es responsabilidad del cliente según las tolerancias establecidas en su proceso
- 2. La estampilla va adherida al instrumento de pesaje.
- 3. La prueba de errores en la indicación fue evaluada de manera ascendente sin retirar la carga.
- 4. Se realiza calibración con 30000 kg en pesas patrón y sustitución de carga suministrada por el cliente: Camión tipo
- volqueta. 5. A solicitud del cliente las pruebas se realizarón añadiendo sucesivamente pesas adicionales para determinar el punto de cambio antes de redondeo.

Calibrado por: LARRY CONTRERAS Cargo: Metrólogo

***** FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION *****

Certificado de comunicación electrónica Email certificado



Identificador del certificado: E95781164-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>

(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: ditransa@ditransa.com.co

Fecha y hora de envío: 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00) Fecha y hora de entrega: 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330003505 de 08-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de

notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y

dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-texthtml	Ver archivo adjunto.
PDF	Content 1-application-350 (1).pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 9 de Febrero de 2023

Anexo de documentos del envío

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 350 DE 08/02/2023

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA**"

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia dice: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." (Se destaca)

Así mismo, el artículo 2 de la misma Constitución dice: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

SEGUNDO: Que el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Presidente de la Republica "[e]jercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes."

TERCERO: Que el inciso 2 del artículo 13 de la Constitución Política dice: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

CUARTO: Que el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia establece que le corresponde al Congreso hacer las leyes, y según el numeral 8, "[e]xpedir las normas a las cuales debe sujetarse el Gobierno para el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que le señala la Constitución." **QUINTO:** Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que "[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación

eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos <u>al régimen</u> <u>jurídico que fije la Ley</u> (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)". (Se destaca)

SEXTO: Que la Corte Constitucional en la providencia SU-747 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz) manifestó lo siguiente: "La Constitución de 1991 declara que Colombia es un Estado de derecho y social, que deriva su legitimidad de la democracia (C.P. art. 1). (...) Con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales." (Se destaca)

SÉPTIMO: Que el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 establece que "[I]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad".

OCTAVO: Que el artículo 9 de la Ley 105 de 1993 establece que "[l]as autoridades que determinen las disposiciones legales impondrán sanciones por <u>violación a las normas reguladoras del transporte</u>, <u>según las disposiciones especiales que rijan cada modo de transporte</u>." (Se destaca).

NOVENO: Que el inciso primero y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que "Con base en la graduación que se establece en el presente Artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) discription de la tarifaction de la Ley 1450 de 2011 (...) en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga.

DÉCIMO: Que la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-490 de 1997 (Magistrado Ponente Dr. Jorge Arango Mejía) declaró exequible el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996. En dicha providencia, la Corte señaló "con la advertencia de que, dentro de la escala prevista por el artículo 46, las sanciones deberán ser razonables y proporcionales a la gravedad de la infracción".

DÉCIMO PRIMERO: Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018¹ se establece que es función de la Superintendencia de Transporte "[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte".

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrito al Ministerio de Transporte^{2.}

De igual forma, la Superintendencia de Transporte tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación³ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de

^{1 &}quot;Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones".

² Cfr. Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018.

³Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: "Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos".

tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte^{4,} sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

En esa medida, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁵: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte⁶, establecidas en la Ley 105 de 1993⁷, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales⁸. (Subrayado fuera de texto original).

Es así que en el Decreto 173 de 2001⁹ compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015¹⁰, se establece que la Superintendencia de Transporte ejerce la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y el Decreto 2092 de 2011¹¹ establece que, se podrán imponer sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 336 de 1996, a quienes violen las obligaciones establecidas para el cumplimiento de la Política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Conforme a lo descrito anteriormente, resulta útil establecer que el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, estableció¹²:

"La Sala advierte que el ejercicio de la facultad de supervisión y control esencialmente no varía, así cambie el ramo sobre el que recaiga esa facultad. Se trata del poder de la administración de examinar y verificar las actividades desarrolladas por los particulares en aras de que se cumplan las leyes, los reglamentos, órdenes y demás instructivos necesarios para asegurar que tales actividades respondan a los fines de interés público.

La facultad de policía administrativa, que es como se conoce ese poder de supervisión y control a cargo del Estado, no precisa de la existencia de leyes y reglas ad hoc o híper detallados, para que pueda surtirse cabalmente en cada caso. No toda falta debe estar necesariamente descrita al mínimo detalle, pues sería imposible dictar una legislación con ese carácter. A través de normas de textura abierta y de conceptos jurídicos indeterminados se pueden describir las conductas que ameritan reprensión por parte de la autoridad correspondiente."

En este orden de ideas, la Superintendencia de Transporte, para el caso que nos ocupa, ejerce sus facultades de inspección, vigilancia y control, velando por el cumplimiento de las normas al sector transporte, sean estas, leyes, decretos, resoluciones, circulares, ordenes entre otros.

DÉCIMO TERCERO: Que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre "[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier

⁴ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

⁵ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2409 de 2018.

^{6&}quot;Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte. Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad."

⁷"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"

⁸Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

⁹Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

¹⁰Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** "La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

¹¹ Por el cual se fija la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se establecen otras disposiciones

¹² Radicado 250002324000200600937 01 del 15 de junio de 2017

persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito".

350

DÉCIMO CUARTO: Que, para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente a los sujetos de la misma, siendo para el caso que nos ocupa la empresa de servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** (en adelante **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** o "la Investigada") con **NIT 800242427 - 1**, habilitada mediante Resolución No. 357 del 24 de septiembre de 2001 del Ministerio de Transporte para prestar servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

DÉCIMO QUINTO: Que conforme a las facultades de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Superintendencia se evidenció a través de los informes únicos de infracciones al transporte – IUIT- que, la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** presuntamente:

(i) Permitió que de forma reiterada y continua los vehículos con los que prestaba el servicio público de transporte de carga transitaran con mercancías excediendo el peso superior al autorizado, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996¹³.

DÉCIMO SEXTO: Que, de la evaluación y análisis de los documentos y demás pruebas obrantes en el expediente, se pudo evidenciar la existencia de actuaciones por parte de la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA.** que presuntamente demuestran el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como empresa prestadora de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Así las cosas, y con el fin de exponer de mejor manera el argumento arriba establecido, a continuación, se presentará, en dos numerales, el material probatorio que lo sustenta.

16.1. De la obligación de transitar con mercancías cumpliendo con los pesos permitidos

Que, en el artículo 2 de la Ley 105 de 1993 se desarrollan los principios fundamentales aplicables a la actividad de transporte, dentro de los que se destacan los principios de intervención del estado y el de seguridad, así "b. corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas". Y la consagración del principio de seguridad de las personas en el transporte como prioridad "...e. la seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte"

Que, el artículo 29 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002¹⁴, señala que "los vehículos deberán someterse a las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que para tal efecto determine el Ministerio de Transporte, para lo cual debe tener en cuenta la normatividad técnica nacional e internacional"

Que, atendiendo a las disposiciones legales precitadas, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Transporte, reguló el límite de pesos en los vehículos que prestan el servicio público de transporte de carga conforme a la configuración vehicular y a través de la expedición de la resolución No. 004100 de 2004¹⁵ modificada por la Resolución 1782 de 2009, estableció en su artículo octavo que, "[e]I peso bruto vehicular para los vehículos de transporte de carga a nivel nacional debe ser establecido en la siguiente tabla"

¹⁴ "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre"

¹³ modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

^{15 &}quot;por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para la operación normal en la red vial a nivel nacional."

350

VEHICULO \$	DESIGNACION	MAXIMO	PBV, TOLERANCIA
	kg	kg	POSITIVA DE MEDICION kg
Camiones	2	17.000	425
	3	28.000	700
	4	31.000 (1)	775
	4	36.000 (2)	900
	4	32.000 (3)	800
Tracto-camión con semirremolque	2S1	27.000	675
	2S2	32.000	800
	2S3	40.500	1.013
	3S1	29.000	725
	3S2	48.000	1.200
	3S3	52.000	1.300
Camiones con remolque	R2	16.000	400
	2R2	31.000	775
	2R3	47.000	1.175
	3R2	44.000	1.100
	3R3	48.000	1.200
	4R2	48.000	1.200
	4R3	48.000	1.200
	4R4	48.000	1.200
Camiones con remolque balanceado	2B1	25.000	625
	2B2	32.000	800
	2B3	32.000	800
	3B1	33.000	825
	3B2	40.000	1.000
	3B3	48.000	1.200
	B1	8.000	200
	B2	15.000	375
	B3	15.000	

Bajo este contexto, el artículo 3 de La Resolución No. 002888 de 2005¹⁶, señaló que, "Para la aplicación de lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 4100 de 2004 se considera tolerancia positiva de medición, el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular."

Por otra parte, para vehículos de transporte de carga de dos ejes, se expidió la Resolución 6427 de 2009¹⁷, la cual consagra en su artículo 1 modificado por el artículo 1 de la Resolución 20213040032795 de 2021, lo siguiente:

"(...) todos los vehículos rígidos de dos (2) ejes destinados al transporte de carga, matriculados o registrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente modificación, se someterán al control de peso en báscula, de acuerdo con el peso bruto vehicular máximo establecido en la siguiente tabla:

Rango Peso Bruto Vehicular (PBV) registrado en el RUNT	Máximo Peso Bruto Vehicular (PBV) permitido en control de básculas (kilogramos)
Menor o igual a 5.000 kilogramos	5.500
Mayor a 5.000 kilogramos y menor o igual a 6.000 kilogramos	7.000
Mayor a 6.000 kilogramos y menor o igual a 7.000 kilogramos	9.000
Mayor a 7.000 kilogramos y menor o igual a 8.000 kilogramos	10.500
Mayor a 8.000 kilogramos y menor o igual a 9.000 kilogramos	11.500
Mayor a 9.000 kilogramos y menor o igual a 10.500 kilogramos	13.500
Mayor a 10.500 kilogramos y menor o igual a 13.000 kilogramos	15.500
Mayor a 13.000 kilogramos y menor o igual a 17.500 kilogramos	17.500

¹⁶ "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4100 de 2004"

^{17 &}quot;Por la cual se dictan unas disposiciones para el control de peso a Vehículos de Transporte de Carga de dos ejes"

Hoja No.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de la empresa COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA"

Parágrafo 1°. El peso máximo establecido en la tabla del presente artículo tendrá vigencia hasta el 28 de junio de 2028. A partir del vencimiento de este plazo los vehículos rígidos de dos (2) ejes destinados al transporte de carga que transiten por el territorio nacional se someterán al control de peso bruto vehícular en báscula de conformidad con el Peso Bruto Vehícular (PBV) estipulado por el fabricante en la Ficha Técnica de Homologación (FTH) y para aquellos vehículos que no cuenten con Ficha Técnica de Homologación como límite máximo el asignado en el Registro Nacional Automotor según se establece en el parágrafo 3 del presente artículo.

Parágrafo 2°. Los vehículos de carga rígidos de dos (2) ejes matriculados o registrados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente modificación deberán someterse al control del Peso Bruto Vehicular (PBV) en báscula, el cual se hará tomando como límite máximo el establecido por el fabricante en la Ficha Técnica de Homologación.

Parágrafo 3°. Para aquellos vehículos que no cuenten con Ficha Técnica de Homologación (FTH) o tengan inconsistencias en el Peso Bruto Vehicular (PBV) reportado en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se deberá seguir el procedimiento indicado en la Resolución número 6765 del 23 de junio de 2020 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. (...)"

Conforme a la precitada normatividad, esta Dirección de investigaciones logra evidenciar que para los vehículos rígidos de dos (2) ejes que registren en el RUNT un peso bruto vehícular de 5.000 a 17.500 kg, su peso máximo permitido en tránsito se encuentra regulado por la Resolución No. 6427 de 2009, sin embargo, para el citado caso se aplicara lo dispuesto en el artículo 1 Resolución 6427 de 2009 modificado por el artículo 1 de la Resolución 20213040032795 de 2021¹⁸.

Finalmente, el literal d) El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, señaló que, "Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos (...) d). En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga, eventos en los cuales se impondrá el máximo de la multa permitida," (Subrayado fuera de texto)

DÉCIMO SÉPTIMO: Que conforme lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (en adelante DITRA) en el desarrollo de sus funciones, las cuales están establecidas en las Resolución 00202 de 2010¹⁹, realiza operativos en las vías del territorio nacional con el fin de verificar que las empresas que prestan el servicio público de transporte cumplan con los requisitos normativos para su operación, salvaguardando el principio de legalidad y seguridad que rigen el sector transporte.

Como consecuencia de los citados operativos, la DITRA trasladó a la Superintendencia de Transporte unos Informes de Infracciones al Transporte (IUIT) con sus correspondientes anexos, impuestos en el periodo comprendido entre octubre de 2019 a septiembre de 2020.

Se resalta que, con base en la información que allegó la DITRA, se identificó la imposición de cuatro (04) infracciones por presuntamente permitir que los vehículos transitaran con sobrepeso en operaciones de transporte desarrolladas por la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2019 a noviembre de 2020.

¹⁸ Toda vez que se entiende una derogación tacita de la norma, esto es, de la designación C2 regulada en el artículo 8 de la Resolución 4100 de 2004.

¹⁹ Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Tránsito y Transporte (...)".

7

Que, de conformidad con el principio de economía procesal²⁰ en concordancia con el artículo 36 del CPACA²¹, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de esta Superintendencia procede a acumular los Informes Únicos de Infracciones al Transporte impuestos a la empresa de servició público de transporte de carga **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** en el periodo ya referenciado así:

No.	Número del informe únicos de infracciones al transporte – IUIT-	Fecha de imposición	Placa del vehículo	Otras pruebas
1	468818 ²²	31/10/2019	SQY155	Ticket de pesaje No. 1356169
2	468854 ²³	29/10/2019	TMY200	Ticket de pesaje No. 000994
3	482563 ²⁴	15/02/2020	SZ0702	Ticket de pesaje No. 000127
4	48658725	29/09/2020	UFT411	Ticket de pesaje No. 775

Tabla No. 1 identificación de los Informes Únicos de Infracciones al Transporte

En este orden de ideas, a continuación, se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** permitió que los vehículos de transporte público de carga transitaran excediendo el límite de peso permitido conforme cada tipología vehicular, durante el periodo comprendido entre octubre 2019 a septiembre de 2020.

De los citados IUIT's y, conforme a la división normativa existente frente a los pesos máximos vehiculares, esta Dirección de Investigaciones procederá a relacionar los citados informes de la siguiente manera:

17.1.1 <u>Vehículos de dos ejes - Resolución 6427 de 2019 modificado por el artículo 1 de la Resolución</u> 20213040032795 de 2021.

De los citados IUIT's en la tabla No. 1 y, conforme a la división normativa existente frente a los pesos máximos vehiculares, esta Dirección de Investigaciones procederá a relacionar los citados informes que fueron impuestos a vehículos de dos ejes que se rigen por los pesos establecidos Resolución 6427 de 2019 modificado por el artículo 1 de la Resolución 20213040032795 de 2021

No	IUIT	Fecha IUIT	Placa	Observaciones	Tiquete de báscula	Peso registrado tiquete
1	486587	29/09/2020	UFT411	"() Sobrepeso 80 Kg, según tiquete 775 báscula rio Bogotá"	No. 775 expedido por la estación de pesaje báscula Rio Bogotá	10.580 kg
2	482563	12/02/2020	SZO702	"() transita con sobrepeso según pesaje No. 000127 ()"	No. 127 expedido por la estación de pesaje Las Flores I	14.180 kg

Cuadro No. 1. Tabla realizada conforme con los Informes Únicos de Infracciones al Transporte

²⁰ El principio de economía procesal consiste en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración, siendo la acumulación de las actuaciones administrativas un medio para materializar este principio. Igualmente, la acumulación se realiza para evitar decisiones contradictorias sobre cuestiones conexas, garantizando de esta manera el principio de seguridad jurídica al administrado.

Aunado a lo anterior, la figura de la acumulación propende al cumplimiento del principio de celeridad adelantando los procedimientos administrativos con diligencia, sin dilaciones injustificadas y dentro los términos legales.

²¹ Ley 1437 de 2011, Artículo 36. "FORMACIÓN Y EXAMEN DE EXPEDIENTES. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. (..)"

²² Allegado mediante radicado No. 20195606010182 del 19/11/2019

²³ Allegado mediante radicado No. 20195606010122 del 19/11/2019

²⁴Allegado mediante radicado No. 20205320548542 del 16/07/2020

²⁵ Allegado mediante radicado No 20225341085752 del 21/04/2022

DE 08/02/2023

Corolario de lo anterior y con el fin de detallar las operaciones de transporte, este Despacho procede a extraer del material probatorio aportado los datos principales de las operaciones previamente descritas, así:

No.	IUIT	Placa	PBV -RUNT kg	Peso registrado- Tiquete en kg	Máximo PBV en kg	Diferencia entre el peso registrado y el máximo PBV -kg-
1	486587	UFT411	7.500	10.580	10.500	80
2	482563	SZO702	10.400	13.500	14.180	680

Cuadro No. 2. Tabla realizada por la Supertransporte, de conformidad con el material probatorio obrante en el expediente

17.1.2. Resolución No. 004100 de 200426 modificada por la Resolución 1782 de 2009

De los citados IUIT's y, conforme a la división normativa existente frente a los pesos máximos vehiculares, esta Dirección de Investigaciones procederá a relacionar los citados informes que fueron impuestos a vehículos que conforme a su configuración se rigen por los pesos establecidos en la resolución No. 004100 de 2004²⁷ modificada por la Resolución 1782 de 2009, así:

No.	IUIT	FECHA IUIT	PLACA	OBSERVACIONES	TIQUETE DE BÁSCULA	PESO REGISTRADO TIQUETE
1	468818	31/10/2019	SQY155	"() Peso permitido 32.800, peso registrado 32.830 según tiquete 1356169, báscula el Koran ()"	No. 1356169 expedido por la estación de pesaje El Koran	32.830
2	468854	29/10/2019	TMY200	() excede la capacidad de peso en 280 Kg. Según tiquete de báscula # 000994 ()"	No. 000994 expedido por la estación de pesaje Funza	53.630

Cuadro No. 3. Tabla realizada conforme con los Informes Únicos de Infracciones al Transporte

Corolario de lo anterior y con el fin de detallar las operaciones de transporte, este Despacho procede a extraer del material probatorio aportado los datos principales de la operación previamente descrita, así:

No.	IUIT	PLACA	VEHÍCULO	DESIGNACIÓN	MÁXIMO KG	TOLERANCIA POSITIVA DE MEDICIÓN	TOTAL, MÁXIMO KG	PESO REGISTRADO EN ESTACIÓN DE PESAJE
1	468818	SQY155	TRACTOCAMION CON SEMIREMOLQUE	2S2	32.000	800	32.800	32.830
2	468854	TMY200	TRACTOCAMION CON SEMIREMOLQUE	3S3	52.000	1.300	53.300	53.630

Cuadro No. 4. Tabla realizada por la Supertransporte, de conformidad con el material probatorio obrante en el expediente

17.1.3. Que, a efectos de la presente investigación, se identificó la intervención de las básculas "*RIO BOGOTA*", "*LAS FLORES I*", "EL KORAN" y "FUNZA" de conformidad con los Informes Únicos de Infracciones al Transporte (IUIT) previamente identificados en la presente resolución, las cuales para la fecha de la infracción se encontraban calibradas de acuerdo con los certificados de calibración²⁸

17.1.3.1. Que, atendiendo a lo anterior, y acogiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 4100 de 2004 precitada mediante este acto administrativo, la Superintendencia de Transporte mediante Oficio No. 20218700384821 del 04 de junio de 2021, solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, copia de los certificados de verificación expedidos por los Organismos Autorizados de

^{26 &}quot;por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para la operación normal en la red vial a nivel nacional."

²⁷ "por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para la operación normal en la red vial a nivel nacional."

²⁸ Obrantes en el expediente

Verificación Metrológica (OAVM), durante los años 2019 y 2020, donde se identificara la situación de conformidad de los instrumentos y la fecha de verificación efectuada a treinta y cinco (35) básculas camioneras.

350

Que, el coordinador del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, mediante radicado No. 20215341029262 del 25 de junio de 2021, allegó copia de los informes de verificación de las básculas camioneras solicitadas correspondientes a los años 2019 y 2020. Dentro de la información remitida se encuentra el acta de verificación de la báscula "RIO BOGOTA" donde se puede identificar que se encuentra en estado CONFORME, para la época de los hechos.

En este orden de ideas, es evidente que la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** presuntamente permitió que los vehículos de placas SQY155, TMY200, SZO702 y UFT411 transitaran excediendo el peso permitido conforme a su tipología vehicular.

DÉCIMO OCTAVO: Que, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio que permite concluir que, presuntamente, la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA**, incurrió en el supuesto de hecho previsto en el literal d)²⁹ del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, como pasa a explicarse a continuación:

18.1. Imputación fáctica y jurídica.

De conformidad con lo expuesto por esta Dirección en la parte considerativa del presente acto administrativo, es posible establecer del material probatorio que la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA**, presuntamente:

(i) Permitió que los vehículos de placas SQY155, TMY200, SZO702 y UFT411 prestaran el servicio público de transporte de carga excediendo los límites de peso autorizados, conducta que desconoce lo previsto con el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011.

Así las cosas, se puede concluir que, con las actuaciones ejecutadas por la Investigada, presuntamente transgredió la normatividad vigente en lo que respecta a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

18.1. Formulación de Cargos.

CARGO ÚNICO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa, se evidencia que la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA** con **NIT 800242427 - 1**, presuntamente permitió que en cuatro (04) operaciones de transporte, los vehículos³⁰ descritos en la tabla No. 1, prestaran el servicio público de transporte de carga excediendo los límites de peso autorizados.

Esta conducta se adecúa al supuesto de hecho previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996³¹.

18.2. Graduación. El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que la sanción correspondiente por violar las disposiciones previamente indicadas y como consecuencia de las conductas que se encuentren probadas, será impuesta una sanción de multa, tal como se establece a continuación:

Artículo 46. (...) **Parágrafo**. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:

²⁹modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

³⁰ de placas SQY155, TMY200, SZO702 y UFT411

³¹ modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

a. Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...)".

Adicionalmente, se destaca que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorará cada infracción de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- "(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:
- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas".

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA con NIT 800242427 - 1, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996³².

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor de COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA con NIT 800242427 - 1

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA con NIT 800242427 - 1 un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico vur@supertransporte.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de esta a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

³² modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011³³.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTÍNEZ

Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

350 DE 08/02/2023

Notificar:

COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA

Representante legal Correo electrónico: ditransa@ditransa.com.co Dirección: CR 42 NO 66 11 Itagüí – Antioquia

Proyecto: Laura Barón

Revisor: Paola Alejandra Gualtero Esquivel

³³ "Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio. Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso" (Negrilla y subraya fuera del texto original)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA - IRANSA - novir CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA

Nit: 800242427-1

Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 65513

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de noviembre de 1999

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 42 NO 66 11

Municipio: Itagüí, Antioquia

Correo electrónico : ditransa@ditransa.com.co

Teléfono comercial 1 : 2811010 Teléfono comercial 2 : 4449818 Teléfono comercial 3: 3206963171

Dirección para notificación judicial : CR 42 NO 66 11

Municipio: Itagüí, Antioquia

Correo electrónico de notificación : ditransa@ditransa.com.co

Teléfono para notificación 1 : 4449818 Teléfono notificación 2 : 2811010 Teléfono notificación 3 : 3206963171

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1898 del 20 de septiembre de 1994 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 22 de septiembre de 1994 bajo el No. 9553 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 1999, con el No. 2363 del Libro IX, se



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. - DITRANS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 11 del 05 de enero de 1995 de la Notaria Unica de Sabaneta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 1999, con el No. 2364 del Libro IX, se reforma de estatutos: Se cambia el nombre de la sociedad de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE S.A. - DITRANS por COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA.

Por Escritura Pública No. 4322 del 11 de octubre de 1999 de la Notaria 29 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 1999, con el No. 2373 del Libro IX, cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de septiembre de 2044.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 91970 de 18 de diciembre de 2013 se registró el acto administrativo No. 357 de 24 de septiembre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte en Medellin, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Que el objeto social de la compañía lo constituirá la prestación del servicio de transporte nacional e internacional de mercancías por carretera, por cualquier medio de transporte sea este propio o ajeno; la compra y venta, arrendamiento y reparación de vehículos y partes de estos, necesarios para cumplir el objeto social, y la operación de ellos.

Adicional, prestará el servicio de itr, (vaciado de contenedores con devolución de los mismos a puertos), además de almacenamiento de mercancías y contenedores. En el ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos necesarios, conexos o convenientes para su logro y desarrollo, tales como:

A. Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a cualquier título.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

- B. Dar o recibir en garantía de obligaciones toda clase de bienes muebles
- C. Celebrar contratos de arrendamiento.
- D. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades comprendidas en el objeto social.
- E. Constituir o participar en sociedades de cualquier naturaleza. Incorporarse o fusionarse a ellas, siempre y cuando tenga objetivos iguales.
- F. Tomar dinero en mutuo con o sin interés.
- G. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores tales como adquirirlos, negociarlos, aceptarlos, cobrarlos, etc.
- H. Actuar en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos en las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social.
- I. En general, toda clase de actos o contratos lícitos y que tiendan al desarrollo del objeto social de la empresa.

CAPITAI

CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 3.159.345.000,00

No. Acciones 752.225,00 Valor Nominal Acciones \$4.200,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 3.159.345.000,00

No. Acciones 752.225,00 Valor Nominal Acciones \$ 4.200,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 3.159.345.000,00

No. Acciones 752.225,00 Valor Nominal Acciones \$ 4.200,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa de la sociedad estará a cargo del gerente general en sus faltas temporales este será reemplazado por su suplente, en caso de falta definitiva ejercerá como gerente general el suplente mientras que la Junta Directiva efectÚa el nuevo nombramiento.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Reemplazo del gerente general: En las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente de la sociedad, este será reemplazado por el nÚmero de funcionarios que la Junta Directiva designe como suplentes del gerente para tal efecto, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente corresponderá al gerente general, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Los representantes legales de la sociedad tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta de directiva o por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo.

Los representantes legales quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos promover o coadyuvar acciones o recursos que sean procedentes ante la Ley desistir de las acciones o recursos que interponga, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y ejecutar todos los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad en caso de falta absoluta o temporal del gerente general, tendrán la representación legal los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación.

Parágrafo: Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal los gerentes de sucursales, de conformidad con los estatutos.

Funciones:

- 1) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.
- 2) Crear los cargos dependencias y empleos que juzgue necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos.
- 3) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la sociedad lo mismo que fijar los salarios, con sujeción a los estatutos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de accionistas, a la Junta Directiva o al revisor fiscal.
- 4) Resolver sobre faltas, excusas y licencias de los empleados de la sociedad.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

- 5) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 6) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilidad de depreciaciones establecimientos de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender la desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.
- 7) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a él y los que reciba en custodia o en depósito se mantengan con la debida seguridad.
- 8) dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la sociedad.
- 9) convocar a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva.
- 10) Convocar a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
- 11) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a esta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos y documentos que exija la ley.
- 12) Presentar a la sociedad ante las compañías, corporaciones o comunidades en que este tenga interés.
- 13) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
- 14) Dictar el reglamento general de la sociedad y de sus sucursales y agencias.
- 15) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

Parágrafo: El gerente general requiere autorización previa de la Junta Directiva para realizar actos o contratos superiores a 2.000 veces el salario mínimo mensual vigente.

*Mediante Acta No. 149 del 28 de agosto de 2007, la Junta Directiva, en uso de sus facultades según articulo 64 numerales 15 y 18 de la escritura pública de constitución (estatutos), da autorización al representante legal, para firmar las pólizas de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

.....

cumplimiento de disposiciones legales con sus respectivos montos de sus cuantías.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 161 del 13 de agosto de 2008 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2008 con el No. 59298 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL CARLOS MARIO GUTIERREZ GALLEGO C.C. No. 71.654.225

Por Acta No. 267 del 10 de diciembre de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2020 con el No. 142960 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE IVAN ADOLFO DURAN MENDEZ C.C. No. 79.520.730

Por Acta No. 269 del 25 de febrero de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 143151 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE CAMILO ANDRES ARANGO SALDARRIAGA C.C. No. 1.037.570.383

Por Acta No. 297 del 01 de septiembre de 2022 de la Junta Directiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 164837 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE LILIANA MARIA JARAMILLO MUÑOZ C.C. No. 32.555.224

Por Acta No. 285 del 25 de agosto de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2022 con el No. 157120 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE RICARDO HENAO FERRO C.C. No. 79.363.959

JUNTA DIRECTIVA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DARIO CASTAÑO ZAPATA	C.C. No. 8.247.711
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE ARRUBLA MARIN	C.C. No. 79.783.627
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS	C.C. No. 18.915.697
SUPLENTES		762
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE ALEJANDRO ARBOLEDA LOPEZ	C.C. No. 79.949.400
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IVAN RAVE VARON	C.C. No. 79.860.031
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO LOPEZ HERNANDEZ	C.C. No. 80.101.887

Por Acta No. 30 del 19 de marzo de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013 con el No. 87909 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DARIO CASTAÑO ZAPATA	C.C. No. 8.247.711
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE ARRUBLA MARIN	C.C. No. 79.783.627
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ALFONSO BLANCO SANTOS	C.C. No. 18.915.697

Por Acta No. 40 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 160829 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
XO.		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE ALEJANDRO ARBOLEDA LOPEZ	C.C. 79.949.400

Por Acta No. 0041 del 18 de julio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2022 con el No. 163017 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IVAN RAVE VARON	C.C. 79.860.031	
Don Acto No 0027 dol	10 de contiembre de 2010 de la	Acambles De Accienistes	

Por Acta No. 0037 del 19 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

.....

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 140713 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

AUDITORA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

JUAN CAMILO LOPEZ HERNANDEZ

C.C. 80.101.887

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021 con el No. 150499 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL - FIRMA

KPMG S.A.S.

NIT No. 860.000.846-4

Por documento privado del 29 de marzo de 2021 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021 con el No. 150500 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL - SANDRA MILENA VARELA JARAMILLO C.C. No. 43.871.761 108818-T DELEGADO

Por documento privado del 08 de abril de 2022 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 159728 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE - IVONNE ALEJANDRA CRUZ CALDERON C.C. No. 1.109.298.851 286874-T DELEGADO

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

- *) E.P. No. 11 del 05 de enero de 1995 de la Notaria Unica 2364 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Sabaneta
- *) E.P. No. 204 del 09 de abril de 1996 de la Notaria 7 2365 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Medellín
- *) E.P. No. 3076 del 15 de agosto de 1997 de la Notaria 29 2366 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Medellín



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

*) E.P. No. 1670 del 06 de abril de 1998 de la Notaria 29 2367 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Medellín *) E.P. No. 4322 del 11 de octubre de 1999 de la Notaria 29 2373 del 02 de noviembre de 1999 del libro IX Medellín *) E.P. No. 1038 del 18 de marzo de 2002 de la Notaria 29 10486 del 27 de marzo de 2002 del libro IX Medellín *) E.P. No. 2460 del 28 de abril de 2006 de la Notaria 29 48947 del 03 de mayo de 2006 del libro IX Medellín *) E.P. No. 4548 del 22 de agosto de 2008 de la Notaria 29 59094 del 25 de agosto de 2008 del libro IX *) E.P. No. 4012 del 15 de julio de 2011 de la Notaria 29 75214 del 23 de julio de 2011 del libro IX Medellín *) E.P. No. 4792 del 23 de agosto de 2011 de la Notaria 29 75793 del 30 de agosto de 2011 del libro IX Medellín *) E.P. No. 2836 del 13 de junio de 2012 de la Notaria 29 82272 del 03 de julio de 2012 del libro IX Medellín

- *) E.P. No. 2869 del 16 de noviembre de 2018 de la Notaria 2 132014 del 13 de diciembre de 2018 del libro IX
- Envigado *) E.P. No. 2556 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaria 2 140712 del 30 de diciembre de 2019 del libro IX
- *) E.P. No. 1223 del 22 de junio de 2021 de la Notaría 2 153409 del 29 de julio de 2021 del libro IX
- *) E.P. No. 1373 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 153410 del 29 de julio de 2021 del libro IX Envigado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de febrero de 2019 de la Matriz , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2019, con el No. 134211 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Presupuesto de control: La sociedad matriz de conformidad con lo establecido en el articulo 261 del codigo de comercio, ejerce control sobre las subordinadas_.

** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : COLINSA S DE R.L.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

·------

MATRIZ

Identificación: ******
Domicilio: Fuera del país

País: Panama

Descripción de la actividad: ESTABLECER, GESTIONAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑÍA INVERSIONISTA EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO; COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE CONSUMO, ACCIONES, BONOS Y VALORES DE TODA CLASE; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR O DE OTRO MODO ADQUIRIR A DISPONER DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; RECIBIR Y DAR DINERO EN PRÉSTAMO CON GARANTÍA O SIN ELLA; PACTAR, CELEBRAR, DAR CUMPLIMIENTO Y LLEVAR A CABO CONTRATOS DE TODA CLASE; CONSTITUIRSE EN FIADOR O GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE CUALQUIER CONTRATO; DEDICARSE A CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO NO VEDADO A UNA SOCIEDAD ANÓNIMA; EJECUTAR CUALQUIERA DE LAS COSAS QUE PRECEDEN COMO PRINCIPALES, AGENTES O EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER REPRESENTATIVO, SEA EL QUE FUERE.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : STOCK MODELS & TALENT S.A.S.

SUBORDINADA
Identificación: 8002023068

Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : FAMOSA S.A.

SUBORDINADA

Identificación: 8002068035 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : J6010 Actividades de programacion y transmision en el servicio de

radiodifusion sonora

CIIU: J6020 - Actividades de programacion y transmision de television

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INVERNAC & CIA S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8002424827 Domicilio: 11001 - Bogota

Dirección : .
País: Colombia

CIIU: K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : VALOREM S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8300388857 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CIIU : K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

CIIU : L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PRIMEOTHER S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8301328415 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PRIMEVALUESERVICE S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8301328422 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : RADIAL BOGOTA S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8600040087 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : J6010 - Actividades de programacion y transmision en el servicio de

radiodifusion sonora

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : COMUNICAN S.A.

SUBORDINADA

Identificación: 8600075906 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : J5813 - Edicion de periodicos, revistas y otras publicaciones periodicas

CIIU: M7310 - Publicidad

CIIU : S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.

CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CARACOL TELEVISION S.A.

SUBORDINADA

Identificación: 8600256742 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: J6020 - Actividades de programacion y transmision de television

CIIU : J6010 - Actividades de programacion y transmision en el servicio de

radiodifusion sonora



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

,

CIIU : G4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos,

puestos de venta o mercados

CIIU : J5911 - Actividades de produccion de peliculas cinematograficas, videos, programas, anuncios y comerciales de television

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INVERSIONES CROMOS S.A. SUBORDINADA

Identificación: 8605232800 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : J5813 - Edicion de periodicos, revistas y otras publicaciones periodicas

CIIU: M7310 - Publicidad

CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de

papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

CIIU: S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REFORESTADORA DE LA COSTA S.AS. SUBORDINADA

Identificación: 8901101475 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales

CIIU : C1610 - Aserrado, acepillado e impregnacion de la madera

CIIU : C1620 - Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados tableros laminados, tableros de particulas y otros tableros y paneles

 ${\tt CIIU}: {\tt G4752}$ - Comercio al por menor de articulos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CINE COLOMBIA S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8909000760 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: J5914 - Actividades de exhibicion de peliculas cinematograficas y videos

CIIU : I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PRIMEFINANZAS S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 9000905064 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : D1 S A S



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

SUBORDINADA

Identificación: 9002769621 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

110 15 0°, add specia s y no al CIIU: G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : NAVIAGRO S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 9003703353 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: H5022 - Transporte fluvial de carga

CIIU : A0150 - Explotacion mixta (agricola y pecuaria)

CIIU: A0161 - Actividades de apoyo a la agricultura

CANAL CLIMA S.A.S. ** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :

SUBORDINADA

Identificación: 9005546628 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: M7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.

CIIU : M7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de

consultoria tecnica

CIIU : G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S.

SUBORDINADA (V)

Identificación: 9008676535 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : F4112 - Construccion de edificios no residenciales

CIIU: L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Control externo societario sin participación en el capital: "numeral 3 Artículo 261 Código de

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REFOENERGY BITA S.A.S. E.S.P.

SUBORDINADA

Identificación: 9009838212 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: D3511 - Generacion de energia electrica



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

. REFOMASS S A S

.... 9010852285

.....colinic: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales

CIIU: A0220 - Extraccion de madera

CIIU: A0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA: GABES S.A.

SUBORDINADA

Identificación: ***

Domicilio: Fuera del país

aís: Panama

escripción de la actividad: ESTABLECER, EFECTUAR

DMPAÑIA FINANCIERA Y DE INVERSIONES;

DELICOMITENTE, FITT

ALOUIT-País: Panama
Descripción de la actividad: ESTABLECER, EFECTUAR Y LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE UNA COMPAÑIA FINANCIERA Y DE INVERSIONES; COMPRAR, VENDER Y NEGOCIAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; TOMAR DAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN GARANTIA; ACTUAR COMO FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIA O FIDEICOMISARIA EN TODA CLASE DE FIDEICOMISOS; DEDICARSE A CUALQUIER OTRO NEGOCIO LICITO NO PROHIBIDO A LAS SOCIEDADES ANONIMAS; Y HACER CUALESQUIERA DE LAS COSAS PROCEDENTES POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS YA SEA EN CARACTER DE AGENTE, FIDUCIARIO, SINDICO O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CARACOL AMERICA PRODUCTION LLC SUBORDINADA

Identificación: ****

Domicilio: Fuera del país

País: Estados Unidos de América

Descripción de la actividad: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO PERMITIDO POR LAS LEYES DE LOS EEUU Y EL ESTADO DE FLORIDA, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS EEUU Y EN EL EXTRANJERO.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CARACOL TV AMERICA CORP.

SUBORDINADA C

Identificación: *****

Domicilio: Fuera del país

País: Estados Unidos de América

Descripción de la actividad: PARTICIPAR EN CUALQUIER Y TODOS LOS ACTOS LEGALES Y ACTIVIDADES PARA LAS QUE LAS CORPORACIONES PUEDEN ORGANIZARSE CONFORME A LA LEY GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CARACOL TELEVISION INC.

SUBORDINADA

Identificación: *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

·

Domicilio: Fuera del país

País: Estados Unidos de América

Descripción de la actividad: PARTICIPAR O REALIZAR TRANSACCIONES EN CUALQUIERA O EN TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PERMITIDAS POR LAS LEYES DE LOS EEUU, EL ESTADO DE FLORIDA O CUALQUIER OTRO ESTADO, PAIS, TERRITORIO O NACION.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : COMPAÑIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A.

DITRANSA

Domicilio: Itagüí, Antioquia

País: Colombia

Por documento privado del 01 de marzo de 2020 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2020, con el No. 143310 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Ingresan dos nuevas sociedades al grupo empresarial.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REFOPANEL ZOMAC S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 9013420242 Domicilio: 13430 - Maganque

País: Colombia

CIIU : C1620 - Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados tableros laminados, tableros de particulas y otros tableros y paneles

CIIU: C1610 - Aserrado, acepillado e impregnacion de la madera

CIIU : C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpinteria y ebanisteria

para la construccion

Fecha de configuración de la situación: 18/11/2019

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ZINEA S.A.S.

SUBORDINADA (V)

Identificación: 9013535043 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU : K6613 - Otras actividades relacionadas con el mercado de valores

CIIU: L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

CIIU : K6499 - Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y

pensiones n.c.p.

Fecha de configuración de la situación: 24/12/2019

Por documento privado del 09 de junio de 2020 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2020, con el No. 143554 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Ingresa una nueva sociedad al grupo empresarial -.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : REFOSER S.A.S

SUBORDINADA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CIIU: A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales
CIIU: M7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades con consultoria tecnica
CIIU: A0220 - Extraccion de madera
Fecha de configuración de la situación: 27/02/2020

Por documento privado del 01 de junio de 2022 de la material: Ingresidades con consultoria tecnica
CIII: A0220 - Extraccion de madera
Fecha de configuración de la situación: 27/02/2020 Por documento privado del 01 de junio de 2022 de la Matriz , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022, con el No. 161570 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Ingresan dos nuevas sociedades al grupo empresarial y sale una sociedad por haberse liquidado.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CNEXT SAS

SUBORDINADA

Identificación: 9015182848 Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIIU: M7020 - Actividades de consultoria de gestion CIIU: M7010 - Actividades de administración empresarial

CIIU: J6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion

de instalaciones informaticas

CIIU : J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas Fecha de configuración de la situación: 27/08/2021

EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA CARACOL ESTUDIOS MÉXICO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

SUBORDINADA

Identificación: *.

Domicilio: Fuera del país

Dirección: Puebla País: Mexico

Descripción de la actividad: DESARROLLO, COORDINACIÓN TRANSMISIÓN, EDICIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PLANEACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES RELACIONADOS CON EL NEGOCIO E INDUSTRIAS DE TELEVISIÓN COMERCIAL, PUBLICITARIAS, DE TEATRO, LITERARIAS, CINEMATOGRÁFICAS, CUYAS EMISIONES ESTÁN DESTINADAS A SER RECIBIDAS POR EL PÚBLICA EN TRANSMISIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL. LA PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS COMBINADOS CON PROPAGANDA COMERCIAL CONSISTENTES EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AUDIBLES Y VISIBLES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

Fecha de configuración de la situación: 02/08/2021



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

, ------

Por documento privado del 22 de diciembre de 2022 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 166714 del Libro IX, Modificación grupo empresarial: Se eliminan sociedades del grupo empresarial.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS + CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923 Actividad secundaria Código CIIU: No reportó Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPANIA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DITRANSA

Matrícula No.: 56777

Fecha de Matrícula: 18 de abril de 1998

Último año renovado: 2022)

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 42 66 11 Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



documentos pdf.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 11:43:37 Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Ingresos por actividad ordinaria: \$147,549,893,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo Este certificado refleja la situación jurídica registral de la hora de su expedición. IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos. La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

recrificado que fue



Asunto: N/A

Asunto: N/A

Fecha Rad: 16/07/2020 06:20

Radicador: dorisquinones

Destino: 810 - Grupo de Investigaciones a Informes de Infraccione

Remitente: DIRECCION DE TRANS/TO Y TRANS/PORTE SECCIO

Www.superfransporte dov. oc Calle 83 No. 9 a - 49 Goods D. C. 302.

DIA 05 06 07 08 08 09 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 16 17 18 19 20 21 22 23 40 50 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 11 12 13 14 15 20 10 10 10 10 10 10 10	. FEC	HAY	HOR		MES		1	-	160	NA H	НО	RΔ	10,000		VAAINII	ITOE	,									
DATOS DEL A IMPREDIA STABLEGIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARALICULAR STABLEGIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARALICION CAMION TRACTOR CAMION T		CO.	01	(0)	1/1/2	3 0	4	00	01	02	03	1000	5 06	07		10	3	The second	1				а	The second		3
LUGAR DE LA INFRAÇCION ANLOMETRIO O STIO DIRECCION Y CIUDAD NA STRUBLETO CALAMAY FOR STIO DIRECCION Y CIUDAD NA B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y PLACA (MARCUE LOS NUMEROS) 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3			100	100	33 An	-			_						700	100							te	DECCI	W DE T	ANG
Non-berg of Parks	. LU	GAR	DE LA	INF	RACC	ION				18	19	20 2	1 22	23	40	30	Lib	ertad y	Orden					YTR	ANSPO	TE
PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	IA KII	LOME	TRO C	SITIO	DIRE	CCION	IYC				-	V.		<	1+	0	20									
B C D E F G H J K L M N O P Q R S T U V W X Y Y Y Y Y Y Y Y Y	. PL	ACA	(MAR	QUE	LAS L		S)		N.C.	(M)	AV															
Particular	A	В	С	D	E	F	G	Н	199	J	K	L	М	N		75.0		192	_	100		1000		790	75.0	
PLACA MARQUE LOS NUMEROS	A	100	1000	100		2 1		90.50	-39	Contract of the Contract of th	20 F2/9				-		- 6	100		100		-		100	110	6
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 0 1 2 3 4 5 6 7	A					73	772			J	K			-	9								VV	X	1	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR O 1 2 3 4 5 6 7 8 O 1 2 3 4 5	0		1000	1270	1 1	100000000	201)	8	9	-						12.00		40			6	7	8	
PUBLICO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO 1 2 3 4 5 6 7 8 PUBLICO 1 3 4 5 6 7 8 PUBLICO 1 4 5 7 7 8 PUBLICO 1 4 5 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 8 PUBLICO 1 4 5 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 7 7 7 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 7 7 7 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 PUBLICO 1 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	0)	1000		Maria			10/2					6. S	ERVIC	:10		1				100		770	1,7591	100	-	100
CLASE DE VEHICULO UTOMOVIL CAMION US MICROBUS USETA VOLQUETA CAMION TRACTOR CAMION TRAC	0		~			100					1000	-			x		The second				300	2.2	7 (((((((((((((((((((
US MICROBUS USETA VOLQUETA LICENCIA DE CONDUCCION EXPEDIDA JA 9 5 9 9 3 9 VENCE JA 08 202 NOMBRES Y APELLIDOS LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ZA BBBY LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ZA BBBY LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ZA BBBY LICENCIA DE TRANSITO LICENCIA DE CONDUCCION TELEFONO ZA BBBY LICENCIA DE CONTUCCION TELEFONO ZA BBBY TELEFONO ZA BBBY TELEFONO ZA BBBY LICENCIA DE CONTUCCION TELEFONO ZA BBBY TELEFONO ZA	. CL		DE VE		ULO																					
LICENCIA DE CONDUCCION CAMPERO CAMION TRACTOR CAMIONETA OTRO CAMION TRACTOR CAMIONETA OTRO CAMIONETA OTRO CAMIONETA OTRO CAMIONETA OTRO CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMIONETA CAMIONETA COTRO CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMIONETA CAMIONETA CAMIONETA CAMIONETA COTRO CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMION TRACTOR CAMIONETA COTRO CAMION TRACTOR COTRO COTRO CAMION TRACTOR COTRO COTRO CAMION TRACTOR COTRO		OMO	VIL			1	30.00	200			*	DOC	UME		DEIL	JEN	IIDAL	-	-7	a	+	9	9	3	9	6
AMIONETA OTRO EXPEDIDA JOS Y SIMILARES NOMBRES Y APELLIDOS OTRO OTRO OTRO OTRO EXPEDIDA JOS FORMANDO OTRO OT		ETA				-					Grand I	LICE	ENCIA	DE	CONI	DUC	CION		T		3		1)	1	
PROPIETARIO DEL VEHICULO SULTMAN EL AGENTE 1. NOI 18RE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) 1. NOI 18RE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) 2. LICENCIA DE TRANSITO 4. DATOS DEL AGENTE 1. JOHN BRES Y APELLIDOS 1. TARJETA DE OPERACION RADIODERC N 1. TARJETA DE OPERACION N 1. TARJETA DE				66				N TR	ACT	OR		_		-1	1-				+	9	2	9	9	3	9	6
PROPIETARIO DEL VEHICULO DU TIVALO DIRECCION LA CADA AL TAVO 1. NOI IBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) DETVANSA 2. LICENCIA DE TRANSITO 1. DO 13357468 ENTIDAD PONAL LACA NO. 097076 DAUID FAMOS BELCO MITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	AAA.	IONE	TA		9 000	OTI	RO			1970	100	EXP	EDID	A _				1,000		VEN	ICE					
4. DATOS DEL AGENTE JOMBRES Y APELLIDOS JOSE DAVID PAMOS BELCO PLACA NO. 097079 DIACA NO. 097079 DIACA NO. 097079 DIACA NO. 097079 DIACA NO. 097079 SETRA - DESUC MITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	PE	POPIE	TARI MA Jad	O DE	EMPF	ALC RESA,	CAV ESI	ABL	O.			NOI DIR	MBRE SE ECCIO	SYA ON	irn #	IDO Uni	30 5-	0	3		I	37	ONC 68	4	8	
IOMBRES Y APELLIDOS JOSE David Pamos Bello PLACA NO. 091079 IOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIÁECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDA IMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	PE CONTRACTOR	ROPIE L PY	ra ra ad	O DE	EMPF	du LESA, UT	CAV ESI	ABL	O.			NOI DIR	MBRE ECCIO	SYA ON	APELL	IDO Uni	Jo DEP	ADRE	3 ES DE	FAMI	LIA (F	37	ONC 68	Q CIAL	ADIO DE	ACC
PLACA NO. 091679 SETRA - DESUC IOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDA: MITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	MOTOL PER	ICEN	RE D	E LA	EMPF CANSI	du LESA, UT	CAV ESI	ABL	O.			NOI DIR	MBRE ECCIO	SYA ON	APELL	IDO Uni	Jo DEP	ADRE	3 ES DE	FAMI	LIA (F	37	ONC 68	Q CIAL	ADIO DE	je
MITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). 5. INMOVILIZACION	1. N	ROPIE	RE D	O DE TO	EMPF CANSI	ALC RESA. DETO	1 Test	ABL 3	3	S	5 7	NOI JOUGAT	MBRE ECCIO	SYA ON	APELL	IDO ION 3. TA	Jo DE P	ADRE	3 ES DE	FAMI	LIA (F	PAZO	E ONCE BOND	Q CIAL	ADIO DE	AGG
	I DE LANDA	ROPIE LICEN MBRE CAN	CIA	O DE TELA DE TELA AGE APEL O O O	EMPE RANSI O ENTE LIDOS	ALC ALC ALC ALC ALC ALC ALC ALC ALC ALC	TEST TO 1	AMAN 3	0. 15	B	s 7	NOI To DIR DUCAT	3- MBRE SECCIC LL	B B	APELLI JYN JUNE JOGIAC	E 3 HION	S-DEP	ADRES DAD	OPE	FAMI	LIA (F	Deal Service S	FONCE BENEFIT OF THE SECOND SE	GIAL R	ADIO DE N	AGG
	1. NON DELANGE	ROPIE LOIVE	CIA CIA CIA SI DELLA	DE TF	EMPP CAAANSI O	RESA, TO O	TEST TO T	Ar 3	O. S	BECA	Self ARRETE	NOI STORY OF THE CANADA TO THE	3- MBRE SECCION IVO O	B ASC	DIRECT	E 3 EION	DE P	ADRE	OPE	FAMI RACIO	LIA (F	DELEF 37.	FONCE B	CIAL R	ADIO DE N	ACC
	1. NO.	ACA NA ELA	CIA CONTROL OF CONTROL	DE TE DE DE TE DE DE DE TE DE DE DE TE DE DE TE DE DE TE DE DE TE DE	EMPRO CONTRACTOR OF THE TRANSPORT OF TRANSPO	RESA, DET TO	TEST TO T	Ar 3	O. S	BECA	Self ARRETE	NOI STORY OF THE CANADA TO THE	3- MBRE SECCIO LUE RE LOES	B ASC	DIRECT	E 3 EION	DE P	ADRE	OPE	FAMI RACIO	DN PERO O O O	DE ELEF 37.	N SO	CIAL R. ARA F	ADIO DE N	AGG
	1. N 2. L 4. C 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N	DATO MBRE CA NIMO	CIA CONTROL OF CONTROL	E LA DE TF AGE AGE CO OPIO P P	EMPRO ENTE LIDOS NATIOS	RESA, DETO	TEST TO T	A 3	O. S	BECANPR	ARRETTI	NOD DIR CAT	MBRE ECCIC	B ASC	DIRECCIDO	GION TÀ O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE	P	LIA (F	DADINI-COH	FONCE BOOK SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME	GIAL RO	ADIO DE N	AG (
transita Con Sobreso Segun Pesate Nº 000727 2n Poncordancia (by 336/96, Act = 149 Gtam (F), ANIEXO PE	1. N 2. L 4. C 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N 1. N	DATO MBRE CA NIMO	GIA DE SOLUTION PROPERTIES NO	E LA DE TF AGE AGE CO OPIO P P	EMPF EMPF ENTE ENTE LIDOS LIDOS LIDOS N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	RESA, DETO	TEST TO T	A 3	O. S	BECANPR	ARRETTI	NOD DIR CAT	3- MBRE SECCIO LUE RE LOES	B ASC	DIRECCIDO	E 3 EION	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE	P	DN PERO O O O	DADINI-COH	FONCE BOOK SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME SOME	GIAL RO	ADIO DE N	ACC
Concordancia luy 336/96. Act=>149 Citem(F). ANTXO PE	1. NO.	DATO MBRE CA NIMO	GIA DE SOLUTION PROPERTIES NO	E LA DE TF AGE AGE CO OPIO P P	EMPRO ENTE LIDOS NATIOS	RESA, DETO	TEST TO T	A 3	O. EGIM	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	ARRETTI SISIONS	NOD DIR CAN TO SEE CONTROL OF THE CO	MBRE ECCIC	B ASC	DIRECCIDO	GION TÀ O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE	PAMERAGIC	LIA (F	DADINICOH QUE	C S S WAS P P C H C C C C C C C C C C C C C C C C	CIAL RO	ADIO DE N	AGC
concordancia by 336/96, Act=> 49 Gtem (7). ANTXO PE	1. NO.	DATO MBRE CA NIMO	GIA DE SOLUTION PROPERTIES NO	E LA DE TF AGE AGE CO OPIO P P	EMPRO ENTE LIDOS NATIOS	RESA, DETO	TEST TO T	A 3	O. EGIM	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	ARRETTI SISIONS	NOD DIR CAN TO SEE CONTROL OF THE CO	MBRE ECCIC	B ASC	DIRECCIDO	GION TÀ O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPE	PAMERAGIC	LIA (F	DADINICOH QUE	C S S WAS P P C H C C C C C C C C C C C C C C C C	CIAL RO	ADIO DE N	AGC
Concordancia luy 336/96. Act=>149 Citem(F). ANTXO PE	11. N 12. L 14. D 15. II	DATO DESE	RE DO	DE TA AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE A	EMPF EMPF	RESA, DETO	TO DE STATE OF THE	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	O. S.	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	ARRETTI SION S	NOOD DIR CAN TO THE CONTROL OF THE C	MBRE RECCION TO THE R	B CCIBA ASCO	DIFFECT COLOR	GION TTÀ O O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPER MENT	PA E DINE	LIA (FOR PARTIES OF PA	DESERTANCE OF THE PROPERTY OF	WAS PRECHO	CIAL ROOM	ADIO DE N	AGG
Concordancia (by 336/96, Act =) 49 Gtam (F). ANTEXO PU on y sin Sobrepaso (bogo de noces + ms bordo nant firsto de Carga Nº 030528965 Expudido pois Ostrans A NET. 8002424241, Numero Enterno Empresa 0305.	12. L 14. D 15. II	DATO DESE	RE DO	DE TA AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE A	EMPF EMPF	RESA, DETO	TO DE STATE OF THE	A POLICE CURRE	S CIA E CIRA E	B CAN PR	ARRETTI SION S	NOOD DIR CAN TO THE CONTROL OF THE C	MBRE RECCION TO THE R	B CCIBA ASCO	DIFFECT COLOR	GION TTÀ O O EN EL	DE P. RJETI INDIR L COD	ADRE	OPER MENT	PA E DINE	LIA (FOR PARTIES OF PA	DESERTANCE OF THE PROPERTY OF	WAS PRECHO	CIAL ROOM	ADIO DE N	AGG
concordancia (my 336/96, Act=) 49 Gtem (7), ANTXO PE con y sin Sobrepais (chago de hacer traspondo nanifición de carga Nº 0305628965 expudido pole Ostransa Not. 8002424271, Numero Enterno Empresa 0305.	MOTT 12. L. 11. NO. 11	DATO DESE	RE DO	DE TA AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE A	EMPF EMPF	RESA, DETO	TO DE STATE OF THE	A POLICE CURRE	S CIA E CIRA E	B CAN PR	ARRETTI SION S	NOOD DIR CONTROL OF THE CONTROL OF T	MBRE ECCIVITYO O	B CCIBA ASCO	DIRECCIDO AAATIWA FA	IDOO DANGER OF THE STATE OF THE	DE PORTING AND ARTES	ADRE	OPER MENT	PA E DINE	PARREDELL	DADING GUE	N SO	RO CORRE	ADIO DE N	AGO
Concordancia (by 336/96, Act =) 49 Gtom (7). Avitxo puron y sin Sobreso (busyo de nacor traspordo nani piesto de Carga Nº 0305628965 Expudido pois Ostravs MAT. BODZ424271, Numero Enterno Empresa 0305. TESTE INFORMESE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INCIO DE LA UNIVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDED Supar Infondencia do Durtos y finas por fes.	12. L 14. D 15. II	DATO DESE	RE DO	DE TA AGE AGE AGE AGE AGE AGE AGE A	EMPF EMPF	RESA, DETO	TO DE STATE OF THE	A POLICE CURRE	S CIA E CIRA E	B CAN PR	ARRETTI SION S	NOOD DIR CONTROL OF THE CONTROL OF T	MBRE ECCIVITYO O	B CCIBA ASCO	DIRECCIDO AAATIWA FA	IDOO DANGER OF THE STATE OF THE	DE PORTING AND ARTES	ADRE	OPE MENT	PA E DINE	PARREDELL	DADING GUE	N SO	RO CORRE	ADIO DE N	AGO
Concordancia (by 336/96, Act =) 49 Gtom (7). Avitxo puron y sin Sobreso (busyo de nacor traspordo nani piesto de Carga Nº 0305628965 Expudido pois Ostravs MAT. BODZ424271, Numero Enterno Empresa 0305. TESTE INFORMESE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INCIO DE LA UNIVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDED Supar Infondencia do Durtos y finas por fes.	4. DOMIT	DATO DESE	GIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA CIA C	AGE TO PORTO OF THE DESTRUCTION	EMPROPERSULATIONS ATTIONS OF TRANSPORT OF TR	TO O O O O O O O O O O O O O O O O O O	T AT A DE EBA F	POLICURA POLICU	S CIA E CIRA E	B CAN PR	ARRETTI SION S	NOOD DIR CONTROL OF THE CONTROL OF T	MBRE ECCIVITYO O	B CCIBA ASCO	DIRECCIDO AAATIWA FA	IDOO DANGER OF THE STATE OF THE	DE PORTING AND ARTES	ADRE	OPE MENT	PA E DINE	PAR FIFE	DADINICOH QUE	N SO	RO CORRE	ADIO DE N	AGG

482563.

AUTOPISTAS DE LA SABAMA S.A.S.

ESTACION DE PESAJE

LAS FLORES I

PR 5 + 550 BUTA 2515

Pesaje #: 000127

Fecha: 15/02/2020

Hora: 09:25:04

Peso Maximo: 13500 Kg

Peso registrado: 14180 Kg

Sobrepeso: 680 Kg

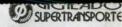
Año registro: 2011

Placa: SZO702

Empresa: NO SE APRECIA

Designación: C2

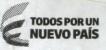
TIPO DE CARGA : VARIOS







MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830.125.996-9

LINEAS DEL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 318 409 54 55 - 318 240 66 22 CONSERVE ESTE TIQUETE LA AUTORIDAD VIAL PODRÁ EXIGIRLO

> EL NO PAGO DE PEAJE SE SANCIONARÁ CON MULTA

SERVICIO GRATUITO DE GRÚA, CARRO-TALLER, AMBULANCIA Y POSTES SOS



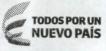
P.A CONCESION VIAI CÓRDOBA - SUCRE NIT. 830.054.539-0 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002-07







MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830.125.996-9

LINEAS DEL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 318 409 54 55 - 318 240 66 22 CONSERVE ESTE TIQUETE LA AUTORIDAD VIAL PODRÁ EXIGIRLO

EL NO PAGO DE PEAJE SE SANCIONARÁ CON MULTA SERVICIO GRATUITO DE GRÚA. P.A CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA - SUCRE NIT. 830.054.539-0 CONTRATO DE

482563

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.

ESTACION DE PESAJE

LAS FLORES I

PR 5 + 550 PUTA 2515

Pesaje #: 000143

Fecha: 15/02/2020

Hora: 10:00:04

Peso Maximo: 13500 Kg

Peso registrado: 13450 Kg

Sobrepeso: 0 Kg

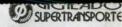
Año registro: 2011

Placa: SZO702

Empresa: NO SE APRECIA

Designación: C2

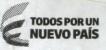
TIPO DE CARGA : VARIOS







MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830.125.996-9

LINEAS DEL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 318 409 54 55 - 318 240 66 22 CONSERVE ESTE TIQUETE LA AUTORIDAD VIAL PODRÁ EXIGIRLO

> EL NO PAGO DE PEAJE SE SANCIONARÁ CON MULTA

SERVICIO GRATUITO DE GRÚA, CARRO-TALLER, AMBULANCIA Y POSTES SOS



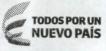
P.A CONCESION VIAI CÓRDOBA - SUCRE NIT. 830.054.539-0 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002-07







MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NIT: 830.125.996-9

LINEAS DEL CENTRO DE CONTROL OPERATIVO 318 409 54 55 - 318 240 66 22 CONSERVE ESTE TIQUETE LA AUTORIDAD VIAL PODRÁ EXIGIRLO

EL NO PAGO DE PEAJE SE SANCIONARÁ CON MULTA SERVICIO GRATUITO DE GRÚA. P.A CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA - SUCRE NIT. 830.054.539-0 CONTRATO DE



		RMI		E	INI	FR/	AC	CIC	N	ES	DI	ETF	RA	NS	PO	RI	E	No	. 4	16	8	8	24		
	NO	01	0	MES		04	00	01	02	HOF 03	2.10	05 06	07	MINL	10	1	4	-	F	Repú	blica		W		R
1	PIA	05		200		08	08	09	10		10/1	3 14	-	20	30			31		Col- Minis		а	6		
2	9	09	1		1	12	16	17	18			21)22		40	50	10	ertad v	Orden	de	Tran	spor	te	RECCIO	N DE TR	ANSITO
2. LU	GAR	DE LA	INF	RACC	CION	MYC	HUDAT									Liu	ertau y	Oluçii							
H		S			C	Vi.			K	n		0	din.	-	30	1	1	4	C	12	an	tal	1		
3. PL		(MAR		LAS	Dr. Jan	AS)								v- 1											
A	В	С	D	E	F	G	Н	-1	J	K	L	M	N	0	Р	Q	R	S	C	U	V	W	X	Y	Z
A	В	С	D	E	F	G	н	1	J	K	L	M	N	0	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	В	C (MAR	D	E	F	G	Н	1	J	K	E E	XPEDI	N	0	P	COL	R	S	T	CCIO	V	W	X	$\stackrel{\smile}{\square}$	Z
0	AGA 1	2	3	4	5	6	1000	8	3	9	1	vin	1	0		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	3	9	6. S	ERV!C	10			0	1.	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6				9	No Cubi	TICUL	AH	1		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
8. CI	ASE	2 DE VE	3 HIC	JLO	5	6	7	8	5	9		DATOS	DEL	CON			,	2	3	4	5	0	1	0	9
1	ОМО	VIL				MIOI					DOC	CUME	OTM	DE ID	ENT	IDAI		-	,	-	-				
BUS	_		000	100	-	CROI		16 A			LICE	ENCIA	DE	CONF	S	6 SION	3	9	6	9	7	-			
	IPER	0				20.007	N TRA	ACTO	R	1	9	03	6	3	9	6	4	5	D	-				(3
	IIONE				01	RO	112		3		EXP	EDID/		07		2	21	0	VEI	NCE .	1 /	12	2	2	12
	Mark Com	SIMI	and the same		IICIII	.0	erche				NON	MBRE	-	PELL		3	2	4		7	2-6	رر	-	0	
(Di	1		200							6	ECCIC	la.	0	A	12	di	to	(ELEF 31	ONO	50	10	82
11.1	IOMB					, EST	ABLE	CIMI	ENT	D EDI	UCAT	IVO O	ASO	CIACI	ON I	DE P	ADRE	S DE	FAM	ILIA (RAZO	N SO	CIAL		
	2	0	10	va	4		(2)	101	mt	010		D	A.	1	7.7		8	0	24	2	LC	06	2	
12. L	ICEN	CIA D	ETR	ANSI	ТО		V. ip.			-1				18	. TAF	RJET	A DE	OPE	RACIO	NC				DIO DE A	ACCION
7	0	0	0	L	8	H	8	5	9	2	-	-	100		-			9		_	_			N	U
		SYA			3	5			٨			1	狠		E	NTIE	DAD	9							
PLA	CA No).	12	an	44	1	かい	Kun	عل	1	士	92	Gal	10/4			5	a	Ku	0	111	n			
NOTA	A: EL A	GENT										UE REC												ETARD	AR U
		/ILIZA	CION	1		O, INC	UHHIR	RAEN	PHIS	ON SE	EGUN	LOEST	RE.	CIDOE	NEL	CODI	GOP	ENAL	CONC		NA.				
			PA	TIOS								TAL	LER			Ų.				PAR	QUE	ADER	0		
16. 0	BSE	EVAC CA,	ONE	S	(0		Ca	40	ue:	la	1	ىل		16	10		an		28	30	19		So	J	
1	200	200	tay	6	LL	14	Pa	50	10		#	Cus	00	A	14	330	0<	(5)	ah	97	12	Car	-0)0		
#	0	Oè	1	he	310	IT,	1	F	m	14	219	0	7	in)	70	7	Jus	5	17.	tie	נא.	4.			
17. ES	EINFO	RIMES	E) a	RA COI	A D N	JEBA P	ARA EL	INICIO	DE LA	INVES	I GACI	ON ADMI	NISTR	C.	DR PAR	الدار	LIND	7 OUE E	NOME	h }	A AUTO	RIDAD	OGREE	SPOND	ENTE
	<	\			1	9					()	1						E	1					
FIRM	A DE	100	7	City	1	in)	inc	le.	J	4	IDMA	DEI	to	DUC	TO	1	1	154	70	017	(E)	DEL T	ECT	100	
(A DE	7	_	-							INMA	DEL	CON	DUC	IOH	0	1			0	AMAI	/	C31		
	>	X		600	SW					100		ON	26	16	1	E			-	78	2	0	37	6	95
	BAGO	GRA	PAI	D DE	JURA	MENT	0	Al	TT-		C. No		· -	TD	I N L	CIT	0			C.C.	No.				
The same			30	'n,				A	UII	UH	ILIA	DE	广	IHA	AIN	DII	U		0.00	100	15/26	013	-	100	

ESTACION DE PESAJE FUNZA, CUNDINAMARCA K1 8 MOSQUERA-CHIA

Pesaje #: 000994

Fecha: 29/10/2019 Hora: 20:20:15

Peso maximo: 53350 Kg

Peso req.strado: 53630 Kg Sobrepeso: 200 Kg

Básc Actual Máximo Dif. 1: 17930 Kg 0 Kg 17930 Kg

Placa: TMY200

Empresa:

Designación: 353
Observaciones:

CLASE/MARCA : KENWORTH

TIPO CARGA

2 July 1

4. .



1. FECHA Y HORA	DE TRANSPORTE	
AÑO MES HC	04 05 06 07 000 10	República (Salara)
		de Colombia Ministerio
DIA 05 06 07 08 08 09 10 11 7 10 10 11 12 16 17 18 19		de Transporte
2. LUGAR DE LA INFRACCION	20 21 22 23 40 50 Libertad	y Orden Y TRANSPORTE
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD		
3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	s to zt	200
A B C D E F G H I J K	L M N O P Q R	STUVWXYZ
A B C D E F G H I J K	L M N O PCOR	STUVWXYZ
A B C D E F G H I J K		STUVWXYZ
(4, PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)		DE INFRACCION
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1	2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	6. SERVICIO 0 1	2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	PARTICULAR 0 1	2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	PUBLICO X 0 1	2 3 4 5 6 7 8 9
8. CLASE DE VEHICULO	10. DATOS DEL CONDUCTOR	
AUTOMOVIL CAMION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	12/01/11
BUS MICROBUS BUSETA VOLQUETA	1030592	668
BUSETA VOLQUETA CAMPERO CAMION TRACTOR X	LICENCIA DE CONDUCCION	12/0 102
CAMIONETA OTRO	160001	100 L73
MOTOS Y SIMILARES	24- 09-70	B 24-09-21
9. PROPIETARIO DEL VEHICULO	NOMBRES Y APELLIDOS	C. D /11
Transportes Oro SAS	Melson Sonal	TELEFONO
Nit. 800160124	Direction	
	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EL	DUCATIVO O ASOCIACION DE PADR	ES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
10.1	- 1	
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EL COMPOSITIO DE L'ASTRIBUCCO 12. LICENCIA DE TRANSITO	- 1	1 N.t. 2007828271
Compania de Distribucio	y Transportes	1 N.t. 2002828271
Compania de Distribucio	y Transportes	Not 2007424271 E OPERACION RADIO DE ACCION
Congaine de Vistribucio 12. LICENCIA DE TRANSITO LOO L 85 4805 2 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAYELLIDOS	y Transportes	Not 2007424271 E OPERACION RADIO DE ACCION
Compania de Distribucios 12. LICENCIA DE TRANSITO 1 00 1 85 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 18 ENOMBRES PAPELLIDOS 19 ENOMBRES PAPELLIDOS 10 ENOMBRES PAPELLIDOS 11 ENOMBRES PAPELLIDOS 12 ENOMBRES PAPELLIDOS 13 ENOMBRES PAPELLIDOS 14 ENOMBRES PAPELLIDOS 15 ENOMBRES PAPELLIDOS 16 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 17 ENOMBRES PAPELLIDOS 18 ENOMBRES PAPE	Transpoole S. 13. TARJETA DE	N.t. SOCZYZYZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ
Congaine de Vistribucio 12. LICENCIA DE TRANSITO LOO L 85 4805 2 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAYELLIDOS	Transocale S. 13. TARJETA DE DION2 ENTIDAD Set	A Not 2002828271 OPERACION RADIO DE ACCION N U Sor- De cuer
Congasia de Vistriasces 12. LIGENCIA DE TRANSITO 1 OO L B S 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES VASELLIDOS 17. DATOS DEL AGENTE NOMBRES VASELLIDOS PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRET OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA	ANT SOCIETY AMENIE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U
Compasia de Distribucios 12. LIGENCIA DE TRANSITO 1 OO L B S 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS 17. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICÍA DE CARRETI	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA	ANT SOCIETY AMENIE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U
Composica de Vistribucios 12. LICENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICÍA DE CARRETI OMITIRA ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FI	MENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U
Compasion de Vistribucios 12. LIGENCIA DE TRANSITO LOO LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES VASELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETI OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FI	MENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U
Composica de Vistribucios 12. LICENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICÍA DE CARRETI OMITIRA ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FI	MENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FI	ANT SOCIETY E OPERACION RADIO DE ACCION N U AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ENTIDAD CO 2 ENTIDAD ENTIDAD CO 2 ENTIDAD CO 2 ENTIDAD TALLER	ANT SOCIETY TO PERCHANDE ACCION RADIO DE ACCION N U SON DE COURT DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO DEPOST FAST S \$7.880 EL TEGION
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ENTIDAD CO 2 ENTIDAD ENTIDAD CO 2 ENTIDAD CO 2 ENTIDAD TALLER	ANT SOCIETY PARADIO PEACION AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO DEPOSTANCES 87.8800
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ENTIDAD CO 2 ENTIDAD ENTIDAD CO 2 ENTIDAD CO 2 ENTIDAD TALLER	ANT SOCIETY TO PERCHANDE ACCION RADIO DE ACCION N U SON DE COURT DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO DEPOST FAST S \$7.880 EL TEGION
12. LIGENCIA DE TRANSITO 100 LBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE SOCIA DE STABLECIDO EN PARTIE DE INNE SETIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTIE DE INNE SETIGACION ADMINISTRATIV	AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO PA
Compasion de Vistriances 12. LIGENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES LOS DESERVACIONES LOS DESERV	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE SOC	ANT SOCIETY TO SERVICE
Compasion de Vistriances 12. LIGENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES LOS DESERVACIONES LOS DESERV	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE STABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE SOCIA DE STABLECIDO EN PARTIE DE INNE SETIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTIE DE INNE SETIGACION ADMINISTRATIV	AMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U PENAL (CONCUSION-COHECHO). PARQUEADERO PA
Compasion de Vistriances 12. LIGENCIA DE TRANSITO LOOLBS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES LOS DESERVACIONES LOS DESERV	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE SOC	ANT SOCIETY TO SERVICE
12. LIGENCIA DE TRANSITO 1 OO 1 BS 4805 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES YAPELLIDOS PLACA NO. NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETO OMITIRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION 15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES 1650 DES MITICAS 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRIVEBA PARA EL INICIO DE LA INV CARDES LA FORMA DE CARGO. 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRIVEBA PARA EL INICIO DE LA INV CARDES LA FORMA DE CARGO. 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRIVEBA PARA EL INICIO DE LA INV CARDES LA FORMA DE CARGO. 18. OBSERVACIONES 10. OBSERVACIONES	ENTIDAD LEAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTA SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODIGO IS TALLER SOCIA DE SOC	ANT SOCIETY TO SERVICE





ESTACIÓN DE PESAJE EL KORAN

TIQUETE DE PESO

DATOS GENERALES

Nº Tiquete 1356169

Fecha 31/10/2019 Hora: 06:54:18

Operador: ADMINISTRADOR

Placa Vehículo: SQY155

Clasificación: 2S2

DATOS DE PESO

Peso Permitido consp32.800

Peso Registrado COBIERNO Sobrepeso LOMBIA

32.830

MINTRANSPORT

atencionalusuario@cvhelios.com Gracias por ayudarnos a mejorar. Respete las formas de tránsito. Velocidad ...máxima 90 km/hora.

Evite conducir alicorado o embriagado.

El no pago de peaje se sancionará con multa. Conserve éste tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo.

dispapeles 73039

Servicio Gratuito de Ambulancia, Grúas de Plataforma y Gancho, Carro-Taller e Inspección Vial en límites de la Concesión. Postes S.O.S. para llamadas de emergencia en la vía concesionada.

ATENCIÓN AL USUARIO Y EMERGENCIAS LAS 24 HORAS

Celular: 318 516 6166 Línea gratuita 018000914181

twitter@rutadelsol1 www.cvhelios.com

atencionalusuario@cvhelios.com

Gracias por ayudarnos a mejorar. Respete las normas de tránsito. Velocidad máxima 90 km/hora.

Evite conducir alicorado o embriagado. El no pago de peaje se sancionará con multa. Conserve éste tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo.

dispapeles 73039

Servicio Gratuito de Ambulancia, Grúas de Plataforma y Gancho, Carro-Taller, e Inspección Vial en límites de la Concesión. Postes S.O.S. para llamadas de emergencia en la vía concesionada.

ATENCIÓN AL USUARIO Y EMERGENCIAS LAS 24 HORAS

Celular: 318 516 6166 Línea gratuita 018000914181

twitter@rutadelsol1 www.cvhelios.com

atencionalusuario@cvhelios.com

Gracias por ayudarnos a mejorar. Respete las normas de tránsito. Velocidad máxima 90 km/hora

> Evite conducir alicorado o embriagado. El no pago de peaje se sancionará con multa. Conserve éste tiquete, la autoridad vial podrá exigirlo.



Bogotá, 04-06-2021

Ingeniero **Pedro Pérez Vargas**

Coordinador del Grupo de Metrología Legal de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) pperezv@sic.gov.co Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20218700384821

Fecha: 04-06-2021

Asunto: Solicitud de información certificados de verificación básculas camioneras.

Respetado Ingeniero Pérez:

De conformidad con las facultades otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018¹, y en atención a las averiguaciones preliminares iniciadas con ocasión a la imposición de los Informes Únicos de Infracciones al Transporte levantados por presuntamente permitir el transporte de mercancías en vehículos que superan los límites del peso permitido por la normatividad vigente, y de acuerdo con las facultades otorgadas a la Superintendencia de Industria y Comercio², se solicita su amable colaboración con el envío a esta Dirección de la copia de los certificados de verificación expedidos por los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica (OAVM) durante los años 2019 y 2020, donde se identifique la situación de conformidad de los instrumentos y la fecha de verificación efectuada a las siguientes básculas camioneras:

N o.	OPERADOR DE BÁSCULA	ESTACIÓN DE PESAJE
1	Autopista de la Sabana S.A	Las Flores I

¹ Decreto 2409 de 2018, artículos 4 y 22.

2Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.1.7.14.1. "Autoridades de control metrológico. La Superintendencia de Industria y Comercio es la entidad competente para instruir y expedir reglamentos técnicos metrológicos para instrumentos de medición sujetos a control metrológico. (...)"



1

2	Autopista de la Sabana S.A	Las Flores II
3	Autopistas del Café SAS	Calarca
4	Autovia Neiva Girardot SAS	Sur Neiva
5	CCS Constructores SA	Sur Roble
6	Concesión CCFC SA	El corzo
7	Concesión CCFC SA	Funza, Cundinamarca
8	Concesión CCFC SA	Rio Bogotá
9	Concesión Ruta al Mar - Corumar	Manguitos 1
10	Concesión Ruta al Mar - Corumar	Manguitos 2
11	Concesión Santa Marta	Santa Marta, Paraguachon
10	Paraguachon SA	_
$\overline{}$	Concesionaria San Rafael S.A.	Fija Gualanday
$\overline{}$	Consorcio RQS	Ginebra Sur
$\overline{}$	Consorcio RQS	Media Canoa Norte
-	Consorcio RQS	Norte Ginebra
-	Consorcio RQS	Oriental Puente Tierra
$\overline{}$	Consorcio RQS	Sur Mediacanoa
-	Consorcio RQS	La Lizama 2
-	Consorcio RQS	La Lizama 1
$\overline{}$	Consorcio RQS	Occidental Puente Tierra
-	Consorcio Vial Helios	El Koran
$\overline{}$	Coviandes SAS	Covioriente
_	Coviandes SAS	Coviandes
$\overline{}$	CSS Constructores S.A.	Bascula Sur Roble
25	CSS Constructores S.A.	Norte Tuta
26	Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y valle de Rionegro - Devimed SA	Manantiales, Devimed
27	Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y valle de Rionegro - Devimed SA	Puerto Triunfo
28	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN	Rionegro Santander
29	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN	Lebrija Santander
30	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN	Rionegro Santander
31	P.A. FIDEICOMISO VIPSA 2019	Centro de Operaciones Cerritos
32	Sabana de Occidente SAS	Sabana de Occidente
33	Vía 40 Express	Alban



34	Vía 40 Express	Fusagasugá
35	Yuma Concesionaria S.A.	Bosconia

Conforme a lo anterior, agradecemos el suministro de la información solicitada en un término de diez (10) días hábiles³, la cual es indispensable para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, y así dar cumplimiento a las funciones asignadas sobre la materia a la Superintendencia de Transporte.

Atentamente,

Hernan Darío Otalora Guevara Director De Investigaciones De Transito Y

Transporte Terrestre

Proyectó: Paola Gualtero Revisó: Laura Barón

Ruta: C:\Users\lauri_000\Desktop\carga\2021-Solicitud de información SIC - básculas camioneras

3Artículo 30 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que "Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.

3

NO 20218700384821 SUPERTRANSPORTE

Envios Gestion Documental <enviosgestiondocumental@supertransporte.gov.co> Vie 4/06/2021 5:38 PM

Para: pperezv@sic.gov.co <pperezv@sic.gov.co>

CC: Respaldo RRTA (correo@certificado.4-72.com.co) < correo@certificado.4-72.com.co>

1 archivos adjuntos (2 MB) 20218700384821.pdf;

Señor (a)

Pedro Pérez Vargas Coordinador d

Referencia: Solicitud de información certificados de verificación básculas camioneras.

Cordial saludo,

De manera atenta se remite en documento adjunto comunicación No.

20218700384821 para su conocimiento, trámite y/o gestión.

Atentamente;

Grupo de Gestión Documental

Dirección Administrativa

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Transporte, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".i

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o

1 de 2 21/06/2021, 4:41 p. m.

archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

2 de 2



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

RAD: 21-238990- -1 **FECHA**: 2021-06-24 14:46:51

DEP: 6102 G.INSPEC.VIGILA.METR **EVE:** 0 SINEVENTO

TRA: 317 DP-PETICION ACT: 440 RESPUESTA

FOLIOS: 1

6102

Señor

HERNAN DARIO OTALORA GUEVARA

HernanOtalora@supertransporte.gov.co

Asunto: Radicación: 21-238990- -1

Trámite: 317
Evento: 0
Actuación: 440
Folios: 1

Estimado(a) Señor:

Me permito comunicarle que la respuesta a su solicitud se encuentra a partir del folio dos del presente documento

Atentamente,

PEDRO PÉREZ VARGAS

COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE METROLOGÍA LEGAL

Elaboró: LA Revisó: PP Aprobó: PP





Bogotá D.C. 21-06-2021

Señor

HERNAN DARIO OTALORA GUEVARA

HernanOtalora@supertransporte.gov.co

Asunto: Radicación: 21- 238990

Trámite: 317 Actuación: 440 Folios: 6

Radicado Supertransporte: 20218700384821

Fecha: 04-06-2021

Respetado señor:

En atención a la comunicación radicada bajo número de asunto, mediante la cual solicita "la copia de los certificados de verificación expedidos por los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica (OAVM) durante los años 2019 y 2020, donde se identifique la situación de conformidad de los instrumentos", me permito anexar en 3 folios, el resumen de las verificaciones efectuadas a las básculas relacionadas en el comunicado radicado bajo número 20218700384821 con fecha 04-06-2021, a corte del 21 de junio del año en curso.

Ahora bien, en cuanto a las actas de verificación, le informo que las puede descargar mediante el siguiente link, toda vez que el peso de las mismas es superior al permitido para enviar por este medio:

https://drive.google.com/drive/folders/1xWy8pwsogMUlFqanvm5nMXcx0aeHpNLs?usp = sharing,

Sin embargo, es importante resaltar que, el estado en tiempo real de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático lo puede verificar en el Sistema de Información de Metrología Legal – SIMEL-, toda vez que los titulares de los instrumentos en cualquier momento pueden solicitar a los reparadores autorizados en SIMEL que se efectúen arreglos o modificaciones que pueden cambiar el estado de la báscula.

Finalmente, le recuerdo que si desea conocer en estado de una báscula, la información tramitada puede ser consultada públicamente a través del sitio web





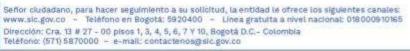
https://simel.sic.gov.co/Simel/faces/gestorBasculasConsultar.xhtml, su búsqueda debe adelantarse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

- 1. Diríjase al módulo de consultas públicas
- 2. Seleccione la opción "NII"



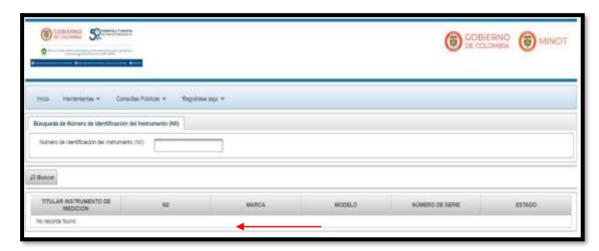
3. Seleccione la opción consultar







4. Digite el NII de la báscula camionera y pulse el botón de "buscar"



5. Finalmente, podrá obtener el resultado requerido



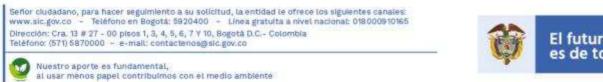
Atentamente,

PEDRO PEREZ Firmado digitalmente por PEDRO PEREZ VARGAS Fecha: 2021.06.24 13:25:55 -05'00'

PEDRO PÉREZ VARGAS

COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE METROLOGÍA LEGAL

Elaboró: LA Revisó: RA Aprobó: PP





NII	TITULAR	FECHA DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	RESULTADO	ACTA SIMEL	UBICACIÓN DESCRIPCIÓN
B93169	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S	domingo, 1 de marzo de 2020	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 48450	Las florez II
B93169	AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S	miércoles, 6 de mayo de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 51549	Las florez II
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	viernes, 8 de febrero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 22478	CALARCA
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	martes, 25 de junio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 32523	CALARCA
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	lunes, 30 de septiembre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 39407	CALARCA
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	sábado, 7 de diciembre de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 44171	CALARCA
B2259	AUTOPISTAS DEL CAFE S.A	jueves, 25 de junio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 55441	CALARCA
B1795	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S A S	lunes, 4 de febrero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 22149	NEIVA SUR
B1795	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S A S	miércoles, 2 de octubre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39419	NEIVA SUR
B1795	AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S A S	miércoles, 14 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 64197	NEIVA SUR
B89345	CSS CONSTRUCTORES S A	viernes, 7 de febrero de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 46791	EL ROBLE NORTE
B89257	CSS CONSTRUCTORES S A	viernes, 7 de febrero de 2020	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 47059	EL ROBLE SUR
B89257	CSS CONSTRUCTORES S A	viernes, 29 de mayo de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 53505	EL ROBLE SUR
B89257	CSS CONSTRUCTORES S A	jueves, 1 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63309	EL ROBLE SUR
B1252	CONCESIÓN CCFC S A S	lunes, 7 de octubre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39918	EL CORSO
B1252	CONCESIÓN CCFC S A S	martes, 20 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 64733	EL CORSO
B1253	CONCESIÓN CCFC S A S	lunes, 7 de octubre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39917	Río Bogotá
B1253	CONCESIÓN CCFC S A S	martes, 20 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 64734	Río Bogotá
B5009	CONCESION RUTA AL MAR SAS	jueves, 24 de enero de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 21167	Manguitos 2
B5009	CONCESION RUTA AL MAR SAS	viernes, 28 de febrero de 2020	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 48406	Manguitos 2
B5009	CONCESION RUTA AL MAR SAS	martes, 5 de mayo de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 51536	Manguitos 2
B3703	CONCESION RUTA AL MAR SAS	jueves, 24 de enero de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 21166	Manguitos 1
B3703	CONCESION RUTA AL MAR SAS	viernes, 17 de mayo de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 29293	Manguitos 1
B3703	CONCESION RUTA AL MAR SAS	viernes, 28 de febrero de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 48383	Manguitos 1
B1472	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	martes, 19 de noviembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 42900	MAICAO Báscula sentido 1
B1472	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	miércoles, 4 de marzo de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 48629	MAICAO Báscula sentido 1
B1494	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	domingo, 12 de mayo de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 29280	MAICAO Báscula sentido 2
B1494	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	martes, 19 de noviembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 42901	MAICAO Báscula sentido 2
B1494	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	domingo, 27 de septiembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 62929	MAICAO Báscula sentido 2
B1536	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	martes, 9 de julio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 33469	EL EBANAL
B99172 ESTA REEMPLAZO LA B1536	CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A	miércoles, 4 de marzo de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 48697	EL EBANAL
B1344	CONCESIONARIA SAN RAFAEL	miércoles, 26 de junio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 32699	GUALANDAY
B1344	CONCESIONARIA SAN RAFAEL	martes, 2 de junio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 53745	GUALANDAY
B78687	CONSORCIO RQS	sábado, 26 de enero de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 21424	GINEBRA SUR
B78687	CONSORCIO RQS	lunes, 9 de diciembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 44230	GINEBRA SUR
B78687	CONSORCIO RQS	miércoles, 11 de diciembre de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 44345	GINEBRA SUR

						-
B78687	CONSORCIO RQS	lunes, 12 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 64075	GINEBRA SUR
B78674	CONSORCIO RQS	sábado, 6 de junio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 54117	GINEBRA NORTE
B78674	CONSORCIO RQS	viernes, 11 de diciembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 68903	GINEBRA NORTE
B78683	CONSORCIO RQS	domingo, 27 de enero de 2019	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 21429	MEDIA CANOA NORTE
B78683	CONSORCIO RQS	miércoles, 11 de diciembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 44419	MEDIA CANOA NORTE
B78683	CONSORCIO RQS	viernes, 9 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63937	MEDIA CANOA NORTE
B78682	CONSORCIO RQS	viernes, 25 de enero de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 21404	MEDIA CANOA SUR
B78682	CONSORCIO RQS	martes, 10 de diciembre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 44349	MEDIA CANOA SUR
B78682	CONSORCIO RQS	lunes, 12 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 64071	MEDIA CANOA SUR
B1272	CONSORCIO RQS	sábado, 28 de septiembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39117	ORIENTAL PUENTE TIERRA
B1272	CONSORCIO RQS	jueves, 8 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 63911	ORIENTAL PUENTE TIERRA
B1273	CONSORCIO RQS	sábado, 28 de septiembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 39101	OCCIENTAL PUENTE TIERRA
B1273	CONSORCIO RQS	jueves, 8 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63925	OCCIENTAL PUENTE TIERRA
B1350	CONSORCIO RQS	miércoles, 3 de julio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 33102	La Lizama 2
B1350	CONSORCIO RQS	jueves, 29 de octubre de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 65582	La Lizama 2
B1350	CONSORCIO RQS	viernes, 27 de noviembre de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 67846	La Lizama 2
B93822	CONSORCIO RQS	miércoles, 3 de julio de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 33000	La Lizama 1
B93822	CONSORCIO RQS	viernes, 30 de octubre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 65668	La Lizama 1
B93822	CONSORCIO RQS	viernes, 27 de noviembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 67815	La Lizama 1
B71952	CONSORCIO VÍA HELIOS	domingo, 17 de febrero de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 22662	EL Koran
B71952	CONSORCIO VÍA HELIOS	miércoles, 27 de noviembre de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 43379	EL Koran
B5970	COVIANDES S.A.S.	martes, 12 de febrero de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 24104	Báscula 1 Coviandes Caqueza. En la referencia del archivo SIC aparece Covioriente
B5970	COVIANDES S.A.S.	domingo, 6 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 39736	Báscula 1 Coviandes Caqueza. En la referencia del archivo SIC aparece Covioriente
B5970	COVIANDES S.A.S.	jueves, 3 de diciembre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 68215	Báscula 1 Coviandes Caqueza. En la referencia del archivo SIC aparece Covioriente
B5988	COVIANDES S.A.S.	martes, 12 de febrero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 22622	Báscula 2 Coviandes Caqueza.
B5988	COVIANDES S.A.S.	domingo, 6 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 39845	Báscula 2 Coviandes Caqueza.
B5988	COVIANDES S.A.S.	jueves, 3 de diciembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 68230	Báscula 2 Coviandes Caqueza.
B1836	CSS CONSTRUCTORES S A	domingo, 1 de diciembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 43743	Norte Tuta

B1836	CSS CONSTRUCTORES S A	domingo, 25 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 65080	Norte Tuta
B104213.	DEVIMED S.A.	miércoles, 19 de febrero de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 47776	Manantiales
Anterior B1151	-	· ·		NO		
B1152 B91750.	DEVIMED S.A.	martes, 22 de enero de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 21002	Puerto triunfo
Reemplazo B1152	DEVIMED S.A.	viernes, 24 de mayo de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 30441	Puerto triunfo
B102525. Reemplazo B91750	DEVIMED S.A.	martes, 26 de noviembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 43372	Puerto triunfo
B102525. Reemplazo B91750	DEVIMED S.A.	jueves, 2 de julio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 55902	Puerto triunfo
B1353	THOMAS INSTRUMENTS S.A	sábado, 23 de noviembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 43221	Rionegro
B1353	THOMAS INSTRUMENTS S.A	viernes, 22 de mayo de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 52863	Rionegro
B1353	THOMAS INSTRUMENTS S.A	martes, 29 de septiembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63080	Rionegro
B1352	THOMAS INSTRUMENTS S.A	domingo, 24 de noviembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 43292	Lebrija
B1352	THOMAS INSTRUMENTS S.A	sábado, 23 de mayo de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 52941	Lebrija
B1352	THOMAS INSTRUMENTS S.A	martes, 29 de septiembre de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 63114	Lebrija
B1336	THOMAS INSTRUMENTS S.A	domingo, 8 de diciembre de 2019	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 44177	Cerritos
B1336	THOMAS INSTRUMENTS S.A	miércoles, 5 de febrero de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 46811	Cerritos
B1336	THOMAS INSTRUMENTS S.A	domingo, 18 de octubre de 2020	ORDINARIA	NO CONFORME	Acta Hito 64584	Cerritos
B1336	THOMAS INSTRUMENTS S.A	jueves, 10 de diciembre de 2020	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 68712	Cerritos
B1327	VIA 40 EXPRESS S A S	lunes, 11 de febrero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 22550	Fusafasuga
B1327	VIA 40 EXPRESS S A S	viernes, 4 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 39735	Fusafasuga
B1327	VIA 40 EXPRESS S A S	lunes, 19 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 64683	Fusafasuga
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	domingo, 27 de enero de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 21428	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	miércoles, 15 de mayo de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 29282	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	sábado, 19 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 40809	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	jueves, 21 de noviembre de 2019	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 43046	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	lunes, 2 de marzo de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 48504	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	sábado, 4 de julio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 56012	Bosconia
B1552	YUMA CONCESIONARIA S A	lunes, 28 de septiembre de 2020	REVERIFICACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 62986	Bosconia
B1254	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	sábado, 25 de mayo de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 30495	Báscula sur Tenjo
B1254	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	lunes, 1 de junio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 53575	Báscula sur Tenjo
B1255	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	domingo, 26 de mayo de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 30460	Báscula Norte Tenjo
B1255	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	lunes, 1 de junio de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 53576	Báscula Norte Tenjo
B1255	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	sábado, 24 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 65050	Báscula Norte Tenjo
B1338	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	miércoles, 9 de octubre de 2019	DESPUES DE REPARACIÓN	NO CONFORME	Acta Hito 39737	Payande
B1338	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	viernes, 29 de noviembre de 2019	REVERIFICACIÓN	CONFORME	Acta Hito 43629	Payande
B1338	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	miércoles, 1 de julio de 2020	DESPUES DE REPARACIÓN	CONFORME	Acta Hito 55801	Payande
B1339	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	viernes, 29 de noviembre de 2019	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 43699	Chuscal
B1339	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	viernes, 23 de octubre de 2020	ORDINARIA	CONFORME	Acta Hito 65049	Chuscal







17-OVM-002

Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal

Código del Hito:	647	734	Tipo de Verific	cación:	EN:	SERVICIO	Fecha		2020/10/20
ORGANISMO AUTORIZA	DO DE VERIFI	CACIÓN ME	TROLÓGICA						
RUT OAVM:	90099	99600	Razón Social	OAVM:			METRO	LEGAL COLOMBIA UT	•
INFORMACIÓN DEL TITU	JLAR DEL INS	TRUMENTO	DE MEDICIÓN	I					
Cámara de Comercio:	BOG	OTA	Razón Social	o Nombre:			CONCE	SIONES CCFC S A S	
Matricula Mercantil:		52763	Dirección:			A		26 NRO. 59-51 OFC. 90)1
DATOS DEL INSTRUME		02.00	12						
NII:	T	253	Productor / In	nportador /			METRO	LEGAL COLOMBIA UT	•
Marca:	METTLER	TOLEDO	Modelo:					IND 780	
No. de serie:	B3490	69960	Tipo de báscu	ıla:	Ca	amionera	Clase	de precisión:	CLASE III
Equilibrio:	Auton	natico	Conexión per	iféricos:		SI	Multira	ango:	NO
Indicación digital:	S	SI	Camionera:			SI	Permit	e excentricidad:	SI
No. Puntos de apoyo:	2	1	Capacidad mí (kg)	nima -min-		200.0	Capac - (kg):	idad máxima - max1	1000000.0
Capacidad máxima - ma: - (kg):	0.	.0	Capacidad ma	áxima - max	3	0.0		ón de escala de ación - e1 - (kg):	10.0
División de escala de verificación - e2 - (kg):	0.	.0	División de es verificación -			0.0	Divisió d1 - (k	ón de escala real - g):	10.0
División de escala real - d2 - (kg):	0.	.0	División de es d3 - (kg):	scala real -		0.0	Ubicad	ción Latitud	4.698552
Ubicación Longitud	-74.17	78283	Ubicación Des	scripción			Estaci	ón Peaje Río Bogotá	
PATRONES ASOCIADOS	A LA VERIFIC	CACIÓN							
Número de serie			Descri	pción				Valor nominal	Clase de exactitud
JPT 003			JUEGO D	E PESAS			1	5 UND DE 1KG	M1
PIT 002			PESA IND	IVIDUAL				200KG	M2
JPT 002			JUEGO D	E PESAS			1	5 UND DE 1KG	M1
EAM 009		Т	ERMOHIGROM	IETRO DIGIT	ΓAL		-10 A	A 60 C Y 10 A 99HR	No aplica
CONDICIONES AMBIENT	TALES INICIAL	ES Y FINAL	.ES						
Temperatura inicial (°C):			22.8		Temperatu	ıra final (°C):			22.1
Humedad inicial (%):			50.0		Humedad	final (%):			54.0
ENSAYO ADMINISTRAT	VO - REQUISIT	TOS ESENC	IALES						
)		Co	onforme	No Confo	rme	Observa	aciones	
Placa de características					Χ				
Contenido TCM					Χ				
Marca de regularización					Χ				
Comprobación de precir					Х				
No hay modificaciones of	si las hay son	conformes	al modelo		Х				
			RE	SULTADO ENS	SAYO	CONF	ORME		
CONDICIONES AMBIENT		O EXACTIT		Т	_				
Temperatura inicial (°C):	+		22.6		•	ıra final (°C):			22.4
Humedad inicial (%): ENSAYO DE LA EXACTI	TUD DEL DISP	OSITIVO DE	51.0 E PUESTA A CE		Humedad	final (%):			52.0
Carga aplicada (kg):	200		Indicación (kg	I	2	200.0	Increm	nento (kg):	6.0
Error:	-1.0		EMP:	·		2.5		······································	0.0
	1	-	1				RES	ULTADO ENSAYO	CONFORME
CONDICIONES AMBIENT	TALES ENSAY	O PESAJE							
Temperatura inicial (°C):			22.6		Temperatu	ıra final (°C):			24.4
Humedad inicial (%):			51.0		Humedad				45.0
ENSAYO DE PESAJE									
Cargas modificadas:	SI		cambio de cación:	Se utiliza ur	na carga de	sustitución de	24 200 I	kg	
Carga aplicada (kg) Ind	dicación crecie (kg)	ente Ir	ndicación reciente (kg)	Error cre	eciente	Error decre	ciente	EMP	Resultado
	` 5/		(-3)						







CEA-4.1-15 / LA 17-OVM-002

Grupo de Trabajo de Inspección y
Vigilancia de Metrología Legal

										17-OVM-002
2000.0	2000.0		1990.0	0	.0		-10.0		10.0	CONFORME
6000.0	6000.0		6000.0		.0		0.0		20.0	CONFORME
20000.0	20000.0		19990.0		.0		-10.0		20.0	CONFORM
24200.0	24190.0		24190.0).0).0		-10.0		30.0	CONFORM
54200.0	54190.0		54190.0		0.0		-10.0		30.0	CONFORM
04200.0	34130.0		54150.0		J.U		10.0	RESU	LTADO ENSAY	
CONDICIONES AMBIENT	ALES ENSA	O REPETIBI	LIDAD		1					
Temperatura inicial (°C):			24.4		Tempe	ratura f	inal (°C):			24.3
Humedad inicial (%):			46.0		Humed	lad fina	l (%):			46.0
ENSAYO DE REPETIBILI	DAD									
Cargas modificadas:	S	81	Motivo ca modificac		Se utiliz	za una c	arga rodant	e de 42 920	kg	
Carga aplicada (kg)	Indicación o	carga 1 (kg)	Indicació	n carga 2 (kg)	Indica	ción ca	rga 3 (kg)	Máxin	no error	EMP
42920.0	4292	20.0	4	2910.0		42910	0.0	1	0.0	30.0
								RESULTA	DO ENSAYO	CONFORME
CONDICIONES AMBIENT	ALES ENSA	O EXCENTE	RICIDAD		I				T	
Temperatura inicial (°C):			24.0		Tempe	ratura f	inal (°C):			23.5
lumedad inicial (%):			47.0		Humed	lad fina	l (%):			48.0
ENSAYO DE EXCENTRIC	IDAD									
Cargas modificadas:		SI		Motivo cambio modificación:	de		Se utiliza u	ına carga de	24 200 kg	
Carga aplicada (kg)		Indicación (I	kg)	Erı	ror			EMP		Resultado
24200.0		24200.0		0.	.0			30.0		CONFORME
24200.0		24190.0		-1(0.0			30.0		CONFORME
24200.0		24190.0		-10	0.0			30.0		CONFORME
24200.0		24200.0		0.	.0			30.0		CONFORME
24200.0		24200.0		0.	.0			30.0		CONFORME
24200.0		24200.0		0.	.0			30.0		CONFORME
24200.0		24190.0		-10	0.0			30.0		CONFORME
24200.0		24200.0		0.	.0			30.0		CONFORME
24200.0		24200.0		0.	.0			30.0		CONFORME
24200.0 24200.0				0.	.0			30.0		CONFORME
							RE	SULTADO E	NSAYO	CONFORME
OTROS ENSAYOS										
Requ			orme				No Confe	orme		
Medir en unidades del Sistema Internacional (SI)					<					
Carga límite (kg)				X						
Clasificación de exactitudo					ζ		0:		NI-	F
	artes que inc	orpora ei ins	strumento				Si		No	Funciona
ncorpora calculador de l									X	CI
ncorpora repetidor de pe	÷20						X			SI
ncorpora impresora	d Dringing!									SI
ncorpora periferico de Ir REPORTE DE PRECINTO			CICTEMA	ANTERDELA	VEDIE	CACIÓN	X			SI
		IADOS EN EI	L SISTEMA				1		Facilia	
Número de ser				Tipo de	•		lo.			de colocación
876000000028				Sable con cierre r						2020/10/16
8760S000054				Etiqueta destruc						2020/10/16
8760S000054			-	Etiqueta destructible						2020/10/16
(414)7709997888303(2	,			queta destructibl						2019/10/06
(414)7709997888303(2				queta destructibl						2019/10/06
(414)7709997888303(2				queta destructibl						2019/10/06
(414)7709997888303(2	21)A2061		Eti	queta destructibl	e - Celd	a de Ca	ırga		1 2	2019/10/06

Etiqueta destructible - Celda de Carga

Etiqueta destructible - Celda de Carga

(414)7709997888303(21)A2060

(414)7709997888303(21)A2059

2019/10/06

2019/10/06



Grupo de Trabajo de Inspección y

Vigilancia de Metrología Legal





CEA-4.1-15 / LA 17-OVM-002

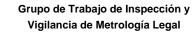
(414)7709997888303(21)A0783	Et	iqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A0782	Et	iqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A0780	Et	iqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A0778	Et	iqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A0776	Et	iqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A0775	Et	iqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A0773	Et	iqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A0772	Et	iqueta destructible - Celda de Carga	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A2058		Etiqueta destructible - Indicador	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A2057		Etiqueta destructible - Indicador	2019/10/06								
8760S0000042		Etiqueta destructible - Indicador	2019/10/06								
(414)7709997888303(21)A0786		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0785		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0784		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0783		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0782		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0781		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0780		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0779		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0778		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0777		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0776		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0775		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0774		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0773		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0772		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
(414)7709997888303(21)A0771		Etiqueta destructible - Indicador	2018/10/24								
REPORTE DE PRECINTOS AUSENTES	S EN EL MOMENTO DE										
Número de serie Tipo de precinto Fecha de colocación											
REPORTE DE PRECINTOS COLOCADOS POR EL VERIFICADOR											
Número de serie		Tipo de precinto	Fecha de colocación								
Última Calibración 16/Oct/2020		Electrónico - Indicador	2020/10/20								
(414)7709997888303(21)B1444	(Cable con cierre rotativo - Indicador	2020/10/20								
RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN		Sable con clone retains maledas.	2020/10/20								
ENSAVO ADMINISTRATIVO DECLIS	TOS ESENCIAL ES		CONFORME								
ENSAYO ADMINISTRATIVO - REQUISI ENSAYO DE LA EXACTITUD DEL DISF	CONFORME CONFORME										
ENSAYO DE LA EXACTITOD DEL DISP	CONFORME										
ENSAYO DE REPETIBILIDAD	CONFORME										
ENSAYO DE EXCENTRICIDAD	CONFORME										
OTROS ENSAYOS CONFORME RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACIÓN CONFORME											
OBSERVACIONES		RESULTADO GENERAL DE LA VERIFICACION	N CONFORME								
Observaciones del OAVM - Verificador Sin observaciones.											
Observaciones de Quien atiende la vis		La persona que atiende no presenta observaciones.									
Errores a favor del consumidor:	nia.	NO									
		IIIO									
REGISTRO FOTOGRÁFICO											



ERIFICACIÓN
IDUSTRIA Y COMERCIO
Te Inspección y



CEA-4.1-15 / LA 17-OVM-002









FIRMA DE QU	IEN ATIENDE:	FIRMA DEL OAVM - VERIFICADOR:								
Haw Can	y.	Ling Has								
Nombre de quien atiende:	Maria Claudia Medina González	Nombre del verificador:	S MARIO DE LA CRUZ MONTERO							
Cédula de ciudadania:	52715558	Cédula de ciudadania: 1045732885								

-	-	RMI		DE	IN	FR	AC	CI	DN	ES	DE	T	RA	NS	PC	OR	TE.	No	. 4	18	6	58	3 /		
7	NO	01	0	MES	03	04	00	01	02	03				10						blica	Wes	1	3		
-	DIA	05	0	6	07	80	08	09	10	11	12 (1	3 14	15	20	30	4			- 1	Minis	omb		1		1
2	9	09) 1	0	11	12	16	17	18	19	20 2	1 22	23	40	50	Li	bertad y	Orden	de	Trar	nspo			IN DE TE	
2. LUGAR DE LA INFRACCION VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD																									
VIA bagota los alpes tem o 1700 bascula vio															X										
3. P	B	C	D	LAS	F	G G	Н	1	J	K	L	М	N	0	P	Q	R	S	Т	U	V	W	X	Υ	Z
A	В	С	D	E	F) G	Н	-1	J	K	L	М	N	0	P	Q	R	S	Т	U	V	W	X	Y	Z
A	В	С	D	E	F	G	Н	A	J	К	L	М	N	0	P	Q	R	S	0	U	V	W	X	Y	Z
4. P	LACA	(MAR	3 3	LOS	1	1000			8	9	5. EX	N. Carlo	/	77.0	6	7. CO	DIGO 1	DE I	NFRA	CCIO 4	N 5	6	7	8	9
0	(1)	2	3	4	-					9		RVIC	CYC	9		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	Ø	2	3	4	5	6	7		В	9	PART	TIÇUL	AR			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	3 7		В	9	PUB	LICO		X		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1000	OMO	DE VE	HIC	ULO	C	AMIO	N	33				UME		CON DE II			D		1700					100	
BUS						ICRO		13		X	1	1	9	3	0	7	3	2	2	7		300			
	ETA					DLQU			2		LICE	NCIA	DE	CONE	OUC	CION)			-					
	MPERC					AMIO TRO	N TRA	ACTO	OR			1	9	3	0	17	3	2	- 2	+			P.	C	2
-		100.0	ARI	ES		1110					O	BOID!	08	3 -	2	0	9		VEN	E	-0	8	- 7	0	27
9. PROPIETARIO DEL VEHICULO RICO SANCHEZ LIDA MADEL VEISON LEONARD SANCHO VALLE NEVI MADEL VEISO													10												
	-				-		14	me	100	(DIRE	CCIC	ON .	3 11	0	6	30	900	Fa	1	ELEF	ONO	Stat!	4	,
11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)													0												
-	di	tr	21	150	1		VII	- 1	01	20	20	17	U.	77	1										
12. 1	ICEN	CIA DI	-1.	-		/	0.7					10				RJET	A DE	OPE	RACIO	N			RA	DIO DE A	40010
1	0	0	Y	9	2	8	9	8	4	0)													N	U
		S YI AF			S	1/87	,									ENTI	DAD			NE.				ROLL OF	
Camilo Mina Riveros																									
PLACA NO. 92505 NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR												ADI													
ОМП	TRACT	OPRO	PIO	DESU							EGUNL													EIANL	An I
15.1	NIMOV	/ILIZA		TIO	S		7 7					TAL	LER							PAF	QUE	ADER	10		
	2005	2000	ONE		in A						A.										100			20	
TE	4	33	6	0	e	19	96		AY	+10	col	0,	4	1	1	ite	ra	1,	F	To part		18.	-	16	
50	26	KEP	25	00	3	30	K	94	50	90	00	tre	14	He	2	7	75	6	alco	110	a v	(0)	40	90	to
N	17	8	00	2	47	U	1/4	T	M	0	hil	FIE	1/4	ru	0	E	0	di	901	1	101	ne	10		
0	30	50	58	3	47	8		' '																	
17. ES	STE INFO	ORME SE	TENL	ORA CO	OMO PF	UEBA I	PARA EL	. INICIC	DE LA	INVES	TIGACIO	ON ADM	INISTR	ATIVA P	OR PA	ARTE D	E: (IND	QUE E	L NOMB	RE DE L	A AUTO	DRIDAD	CORRE	SPOND	ENII
9	UP	cr	1	7+	bn	de	no	10	0	20	+	Va	ns	10	rt	e.	W.								
FIRM	MA DE	LAG	ENT	E	_	I				F	IRMA	DEL	CON	DUC	TOI	R				FIF	AMS	DEL	TEST	IGO	
,	At	W	1								XY	Pi	Son		S	000) ov	91							
(BAGO	GRA	Edv	D DE	JURA	AMEN	то			c	X Y	1	110	131	09	132	22:	7		C.C.	No.				
								A	UT	OR	IDA	DI	DE	TR/	AN	SIT	0								

REPUBLICA DE COLOMBIA
AMORITANO ET MONTONIT
RECOLOGIO ES DOSS.

INTERCACION ES DOSS.

INTERCACION ES DOSS.

INTERCACION ES TRANSPORTE DE LA PROPINSI DE LO PROPINSI DEL PROPINSI DE LA PROPINSI DEL PROPI

Que el articula 54 del Decreto reloniero 3306 de transporte en el formado que para el efe investigación administrativa comisionedenta Que con el abledo de facilitar a les autoridade

Articule 1º COOFFICACION, La coofficación de las i SANCIONES A LAS CAMPRO METROPOS CON Elegantes de autoridad de tempos persona Alexandres de espos de la considera de la cons PRESULEVE:
Infracciones also remos de s'ausporte público terretre aucomotor sacá la sigESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRIS AUTOMOTOR COLECTIVO
ITANO, DISTRITAL Y MINISCIPAL DE PASALAPROS O MIXTO
destre los cardos de sideo de districtivo present.

METRUPO

Adol No informar a la sulloridad de transporte com

401 No numirante actualizada la reloción del equipo

402 No suministrar la información que le haya sido

403 Permitir la operación de los verificados vinculas

602 Permit la operación de los eficicions inculados, asi porte los distribues de la resulta incudidad de servicion de la revisión de la re

Received pare esta modalizado de servicio.

SANCIONES A CLOS PROPIETRADOS, POSECIDORES O TENEDORES DE VENCULCIÓS DE TRANSPORTE PUBLICO TENEESTRE AUTOMOTOR
COLLICTIVO DE PRASALERIOS Y MICITO DEL RADIO DE ACCION BIETROPOLITARIO, DISTIPURAL Ó BRUNCEPAL.

COLLETVO DE PASALENOS

430 las mismanes de electros en optimas consciolares

431 las ignotar pasamentes los documentamos

432 los baccer se porte comarpositives d'avoire a

533 linguas que primar si servicio si on cuasi pasific

544 linguas parter si servicio si on cuasi pasific

545 linguas que primar si servicio si on cuasi pasific

545 linguas parter si servicio si on cuasi pasific

546 linguas parter si servicio si on cuasi pasific

547 linguas parter si servicio si on cuasi pasific

547 linguas parter si servicio si on cuasi pasific

548 linguas parter si servicio si on cuasi pasific

548 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

549 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

549 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi pasific

540 linguas parter si servicio si one cuasi parter si ser

PORTE PÚBLICÓ TERRESTRE ALI BANCIONES A LAS EMPREBAS DE TRANSP 438. Illu informar a la autioridad de la antipor le com-509. Ro mantiner achigatada la relección del equilip 440. No serimistrar la eletromación que le haya add. 441. Perceito la operación de los veráculos vincula

month of discriminal by control across some advanced in entirelying year for the company of the company of

All the manderer of verticals of lights.

(2) Ingrant a greated of vertica size cases a politicals.

(3) Ingrant a greated of vertica size cases a politicals.

(4) Ingrant a greated of vertica size cases a politicals.

(4) Ingrant a greated of vertica size cases a politicals.

(4) Ingrant a political size cases a case of politicals.

(4) Ingrant a political size of vertical size of vertical size of verticals.

(4) Ingrant to documents of the size political size political size of the size political size of the size political size of the size political size political size of the size political size po

60 major ber versione de la compania de l'indicata de l'in

tos sara esta modalidad de servicio, sor el Ministerio de

roduktad de servicio. CHONES A PROPRETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANS TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

CALLYCE YEAR.

525 No markene regente las polizació en apolizació per apolizació per apolizació per apolizació per apolizació per apolizació per apolizació de apolizació per apoli sento privietto pais troi tri vicuolo, conducidos por portunas se estado de emforagivar o bajo electivo de sastancias securido, e autorioritor del a impressa y nos sport lafo cada vez que presente modificiacione. e autorioritor del a impressa y nos sport lafo cada vez que presente modificiacione.

534 So maintener el verlocido en Optimas 535 Ro apor tar oportunamente los doc 536 No verificas que el sistema de com 537 No retirar los distintivos de las empir 538 Prestar el servicio siniferar el Extra 539 Prestar el servicio siniferar el Extra

SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CIP SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CIP

DESTRUCTION DE L'ESPONSABRICAS CAN CONTRACTION Y RESPECTION DE STRUCTUR QUE ATTURA ES TRANÇA ENTERNISE AU PRÉSENTA EL LA CARROLLE DE LA CONTRACTION DE L'ARGEST DE

564 Despuchár car 565 Prestar el servi 566 Fatener por el 567 Cafficer de any 568 Exige decuma 569 Permitir la pre-570 No succidor la

with is printables del service, position de cariya se lad realmentes condiciones de loquedad, secución los confines de resculación de los explanos confirmes a los parientes establecidads en la replamentación especia con para esta moduladad de servicios, entel cisar o que los replacos o consistenciados framidos ententes. Execución A LOS PROPERTACIOS, TENCIDORES PO POSECIDORES DE VERHICULOS DE TIMANIPORTE DE CARIGA

The revenue is service and support in Europe to provide Al Machineo Utilici de Clips.

17.1 Promit Ausope (I) profice in revision to incomplicate performance in transport to permission to the long participate of the service.

17.2 Equipment and the service is the service and the servic

la modida. 578 No cumplir con la obligación de a

OTO: NO CLIMPAT COST ES CREGICIOS NE EXPERIEN ENTRE DE LA CONTENÍSE ENTRE LA EXCONCICIONES CREGICAS DATA INSPIRAT LA SECURIDAD ENTRE CANCELLACION DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, INSULTACIONES O PERMISOS DE OPERACION DE LAS ENPRESAS DE TRA-STO LAS CONSIGNOS ÉS OPERACIOS, DECRESA DE SINANDES E PROMESOS.

menos en dos oportuneades."

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACION

gue orientine la Autoritad Justicial Competinia. ARTICULO SEGUNDO - ADOPCION DE FORMATO. Acid

presente resolucido y que hacepurte integral de la misma. ARTICULO TERCERO - NUEVAS TECNOLOGÍAS. Las Enfic

ARTICULO SEXTO - DISPOSICION TRANSITORIA. HI

Estacion de Pesaje

Bascula Río Bogota

Km 0 + 700 Via Fontibon - Mosque
Funza / Cundinamarca

Fecha : 9 sept. /2020

Hora: 12:43

Num: 775

Peso registrado: 10580

Peso máximo: 10500

Sobrepeso: 80

Ano reg: 2003

Placa: UFT411

Tipo veh: C2

Carrocería ESTACAS/BLANCO-AZUL

Carga:

Empresa: PUBLICO

Observ.: EVASOR

Comuniquese con nosotros

Claro: 3103042774 - Númeral gratuito: #235 - Avantel: 18*1702 PBX: (1) 8930977 Ext. 301 - Movistar: 3002134184 a través de los números telefónicos:

Ayúdenos a mejorar:

Siganos en Twitter: @ConcesionCCFC Visite nuestra página: www.ccfc.com.co Escribanos a: comunicaciones@ccfc.com.co

www.ani.gov.co Agencia Nacional de Infraestructura

Facebook: Agencia Nacional de Infraestructura Twitter: @AMI_Colombia

Respete las señales de tránsito. No conduzca en estado de embriaguez.

Fiduciaria corficolombiana S.A. - NIT 800.256.769-6 Fideicomiso concesiones CCFC S.A.S. - Patrimonios Autónomos











de manera gratuita. Carro taller, Grúa y Ambulancia, Servicios Gratuitos en esta via:

Comuniquese con nosotros

Claro: 3103042774 - Númeral gratuito: #235 - Avantel:18*1702 PBX: (1) 8930977 Ext. 301 - Movistar: 3002134184 a través de los números telefónicos:

Ayúdenos a mejorar:

Siganos en Twitter: @ConcesionCCFC Visite nuestra página: www.ccfc.com.co Escribanos a: comunicaciones@ccfc.com.co

Agencia Nacional de Infraestructura

www.ani.gov.co



LABORATORIO DE METROLOGÍA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN certificate of calibration



ISO/IEC 17025:2005 09-LAC-013

Pagina

1 de 3

LABORATORIO:

BASCULAS PROMETALICOS S.A

N°CERTIFICADO: 20215

Laboratory INSTRUMENTO:

CAMIONERA

Number

Apparattus

FABRICANTE:

PROMETÁLICOS

Manufacturer

MODELO DEL INSTRUMENTO:

100460 MM

Instrument Model IDENTIFICACION:

1104005

CODIGO INTERNO:

131217/2828

CUNDINAMAR

Identification number

Internal cod

INTERVALO DE MEDICION:

200

100000

Weighing range SOLICITANTE:

CONSORCIO VIAL HELIOS

Customer

DIRECCION SOLICITANTE:

VARIANTE GUADUAS RUTA DEL SOL SECTOR 1

customer address

SITIO DE CALIBRACION:

BÁSCULA GUADUAS

calibration adress

CIUDAD:

GUADUAS

DEPARTAMENTO:

Department

FECHA DE RECEPCION:

2018 12 02

date of calibration

FECHA DE CALIBRACION:

2018 12 02

date of calibration

NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:

Number or pages of this certificate and documents

FECHA DE EMISIÓN:

2018 12 11

Date of issue

FIRMAS AUTORIZADAS:

Authorized signatures

MARCELA MEZAMONTES JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA

Revisado por - cheked by

JULIO COUERRERO LOPEZ METROLOGO Calibrado por - Calibrate by

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, no podra ser reproducido total o parcialmente , excepto cuando se halla obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

This certificate (report) is an accurate record of the performed measurement results. This certificate must not be partially reproduced, permission of the issuing laboratory. The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurement were made. The issuing laboratory assumes no responsability for any ensuing damages due to the misuse of the calibrated instruments.

> LPS-R-10/V9 12 de jun de 17

Dirección: Carrera 21 Nº 72-04 A.A 526 - Manizales - Colombia - Suramérica. Conmutador (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384

metrologia@prometalicos.com www.metrologiaprometalicos.com

RECIBIOO PARA VERIFICACION Y ESTUDIO



LABORATORIO DE METROLOGÍA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificade of calibration





Pagina

1 de 3

LABORATORIO:

BASCULAS PROMETALICOS S.A

N°CERTIFICADO: 20678

Number

Laboratory

INSTRUMENTO:

CAMIONERA

Apparattus

FABRICANTE:

TOLEDO - PRIX

Manufacturer

MODELO DEL INSTRUMENTO:

950 1/13

Instrument Model

IDENTIFICACION:

Identification number

12321423

CODIGO INTERNO:

12280269

Internal cod

INTERVALO DE MEDICION:

200

100000

Weighing range

kg

SOLICITANTE:

Customer

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S

DIRECCION SOLICITANTE:

250 m ANTES DEL PEAJE LAS FLORES 1 VIA SINCELEJO COROZAL

customer address

SITIO DE CALIBRACION:

BASCULA LAS FLORES 1

calibration adress

CIUDAD:

COROZAI.

DEPARTAMENTO: Department

SUCRE

City

2019 04 13

FECHA DE RECEPCION: date of calibration

FECHA DE CALIBRACION:

2019 04 13

date of calibration

NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS:

Number or pages of this certificate and documents

FECHA DE EMISIÓN:

2019 05 02

Date of issue

FIRMAS AUTORIZADAS:

Authorized signatures

LUIS MIGUEL RUA CHICA METROLOGO

Calibrado por - Calibrate by

WILMAR I. CANARIA CORREDOR JEFE DE LABORATOR O DE METROLOGIA

Revisado por - cheked by

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, no podra ser reproducido total o parcialmente, excepto cuando se halla obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

This certificate (report) is an accurate record of the performed measurement results. This certificate must not be partially reproduced, permission of the issuing laboratory. The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurement were made. The issuing laboratory assumes no responsability for any ensuing damages due to the misuse of the calibrated instruments.

> LPS-R-10/V9 12 de jun de 17

Dirección: Carrera 21 Nº 72-04 A.A 526 - Manizales - Colombia - Suramérica Conmutador: (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384

metrología@prometalicos.com www.prometalicos.com



LABORATORIO DE METROLOGÍA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificade of calibration





Pagina

2 de 3

1- INSTRUMENTO:

RANGO DE PESAJE:

200

kg -

kg

kg

kg

N-C

N°CERTIFICADO: 20678

Number

RANGO DE MEDICION:

Cmax'

57850

330

Cmin'

2000

MINIMA DIVISION (d):

10

TOLERANCIA ACORDADA:

30 kg

2-PROCEDIMIENTO:

Las pruebas que se aplican siguen lo establecido en la GUIA SIM (MWG7), 2009. A continuación se detallan cada una de ellas: REPETIBILIDAD: Consiste en la colocación repetitiva de la misma carga en el receptor de carga, bajo condiciones idénticas de manejo carga y del instrumento. ERRORES DE LAS INDICACIONES: Consiste en aplicar diferentes cargas distribuidas sobre el alcance de medición para estimar el desempeño del instrumento.EXCENTRICIDAD: Consiste en poner una carga de prueba en diferentes posiciones del receptor de carga de tal manera que el centro de gravedad de la carga ocupe diferentes posiciones

100000 kg

Metodo de calibración:

SUSTITUCION DE CARGA

3- RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN:

REPETIBILIDAD:

PRUEBA I	unidad			
CARGA	33090	kg		
REPETICION	INDICA	ACION		
1	330	90		
2	330	090		
3	330	080		
4	330	33070 33090 33080		
5	330			
6	330			
7	330	90		
8	330	90		
9	330	90		
10	330	90		
Desviación estandar carga	7	100000		

EXCENTRICIDAD:

	unidad				
POSICION	CARGA	33080		kg	
	INDICACION	DIFERENCIA	INDICACION EN CERO	DIFERENCIA	
1	33080	0	٥	0	
2	33080	0	0	0	
3	33080	0	0	0	
4	33090	10	0	0	
5	33090	10	0	0	
	Δlecc,i max	10		0	

ERRORES DE INDICACIÓN:

PRUEBA EXACTITUD DE ERRORES			unidad	kg
CARGA	INDICACION 1	ERROR 1	INDICACION 2	ERROR 2
0	0	0	0	0
2000	2000	0	2000	0
14000	14010	10	14000	0
35070	35060	-10	35060	-10
41070	41080	10	41080	10
57850	57840	-10	57840	-10

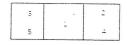
UBICACIÓN DE LAS CARGAS DE ACUERDO AL TIPO DE INSTRUMENTO



Portátil e industrial



Sistemas especiales



Camionera

LPS-R-10/V9 12 de jun de 17

Dirección: Carrera 21 N° 72-04 A.A 526 – Manizales – Colombia – Suramérica Conmutador: (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384

metrología@prometalicos.com www.prometalicos.com



LABORATORIO DE METROLOGÍA

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificade of calibration





Pagina

3 de 3

N°CERTIFICADO: Number 20678

4-TRAZABILIDAD:

El laboratorio de metrologia en masa y balanzas de BASCULAS PROMETALICOS S.A asegura la trazabilidad de los patrones usados en estas mediciones , con los patrones nacionales de referencia y calibrados por el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

5-IDENTIFICACION DE PATRONES:

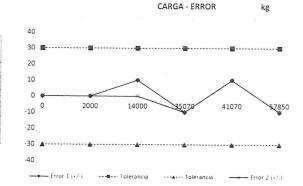
CODIGO	N°CERTIFICADO	FECHA CALIBRACION	LABORATORIO EMISOR
401-04	LMS 13910	2019 03 11	SIGMA

6-CONDICIONES AMBIENTALES:

2	Marine Control of the		
	Inicial	Final	
Temperatura °C	33,4	33,4	
Humedad Relativa %	55	55	

7- GRÁFICOS DE CALIBRACIÓN:

Carga	Error 1 (+/-)	Error 2 (+/-)	Unidad
0	0	0	kg
2000	0	0	kg
14000	10	0	kg
35070	-10	-10	kg
41070	10	10	kg
57850	-10	-10	kg



La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura k≈2 y con una probabilidad de cobertura del 95%. La incertidumbre se estima de acuerdo al instructivo LPS-I-09

La carga W debe estar en kg

LPS-R-10/V9 12 de jun de 17

FIN DEL CERTIFICADO.

Dirección: Carrera 21 N° 72-04 A.A 526 – Manizales – Colombia – Suramérica Conmutador: (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384

metrología@prometalicos.com www.prometalicos.com







CONMUTADOR:

DIRECCIÓN:

886 41 48 - 886 40 09 886 56 66 - 886 57 90

(6) 886 63 84

TELEFAX:

526

Cra. 21 N° 72-04

MANIZALES - COLOMBIA

Pagina

A. A.

1 de 3

INFORME DE REVISION BASCULA PARA METROLOGIA LEGAL

LABORATORIO:

BASCULAS PROMETALICOS S.A

INSTRUMENTO:

CAMIONERA

FABRICANTE:

TOLEDO - PRIX

MODELO DEL INSTRUMENTO:

950 1/13

N° SERIE BASCULA

12321423

N° SERIE INDICADOR

12280269

INTERVALO DE MEDICION:

200

kg

SOLICITANTE:

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S

DIRECCION SOLICITANTE:

250 m ANTES DEL PEAJE LAS FLORES 1 VIA SINCELEJO COROZAL

CIUDAD:

COROZAL

DEPARTAMENTO: Department

100000

SUCRE

FECHA DE LA PRUEBA:

2019 04 13

METROLOGO:

LUIS MIGUEL RUA CHICA

WILMAR I CANARIÁ CORREDOR JEFE DE LABORATORIO DE METROLOGIA Revisado por - cheked by

Los resultados reportados en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos sometidos a pruebas metrológicas.







CONMUTADOR:

886 41 48 - 886 40 09 886 56 66 - 886 57 90

(6) 886 63 84 TELEFAX:

A.A.

526

DIRECCIÓN: Cra. 21 N° 72-04

MANIZALES - COLOMBIA

Pagina

VERIFICACION DE PLACA

La báscula cuenta con placa de identificación?

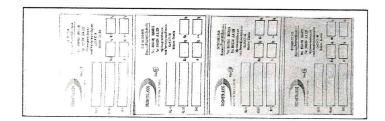
La placa contiene todos los datos requeridos por la resolución

SI NO Χ SI NO

En caso de responder NO, detalle cual dato falta

Describa el sitio de ubicación de la placa

En caso de tener placa adjuntar Fotografía



PRUEBAS REALIZADAS

PRUEBA	REPETIBILIDAD	unidad
CARGA	33090	kg
REPETICION	INDICACION	ERROR
1	33090	0
2	33090	0
3	33080	-10
4	33070	-20
5	33090	0
6	33080	-10
7	33090	0
8	33090	0
9	33090	0
10	33090	0
ERROR MAX	20	
	20	
RESULTADO		CONFORME

	PRUEBA EXCE	NTRICIDAD		unidad
POSICION	CARGA	3308	30	kg
		ERROR	EMP	RESULTADO
1	33080	0	30	CONFORME
2	33080	0	30	CONFORME
3	33080	0	30	CONFORME
4	33090	10	30	CONFORME
5	33090	10	30	CONFORME
6	33090	10	30	CONFORME

DECLITADO	CONFORME

PRUEBA	DE ENSAYO DE PES	SAJE	unida	d	kg	
CARGA	INDICACION 1	ERROR 1	INDICACION 2	ERROR 2	emp POR RANGO	RESULTADO
0	0	0	0	0	0	CONFORME
2000	2000	0	2000	0	10	CONFORME
14000	14010	10	14000	0	20	CONFORME
35070	35060	-10	35060	-10	30	CONFORME
41070	41080	10	41080	10	30	CONFORME
57850	57840	-10	57840	-10	30	CONFORME

RESULTADO	CONFORME







CONMUTADOR:

886 41 48 - 886 40 09 886 56 66 - 886 57 90

TELEFAX:

(6) 886 63 84

A. A. DIRECCIÓN:

526

Cra. 21 N° 72-04

MANIZALES - COLOMBIA

Pagina 3 de

ENSAYO DE LA EXACTITUD DEL DISPOSITIVO DE AJUSTE A CERO

RESULTADO	CONFORME
EMP	2,5
ERROR	-2,0
AUMENTO	7,0
INDICACION	200
CARGA	200
UNIDAD	kg

RESUMEN DEL INFORME

ENSAYO DE PESAJE	CONFORME
ENSAYO DE REPETIBILIDAD	CONFORME
ENSAYO DE EXCENTRICIDAD	CONFORME
ENSAYO DE LA EXACTITUD DEL	
DISPOSITIVO DE AJUSTE A CERO	CONFORME

FIN DEL INFORME

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado No: CAB-01-340-19

Certificate Number:

Razón Social del Solicitante: **CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA - DEVISAB**

Dirección: km 8 + 550 Vía Mosquera - Siberia Ciudad (Departamento) - País: Funza (Cundinamarca) - Colombia

DATOS DEL INSTRUMENTO SOMETIDO A CALIBRACIÓN:

Descripción: Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático

Fabricante: **METTLER TOLEDO IND780** B550822891 80000 kg Serie: Capacidad Máxima: No Identificado División de Escala: Código Interno: 10 kg

Fecha de Calibración: 2019-10-02

Lugar de Calibración: **Bascula Oriental**

Estado de recepción del instrumento: Se encontró en buenas condiciones de emplazamiento y uso para

realizar calibración.

Extractos o enmiendas de los certificados y reproducciones parciales o totales requieren autorización del laboratorio de Calibración de Masa y Balanzas de WR S.A.S.

Los certificados de calibración sin firmar no tienen validez.

La frecuencia de calibración del instrumento es responsabilidad del solicitante.

Laboratorios WR S.A.S no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas las cuales se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Los resultados del certificado no son validos si el instrumento se cambia del sitio y ubicación donde fue calibrado.

FIRMA AUTORIZADA:

Autorizado por:

ADRIANA QUEMBA MARTÍNEZ Jefe Laboratorio de Calibración

ADRIANA QUEMBA/ MARTÍNEZ

Numero de Hojas del certificado: **3 HOJAS** Fecha de elaboración: 2019-10-11





18-LAC-007

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN WR S.A.S

Área: Masas y Balanzas

Calle 23 No. 116 - 31 Bodega 22 Parque Industrial Puerto Central Teléfono: 4222300 Ext. 2200 - 1620

Bogotá D.C. - Colombia www.labwr.com



Certificado No: CAB-01-340-19

MÉTODO DE CALIBRACIÓN:

Para la calibración se emplea el método de comparación directa con pesas patrón trazables al sistema internacional de unidades (SI). El laboratorio realiza una serie de pruebas, donde determina la desviación estándar por repetibilidad, errores por el efecto en la indicación de la aplicación excéntrica de una carga y encuentra unos errores de indicación relacionados a diferentes cargas aplicadas; luego establece la incertidumbre con la cual fueron realizadas estas mediciones de acuerdo a Guía SIM MWG7/cg-01/v.00

CONDICIONES AMBIENTALES:

	MINIMA	MAXIMA
TEMPERATURA	22,3 °C	24,9 °C
HUMEDAD RELATIVA	55,6 % HR	60,7 % HR
PRESIÓN ATMOSFÉRICA	749,5 hPa	749,5 hPa

Las condiciones ambientales registradas corresponden a las presentadas durante la calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD:

La prueba se realiza con tres cargas de prueba; colocando cada carga 6 veces en el receptor de carga verificando en cada medición el cero. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.1 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

	CARGA 1	CARGA 2	CARGA 3
	7910 kg	18630 kg	50380 kg
No. Medición		Indicaciones (kg)	
1	7910	18630	50380
2	7910	18630	50380
3	7910	18630	50390
4	7910	18630	50390
5	7910	18630	50380
6	7910	18630	50380
Desviación Est.	0,00	0,00	5,16

PRUEBA DE EXCENTRICIDAD:

La prueba se realiza colocando una carga de prueba en distintas posiciones del receptor de carga verificando en cada medición el cero. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.3 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

	CARGA	18640 kg
No. Posición	Indicación (kg)	Error Exc. (kg)
1	18640	0
2	18640	0
3	18640	0
4	18640	0
5	18640	0
6	18630	-10
7	18640	0
8	18640	0
9	18640	0
1	18640	0

Max. Error Exc. (kg) 10

Posiciones de carga

2 9 3 8 4 7 5 6

Modulos
Ingreso

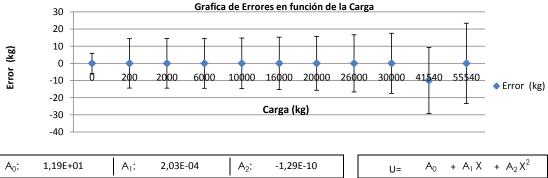


Certificado No: CAB-01-340-19

PRUEBA DE ERRORES EN LA INDICACIÓN:

La prueba se realiza colocando 11 cargas de prueba de manera ascendente. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.2 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla y grafico:

			Factor de
Carga (kg)	Indicación (kg)	Error (kg)	cobertura k
0	0	0	2,0
200	200	0	2,2
2000	2000	0	2,2
6000	6000	0	2,2
10000	10000	0	2,2
16000	16000	0	2,1
20000	20000	0	2,1
26000	26000	0	2,1
30000	30000	0	2,1
41540	41530	-10	2,0
55540	55540	0	2,0



X: representa la carga en la cual se desea encontrar la incertidumbre requerida, sus unidades estan definidas por el instrumento.

INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN:

La incertidumbre expandida (U) reportada para cada carga evaluada, fue calculada teniendo un factor de cobertura de k = 2 equivalente a un nivel de confianza del 95,45 % aproximadamente para una distribución normal.

TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIÓN:

Los patrones utilizados son trazables al Sistema Internacional de Unidades, mediante su calibración contra patrones nacionales e Internacionales. Laboratorios WR S.A.S asegura el mantenimiento de la trazabilidad mediante el cumplimiento de un Plan Interno de Calibración y Verificación con intervalos apropiados.

INSTRUMENTO	RANGO	CLASE	No. CERTIFICADO	CALIBRADO POR
PESAS INDIVIDUALES	1000 kg	M1-2	CMI19035	COLMETRO
PESAS INDIVIDUALES	20 kg	M1	CAP-010-18	LAB WR
TERMOHIGRÓMETRO	-20 °C a 50 °C / 0 %HR a 100 % HR	0,1 °C / 0,1 % HR	T-2721 / H-1580	Unión Metrológica
BARÓMETRO	700 hPa a 1100 hPa	0,1 hPa	CERT-18-EMP-067-3095	CDT de GAS

OBSERVACIONES:

- 1. La conformidad del instrumento de pesaje es responsabilidad del cliente según las tolerancias establecidas en su proceso
- 2. La estampilla va adherida al instrumento de pesaje.
- 3. La prueba de errores en la indicación fue evaluada de manera ascendente sin retirar la carga.

Calibrado por: GERMAN REYES Cargo: Metrólogo

***** FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION *****

MET - FT - 010A Ver. 003 2018-12-12

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificado No: CAB-04-255-20

Certificate Number:

Razón Social del Solicitante: **CONCESIONES CCFC S.A.S.**

Dirección: km 0 + 700 metros, Vía Fontibon - Mosquera Ciudad (Departamento) - País: FUNZA (CUNDINAMARCA) - Colombia

DATOS DEL INSTRUMENTO SOMETIDO A CALIBRACIÓN:

INSTRUMENTO DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO Descripción:

Fabricante: **METTLER TOLEDO** Modelo: **IND780** B349069960 Capacidad Máxima: 100000 kg Serie: División de Escala: Código Interno: **BASCULA RIO** 10 kg

Fecha de Calibración: 2020-08-06

ESTACIÓN PEAJE RIO BOGOTÁ Lugar de Calibración:

Estado de recepción del instrumento: Se encontró en buenas condiciones de emplazamiento y uso para

realizar calibración.

Extractos o enmiendas de los certificados y reproducciones parciales o totales requieren autorización del laboratorio de Calibración de Masa y Balanzas de WR S.A.S.

Los certificados de calibración sin firmar no tienen validez.

La frecuencia de calibración del instrumento es responsabilidad del solicitante.

Laboratorios WR S.A.S no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas las cuales se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Los resultados del certificado no son validos si el instrumento se cambia del sitio y ubicación donde fue calibrado.

FIRMA AUTORIZADA:

Autorizado por:

ADRIANA QUEMBA MARTINEZ Jefe de Laboratorio

MARTÍNEZ

Firmado digitalmente por ADRIANA QUEMBA ADRIANA QUEMBA MARTÍNEZ Fecha: 2020.08.13 13:43:13

Numero de Hojas del certificado: **3 HOJAS** Fecha de elaboración: 2020-08-13



ISO/IEC 17025:2017 18-LAC-007

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN WR S.A.S

Área: Masas y Balanzas

Calle 23 No. 116 - 31 Bodega 22 Parque Industrial Puerto Central Teléfono: 4222302 Ext. 2200 - 1620

Bogotá D.C. - Colombia www.labwr.com



Certificado No: CAB-04-255-20

MÉTODO DE CALIBRACIÓN:

Para la calibración se emplea el método de comparación directa con pesas patrón trazables al sistema internacional de unidades (SI). El laboratorio realiza una serie de pruebas, donde determina la desviación estándar por repetibilidad, errores por el efecto en la indicación de la aplicación excéntrica de una carga y encuentra unos errores de indicación relacionados a diferentes cargas aplicadas; luego establece la incertidumbre con la cual fueron realizadas estas mediciones de acuerdo a Guía SIM MWG7/cg-01/v.00

CONDICIONES AMBIENTALES:

	MINIMA	MAXIMA
TEMPERATURA	17,6 °C	21,5 °C
HUMEDAD RELATIVA	46,2 % HR	65,8 % HR
PRESIÓN ATMOSFÉRICA	753,2 hPa	754,9 hPa

Las condiciones ambientales registradas corresponden a las presentadas durante la calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD:

La prueba se realiza con tres cargas de prueba; colocando cada carga 6 veces en el receptor de carga verificando en cada medición el cero. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.1 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

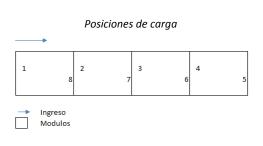
	CARGA 1	CARGA 2	CARGA 3
	7200 kg	17160 kg	51960 kg
No. Medición		Indicaciones (kg)	
1	7200	17160	51960
2	7210	17160	51960
3	7210	17160	51970
4	7210	17160	51960
5	7200	17160	51960
6	7210	17160	51970
Desviación Est.	5,16E+00	0,00E+00	5,16E+00

PRUEBA DE EXCENTRICIDAD:

La prueba se realiza colocando una carga de prueba en distintas posiciones del receptor de carga verificando en cada medición el cero. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.3 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

	CARGA	17180 kg
No. Posición	Indicación (kg)	Error Exc. (kg)
1	17180	0
2	17170	-16
3	17160	-24
4	17170	-9
5	17180	1
6	17140	-43
7	17170	-9
8	17170	-14

Max. Error Exc. (kg)	43



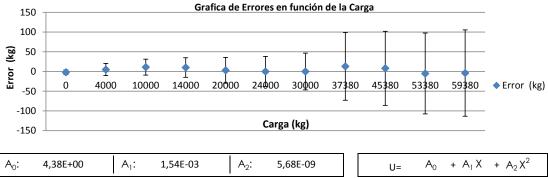


Certificado No: CAB-04-255-20

PRUEBA DE ERRORES EN LA INDICACIÓN:

La prueba se realiza colocando 11 cargas de prueba de manera ascendente. Se realiza la prueba conforme al numeral 5.2 de la Guía SIM MWG7/cg-01/v.00. Los resultados se muestran en la siguiente tabla y grafico:

			Factor de
Carga (kg)	Indicación (kg)	Error (kg)	cobertura k
0	0	-2	2,0
4000	4010	5	2,1
10000	10010	11	2,0
14000	14010	10	2,0
20000	20000	3	2,0
24000	24000	0	2,0
30000	30000	0	2,0
37380	37390	13	2,0
45380	45390	8	2,0
53380	53380	-5	2,0
59380	59380	-4	2,0



X: representa la carga en la cual se desea encontrar la incertidumbre requerida, sus unidades estan definidas por el instrumento.

INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN:

La incertidumbre expandida (U) reportada para cada carga evaluada, fue calculada teniendo un factor de cobertura de k = 2 equivalente a un nivel de confianza del 95,45 % aproximadamente para una distribución normal.

TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIÓN:

Los patrones utilizados son trazables al Sistema Internacional de Unidades, mediante su calibración contra patrones nacionales e Internacionales. Laboratorios WR S.A.S asegura el mantenimiento de la trazabilidad mediante el cumplimiento de un Plan Interno de Calibración y Verificación con intervalos apropiados.

INSTRUMENTO	RANGO	CLASE	No. CERTIFICADO	CALIBRADO POR
PESAS INDIVIDUALES	1000 kg	M2	CAP-259-20	WR S.A.S.
Juego de Pesas	1 kg a 5 kg	M1	CAP-331-19	WR S.A.S.
TERMOHIGRÓMETRO	-20 °C a 50 °C / 0 %HR a 100 % HR	0,1 °C / 0,1 % HR	L5811-19	SET&GAD
BARÓMETRO	700 hPa a 1100 hPa	0,1 hPa	CERT-20-EMP-168-3680	CDT de GAS

OBSERVACIONES:

- 1. La conformidad del instrumento de pesaje es responsabilidad del cliente según las tolerancias establecidas en su proceso
- 2. La estampilla va adherida al instrumento de pesaje.
- 3. La prueba de errores en la indicación fue evaluada de manera ascendente sin retirar la carga.
- 4. Se realiza calibración con 30000 kg en pesas patrón y sustitución de carga suministrada por el cliente: Camión tipo
- volqueta. 5. A solicitud del cliente las pruebas se realizarón añadiendo sucesivamente pesas adicionales para determinar el punto de cambio antes de redondeo.

Calibrado por: LARRY CONTRERAS Cargo: Metrólogo

***** FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACION *****

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?==?utf-8?b?Tm90aWZpY2FjaW9uZXMgRW4gTGluZWE=?="<<403784@certificado.4-72.com.co>

To: ditransa@ditransa.com.co

Subject: =?Windows-1252?Q?Notificaci=F3n Resoluci=F3n 20235330003505 de 08-02-2023?= =?utf-

8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBub3RpZmljYWNpb25lc2VubGluZWFAc3VwZXJ0cmFuc3BvcnRlLmdvdi5jbyk=?=

Date: Thu, 9 Feb 2023 12:58:35 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.63e4ee29.121182686.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id:

<DM4PR10MB745224FAF6BE41B5C16CAAD987D99@DM4PR10MB7452.namprd10.prod.outlook.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from NAM12-DM6-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-

dm6nam12on2069.outbound.protection.outlook.com [40.107.243.69]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id

4PCH424TPnzf9VN for <correo@certificado.4-72.com.co>; Thu, 9 Feb 2023 13:58:42 +0100 (CET)

Received: from DM4PR10MB7452.namprd10.prod.outlook.com (2603:10b6:8:18d::10) by

CY8PR10MB7337.namprd10.prod.outlook.com (2603:10b6:930:7b::15) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,

cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6086.15; Thu, 9 Feb 2023 12:58:36 +0000

Received: from DM4PR10MB7452.namprd10.prod.outlook.com ([fe80::7506:bd85:1bf8:1a19]) by

DM4PR10MB7452.namprd10.prod.outlook.com ([fe80::7506:bd85:1bf8:1a19%5]) with mapi id 15.20.6086.019; Thu, 9 Feb 2023 12:58:36 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

A las 07 horas 59 minutos del día 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'ditransa.com.co' estaba gestionado por el servidor '5 ALT2.ASPMX.L.GOOGLE.COM.'

A las 07 horas 59 minutos del día 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'ditransa.com.co' estaba gestionado por el servidor '1 ASPMX.L.GOOGLE.COM.'

A las 07 horas 59 minutos del día 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'ditransa.com.co' estaba gestionado por el servidor '10 ALT4.ASPMX.L.GOOGLE.COM.'

A las 07 horas 59 minutos del día 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'ditransa.com.co' estaba gestionado por el servidor '10 ALT3.ASPMX.L.GOOGLE.COM.'

A las 07 horas 59 minutos del día 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'ditransa.com.co' estaba gestionado por el servidor '0 ditransa-com-co.mail.protection.outlook.COM.'

A las 07 horas 59 minutos del día 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'ditransa.com.co' estaba gestionado por el servidor '5 ALT1.ASPMX.L.GOOGLE.COM.'

Hostname (IP Addresses):

ALT1.ASPMX.L.GOOGLE.COM (142.250.153.27)

ALT2.ASPMX.L.GOOGLE.COM (142.251.9.27)

ALT3.ASPMX.L.GOOGLE.COM (142.250.150.26)

ALT4.ASPMX.L.GOOGLE.COM (74.125.200.27)

ASPMX.L.GOOGLE.COM (64.233.166.26)

ditransa-com-co.mail.protection.outlook.COM (104.47.70.110 104.47.55.110)

[+] Detalles del registro de sistema:

2023 Feb 9 13:59:21 mailcert27 postfix/smtpd[3984319]: 4PCH4n5YDjzf9VN: client=localhost[::1]

2023 Feb 9 13:59:21 mailcert27 postfix/cleanup[3984288]: 4PCH4n5YDjzf9VN: message-

id=<MCrtOuCC.63e4ee29.121182686.0@mailcert.lleida.net>

2023 Feb 9 13:59:22 mailcert27 opendkim[2252568]: 4PCH4n5YDjzf9VN: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2023 Feb 9 13:59:22 mailcert27 postfix/qmgr[2248454]: 4PCH4n5YDjzf9VN: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=15511174, nrcpt=1 (queue active)

2023 Feb 9 13:59:29 mailcert27 postfix/smtp[3982331]: 4PCH4n5YDjzf9VN: to=<ditransa@ditransa.com.co>, relay=ditransa-com-co.mail.protection.outlook.COM[104.47.58.110]:25, delay=8, delays=0.35/0/1.3/6.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 < MCrtOuCC.63e4ee29.121182686.0@mailcert.lleida.net> [InternalId=37001143271378,

Hostname=BYAPR01MB5238.prod.exchangelabs.com] 15520347 bytes in 4.772, 3175.579 KB/sec Queued mail for delivery) 2023 Feb 9 13:59:29 mailcert27 postfix/qmgr[2248454]: 4PCH4n5YDjzf9VN: removed



Certificado de comunicación electrónica Email certificado



Identificador del certificado: E95782049-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E95781164-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co

Destino: ditransa@ditransa.com.co

Asunto: Notificación Resolución 20235330003505 de 08-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de

notificacione sen linea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00) Fecha y hora de entrega: 9 de Febrero de 2023 (07:59 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 9 de Febrero de 2023 (08:00 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.35.24

User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/86.0.4240.198

Safari/537.36



Inicio	Transparencia y acceso información pública •	Atención y servicios a la ciudadanía 🕶	Participa	La Supertransporte 🔹	Infórmate *	Sala de prensa	Sisten	Spanish	,
	miormación publica *	ciudadania *					-		- 13

1		COMPANIA DE		
350	08/02/2023	DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA	NA	800242427 - 1
351	08/02/2023	DIAMONI LOGISTICA S.A.S	NA	811038578 - 1
423	13/02/2023	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INTEGRAL LA RACING SAS	NA	2679713
424	13/02/2023	C.EA. EUROCAR NORTE	NA	2725003
449	14/02/2023	AUTOCETTT BOGOTA SAS	NA	901239638 - 4
<u>478</u>	17/02/2023	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	NA	2583692
527	22/02/2023	PAQUETE EXPRESS S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACION	NA	811034955 - 7
<u>541</u>	23/02/2023	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN MARTIN SIGLA COOTRASMAR LTDA.	NA	800235694 -2
<u>575</u>	24/02/2023	SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS	NA	891902828 5